

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

FACULTAD DE DERECHO

Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global

Línea de investigación en Derecho Penal y Política Criminal



Tesis Doctoral

Derecho Penal en tiempos de la modernidad líquida: Crisis del modelo garantista

Autor: Héctor Gabriel Vanegas Fernández

Directora: Ana Isabel Pérez Cepeda

Salamanca 2024

“Vivimos un tiempo de grandes turbulencias y necesitamos que nuevas generaciones sumen su pasión a la cuestión penal en un tiempo en el que vemos tanta injusticia y violencia.” ¹

“Una novela criminal es también una valiente denuncia del coste social de las políticas que declaran la guerra al crimen sin poner freno a sus causas.”
— Jorge Volpi, *Una novela criminal*

¹ ARROYO ZAPATERO, L., “Las tres pasiones de las ciencias penales”, *Criminalia, academia mexicana de las ciencias penales*, Ubijus Editorial, S.A. de C.V. Año LXXXVII, Nueva época, diciembre-2020, <https://www.criminalia.com.mx/index.php/nueva-epoca/article/view/73>.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO I: PASADO Y PRESENTE DEL SISTEMA DE PRINCIPIOS LIMITATIVOS DEL PODER PUNITIVO.....	14
1.1.- El principio general de libertad, fundamento del sistema de principios del Derecho Penal liberal .../16	
1.2.- Un sistema de principios limitativos del poder punitivo sólido que se relativiza .../21	
1.2.1.- El ideal de una mínima intervención penal que se hace máxima.../21	
1.2.2.- De la estricta legalidad a una legalidad laxa y en binomio con la oportunidad.../33	
1.2.3.- Cambio en el contenido del principio de lesividad.../42	
1.2.4.- De la culpabilidad por el hecho como límite al <i>ius puniendi</i> a una culpabilidad por vulnerabilidad.../50	
1.2.5.- El principio de proporcionalidad y la desproporción de las penas privativas de libertad.../60	
1.2.6.- El principio de humanidad de las penas en sistemas penitenciarios inhumanos y degradantes.../ 65	
1.2.7.- De la igualdad formal como límite para penar a un Derecho Penal que criminaliza la pobreza y la exclusión social.../72	
1.2.8.- De la presunción de inocencia a la presunción de culpabilidad.../76	
 CAPÍTULO II: FACTORES QUE TRIBUTAN AL CAMBIO DE PARADIGMA HACIA UN DERECHO PENAL MÁXIMO Y LÍQUIDO .../85	
2.1.- La globalización económica neoliberal: El nuevo escenario en el que se cataliza en la expansión del Derecho Penal y su liquidez.../86	
2.1.1.- La noción de desarrollo de una sociedad de riesgo que justifica la expansión del Derecho Penal.../89	
2.1.2.- La nueva delincuencia que emerge con la globalización.../ 100	
2.2.- Otros factores que favorecen el desarrollo del Derecho Penal líquido.../119	
2.2.1.- La influencia de los populismos en el Derecho Penal líquido.../124	

2.2.1.1.- El populismo mediático y la influencia de los medios de comunicación en demanda de seguridad ciudadana..../127

2.2.1.2.- El Populismo penal.../138

2.2.1.2.1- La Posverdad, las *Fakes news* y el *Lawfare* como mecanismos de incitación a la exigencia social de intervención penal.../151

2.2.1.2.2- Las prácticas securitizantes.../161

2.2.1.2.3.- Un Derecho Penal de *Lobbies*: Creación de tipos penales a la carta .../173

2.2.2.- El binomio Aporofobia-Plutofilia, dos rostros del Derecho Penal líquido en su dicotomía de exclusión y selectividad: la quiebra del principio de igualdad.../176

2.2.3.- La mínima intervención penal abanderada por la implementación de mecanismos de justicia restaurativa: otra expresión de plutofilia.../190

2.3.- El punitivismo exacerbado y el contenido líquido del Derecho Penal.../201

CAPÍTULO III: EL NUEVO DERECHO PENAL DE LA MODERNIDAD REFLEXIVA..../210

3.1.- Sobre las propuestas teóricas para la reconstrucción del actual Derecho Penal.../211

3.1.1.- El minimalismo penal extremo de BARATTA.../212

3.1.2.- El Derecho Penal de intervención de HASSEMER.../217

3.1.3.- El funcionalismo sistémico y la idea de un Derecho Penal y Procesal Penal del enemigo de JAKOBS, que operan como regla..../229

3.1.4.- El Derecho Penal de velocidades de SILVA SÁNCHEZ.../241

3.1.5.- El programa de Derecho Penal mínimo de FERRAJOLI../252

3.1.6.- El Derecho Penal del Estado Social y Democrático de Derecho de GRACIA MARTÍN..../260

3.2.- Pautas mínimas para la solidificación del actual Derecho Penal .../272

3.2.1.- El fortalecimiento del Derecho Penal Internacional.../273

3.2.2.- La constitucionalización del sistema de principios limitativos del derecho de penar.../287

3.2.3- El desarrollo de una Política criminal coherente con los propósitos constitucionales.../ 297

3.2.4.- La promulgación de leyes penales y procesales penales racionales que respondan al interés general, con observancia de los principios que limitan el poder punitivo del Estado.../304

3.2.5.- La asimilación del principio de corresponsabilidad del Estado en el ordenamiento jurídico penal.../316

CONCLUSIONES.../328

BIBLIOGRAFÍA.../337

DEDICATORIA

La meta de obtener el grado doctoral nace en el año 2019, luego de culminar mis estudios de posgrado en Ciencias Jurídicas Avanzadas en la Universidad Pompeu Fabra y en Justicia Criminal en la Universidad Carlos III de Madrid; posterior a un inicio alentador y motivante en el desarrollo del proyecto investigador, debo decir, que las connotaciones y desavenencias mundiales como la pandemia COVID-19; y las personales -en lejanía un antónimo de la catástrofe mundial y más bien, gratificantes- como el nacimiento de mi primogénita, Ana Lucía, hicieron que la obtención de este grado académico parezca secundaria.

Cerca de abandonar la meta, el tesón y la determinación de mi esposa, Miriam Rodríguez Troya, me obligaron con una coerción casi jurídica a llegar hasta el final. Por ello, aunque parezca una obviedad, este trabajo está dedicado a ella.

AGRADECIMIENTOS

El génesis de este trabajo surgió de forma inconsciente, por coincidencia y por obligación en el año 2014, dentro del curso de derecho penal que impartía la profesora Mónica Palencia Núñez en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, mientras yo era un joven estudiante de derecho, que confundía su vocación y no terminaba de convencerse de que sería abogado y penalista.

Y surgió por el estudio de las contradicciones entre la idea básica de garantías que proponía el entonces novísimo Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, con lo que pasaba en la realidad empírica.

Se acrecentó, por supuesto, en el año 2017, cuando tuve la oportunidad de viajar a Barcelona y estudiar una maestría en la que conocí y aprendí del profesor Jesús María Silva Sánchez, quien desde el año 1991, en su connotada obra “*La expansión del derecho penal: aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*”, ya ponía sobre la mesa de discusión jurídica y político criminal, esta ambivalencia que a mí me había atormentado desde los años universitarios y que como un primer bosquejo, motivaron también a la realización de mi *Trabajo Final de Master*, siguiendo esta temática.

Fueron precisamente estas primeras intuiciones, que luego se transformaron en dudas y luego en discusiones e investigaciones académicas, las que me convencieron de que mi trabajo de tesis doctoral debía estar enfocado en dar respuesta a todas las interrogantes que me había planteado.

Interrogantes y dudas, que fueron aterrizadas de forma generosa y magistral, por la profesora Ana Pérez Cepeda, quien se convirtió en mi guía y maestra española -si ella así me lo permite- y que han dado lugar a la culminación de este trabajo doctoral.

Con este antecedente, sin que el orden resulte relevante, me permito agradecer de la siguiente forma:

A la catedrática Ana Pérez Cepeda, por su guía y por todas las conversaciones y discusiones jurídicas llevadas a cabo en estos años en el café Alcaraván, de la ciudad de Salamanca.

A los profesores Tito Palma Caicedo y Leonel Fuentes Sáenz de Viteri, por darme la oportunidad de desarrollar mi pasión por la cátedra y la enseñanza en las aulas históricas de la gloriosa Universidad de Guayaquil.

A la Universidad de Guayaquil, mi casa académica, por permitirme ejercer la más noble de todas las profesiones, la docencia: este trabajo es para mis compañeros, mis alumnos, y mis amigos de esta institución.

A la memoria del Doctor Carlos Estarellas Merino, mi primer profesor de derecho penal, por nuestras infinitas conversaciones y por sembrar en mí el amor por esta ciencia.

A la profesora Mónica Palencia Núñez, mi maestra ecuatoriana.

A mis padres, Héctor Vanegas Y Cortázar y Anita Fernández Espinoza, por su amor, su guía, su comprensión y su respaldo durante estos años, y por enseñarme con el más importante y difícil de todos los valores humanos, el ejemplo.

A mis hermanos, César, Danilo e Isabel, quienes vienen detrás no para seguir mis pasos, sino para superarlos, si es que no lo han hecho ya; por todos nuestros sueños y metas por cumplir.

A mis abuelos, y nuestras charlas inconclusas, Paco, Ana María y Ricardo.

A mi abuela, María Augusta, por sus consejos y por su noble determinación y su fe inquebrantable y contagiosa.

Pero, sobre todo, a quienes agradezco de forma prioritaria,

A mi esposa, Miriam, por su apoyo, determinación y por acompañarme en esta aventura, en la que hemos compartido y disfrutado los viajes y a la ciudad de Salamanca, que ha sido nuestra casa y donde esperamos siempre volver.

A mi hija, Lucía, que quizá no recordará todas las veces que, de forma titánica y trasatlántica, viajó conmigo y con su mamá hasta la ciudad de Salamanca, pero que ha sido siempre el motor que representa el sentido de todo lo que hago, mi sol y mis estrellas. Ser su padre es el título más importante que tengo, tanto que hace que el grado doctoral parezca una nimiedad.

INTRODUCCIÓN

Si en la actualidaduviésemos que buscar adjetivos calificativos para describir al derecho penal de occidente -especialmente el latinoamericano- tendríamos que resignarnos a entenderlo como: flexible, expansivo y con un sistema de principios que buscan dotarlo de legitimidad, pero que están cada vez más relativizados y vaciados de contenido. Lo antedicho, se justifica en el análisis del extenso y dilatado proceso de evolución y crisis al que la ciencia penal se ha visto sometida, producto de las distintas formaciones económicas y sociales por las que ha transitado, dentro de las cuales la esfera de protección de los bienes jurídicos ha llegado a un punto de indeterminación, con la justificación de asegurar la convivencia social pacífica².

El inicio del estudio de esta problemática se da con el fin de las monarquías y el arribo del Estado Liberal, que dio lugar al nacimiento del derecho penal liberal entre los siglos XVII y XVIII³, apoyado sobre las ideas de la ilustración y dentro del cual se configura un modelo de garantías sustantivas y adjetivas con la finalidad de proteger a los individuos de las arbitrariedades y excesos del Estado en el ejercicio de su derecho a imponer penas⁴.

² MOMMSEN, T., *Compendio del derecho público romano*, editora la España Moderna, Madrid, s/f, Libro IV, p. 340. PETIT, E., *Tratado elemental de Derecho Romano*, Abalado, Buenos aires, 1917, p. 2. SCHULZ, F., *Derecho romano Clásico*, Barcelona, 1961, p.13. ARIAS RAMOS, J., *Derecho romano clásico*, Madrid, 1960, p. 5. ALEJANDRE GARCIA, J. A., *Temas de Historia del Derecho: Derecho primitivo y romanización jurídica*, Sevilla, 1979, p. 6. CLAVERO, B., *Temas de Historia del Derecho: Derecho Común*, Salamanca, 1994, p. 145.

³PRIETO SANCHIIS, L., “La filosofía penal en la ilustración española”, Homenaje al doctor Marino Barbero Santos in memoriam, ediciones de la Universidad de Castilla- La Mancha, ediciones Universidad de Salamanca, Cuenca 2001, pp. 489-496, <http://www.cienciaspenales.net>.

⁴ BONESANA BECCARIA, C., *Tratado de los delitos y de las penas*, editorial Comares, 2008. BAILONES, M., “Beccaria como precursor: La Pasión por el Derecho Penal Humanista”, *Un Derecho Penal Humanista*, libro homenaje al profesor Luis Arroyo Zapatero, Volumen I, editores: Rosario De Vicente Martínez, Diego Gómez Inieta, Teresa Martín López, Marta Muñoz De Morales Romero y Adán Nieto Martín, Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021, p. 65.

Dentro del modelo de garantías antedicho, el derecho penal liberal en aras de operar como límite al poder punitivo ha desarrollado los principios de intervención mínima, de igualdad, de legalidad, de lesividad, de proporcionalidad, de humanidad de las penas, la presunción de inocencia, entre otros; sobre los que se fundamenta el parámetro de salvaguardar al ciudadano imputado de la intervención penal institucionalizada, por cuanto el ser humano es acreedor de un derecho natural inherente a su existencia, la dignidad. En este contexto, se lo reconoce como un sujeto de derechos que han de ser analizados en toda la dimensión posible, lo que nos faculta afirmar que los principios sobre los que se erigió el derecho penal liberal han sido el sustento de la filosofía garantista sobre la que la codificación penal desde un inicio y hasta la actualidad tiene lugar en el sistema de derecho del *Civil Law* ⁵.

Los principios limitativos del poder punitivo que desarrolla el Derecho Penal liberal, alcanzaron por siglos una legitimación teórico formal que ha permitido considerarlos, desde lo jurídico-penal, puntos de inflexión que el Estado viene obligado a observar en su necesaria e invasiva intervención penal, tanto en la producción normativa como en la aplicación del Derecho vigente en aras del respeto del valor justicia, lo que se mantuvo, en esencia, inalterable en la dogmática penal hasta la segunda mitad del pasado siglo, al menos desde un plano normativo y teórico.

Con la finalización de la segunda guerra mundial y ante la existencia de un mundo friccionado y paranoico, se construyeron instrumentos de derechos humanos por parte de

⁵ El ideal garantista del Derecho Penal liberal, inspirado en una filosofía de intervención mínima y respaldada por el sistema de principios limitativos del *ius puniendi*, se reconoce como las bases sobre las que se desarrolla la codificación penal en Europa continental a partir del siglo XVIII, específicamente el Código Penal Francés de 1791 y el de 1810 los que sirven de referente al Código español de 1822, lo que se extiende a América Latina y pervive en la actualidad en Europa continental y Latinoamérica. Cfr., GUZMÁN DALBORA, J. L., “Código Penal francos de 1791”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3^{ra} época, N° 1, Valparaíso Chile, 2009, pp. p.481-517. RAMOS VÁZQUEZ, I., CAÑIZARES NAVARRO, J. B., *La Codificación española: una aproximación doctrinal e historiográfica a sus influencias extranjeras y a la francesa en particular*, editorial Aranzadi, Pamplona, 2014, pp. 193-270.

los organismos internacionales, que ratificaron los cánones garantistas desarrollados por el derecho penal liberal, lo que, unido a la asimilación de un nuevo modelo jurídico político, el desarrollo del Estado Democrático de Derecho, vincula de forma irrestricta a los Estados al desarrollo de un ideal penal garantista de Derechos individuales.

El logro del ideal garantista – que en palabras de PRIETO SANCHIZ es haber unificado el pensamiento ilustrado con el positivismo jurídico⁶- de Derechos individuales que se concibe, como parte del lógico desarrollo de los Estados Democráticos de Derechos, en base a la implementación de un Derecho Penal mínimo y a todo un sistema de garantías que lo conforman, con sólido desarrollo dogmático en lo material y procesal, se pone en dudas ante la irrupción a nivel mundial del fenómeno de la globalización neoliberal⁷, que comienza a gestarse después de la caída del muro de Berlín en 1989, en un contexto de desarrollo social que se comienza a denominar “modernidad reflexiva y líquida⁸, en la que el Derecho Penal exhibe una profunda tendencia expansiva⁹.

Así, en el contexto del mundo globalizado, emerge un Derecho Penal que maximiza la intervención penal - en aras de la seguridad, la prevención y la idea de controlar el fenómeno delictivo- introduce la oportunidad como complemento de la estricta legalidad penal y la relativiza, acude al recurso legislativo de normar tipos penales de peligro

⁶ PRIETO SANCHIZ, L., *Garantismo y derecho penal*, Iustel, Madrid, 2011, pp. 20.

⁷ ZAFFARONI, E. R., *La globalización y las actuales orientaciones de la política criminal*, editores del Puerto, Buenos Aires, 1999, pp. 3 y ss. FARIA, J. E., *El derecho en la economía globalizada*, traducción de Carlos Lema Añón, Trotta, Madrid, 2001, p. 6.

⁸ El término “Modernidad Líquida” lo acuña el sociólogo ZYGMUNT BAUMAN y lo utiliza para definir el estado de la sociedad actual en cambio constante y transitoriedad, atada a múltiples factores entre ellos, educativos, culturales y económicos; con la metáfora de la liquidez se intenta demostrar la inconsistencia de las relaciones humanas de la actualidad en sus diferentes ámbitos, lo que genera inseguridad; para BAUMAN la sociedad líquida está en cambio constante; acoge la frase partiendo de la condición química de los líquidos, los que dada la fluidez que presentan, -a diferencias de lo sólido que tienen una forma definida y son perdurables- sufren continuos cambios y no conservan con facilidad su forma, a lo cual no escapa el Derecho Penal actual. Cfr., BAUMAN, Z., *Modernidad Líquida*, traducción Mirta Rosenberg en colaboración con Jaime Arrambide Squirru, Fondo de cultura, 3^{ra} reimpresión FCE Argentina, 2004, <https://catedraepistemologia.files.wordpress.com/2009/05/modernidad-liquida.pdf>.

⁹ ZAFFARONI, E. R., *La globalización y las actuales orientaciones de la política criminal*, op. cit., pp. 3 y ss. FARIA, J. E., *El derecho en la economía globalizada*, traducción de Carlos Lema Añón, op. cit., p. 6.

abstracto y concreto, prevé ilícitos en los que se adelantan las barreras de la punibilidad, operan programas de cumplimiento normativo como aliciente para paliar la delincuencia corporativa en un ámbito de determinación que recae sobre las propias corporaciones, se hace uso excesivo de desproporcionadas penas privativas de libertad, con la consecuente superpoblación carcelaria de personas vulnerables, entre otras acciones que ponen de manifiesto el carácter simbólico e inciden en el contenido sólido del sistema de principios limitativos del poder penal, con lo que se pone en dudas, o a lo menos en una franca tensión su carácter de *última ratio*, y con todo, el respeto de derechos individuales a los imputados.

La ambivalencia referida, coloca en franco proceso de crisis al Derecho Penal contemporáneo, el que en una especie de noria sin rumbo fijo, se expande y ensancha ante la idea de existencia de nuevos riesgos, influenciado por un populismo mediático penal - en una era condicionada por el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones-, en la que se hace uso de las redes sociales y de los tradicionales medios de comunicación para satisfacer las demandas de seguridad ciudadana; en razón de lo cual, cobran protagonismo la Posverdad, las *Fakes news*, el *Lawfare* y las prácticas securitizantes como mecanismos de incitación a la exigencia social de intervención penal, lo que afecta considerablemente las garantías individuales de específicos estratos sociales y políticos.

Los cada vez más frecuentes y recurrentes mecanismos de incitación a la intervención penal en demanda de seguridad y de respeto a las garantías de las potenciales víctimas, ejercidas por grupos de presión, muchas veces autoproclamados como “la sociedad civil”, o grandes grupos corporativos permiten pensar en el desarrollo de una especie de “*Lobbies penales*”¹⁰, los que promueven y logran del legislador la creación de

¹⁰ El *lobby penal*, es una frase que acuña PEREZ CEPEDA, cuando hace alusión a las presiones que se ejercen determinados grupos u ONGs, como “gestores atípicos de la moral” a fin de alcanzar reivindicaciones sociales por medio de la aplicación del Derecho Penal. En opinión de PÉREZ CEPEDA, el “*factor expansivo aparece como consecuencia de la identificación social con las víctimas (sujeto pasivo)*”

“tipos penales a la carta”, que terminan incidiendo generalmente en la desmedida punición de estratos sociales históricamente vulnerables, mientras que la criminalidad de los poderosos se invisibiliza, lo que muestra una selectividad penal de impronta aporofóbica.

La contradicción inevitable entre los ideales garantistas que se exigen del Derecho Penal contemporáneo en lo teórico -asentados en la dogmática penal y defendidos en espacios académicos- y la constatación de una normativa penal que cada vez más se aleja de tales aspiraciones, permite a reconocidos académicos, criminólogos y filósofos del Derecho a realizar elucubraciones sobre la necesidad de reconstruir el actual Derecho Penal, en lo cual, como resulta frecuente en el debate científico, no se alcanza el necesario consenso.

Entre las disímiles propuestas en el ámbito teórico, se advierten desde las más radicales o extremas como las de JAKOBS, HASSEMER, BARATTA y SILVA SÁNCHEZ, hasta las más progresistas como las de FERRAJOLI y GRACIA MARTIN, los que desde la diferencia ideológica y desde una particular concepción acerca de los cometidos de ciencia del Derecho Penal en la actualidad y del futuro, en sus proposiciones coinciden en la necesidad del inminente cambio que haga posible su adecuación a la realidad económica, política y social del mundo globalizado, dado a que se muestra imposible el retorno a un estado de cosas diferentes. En el trabajo de tesis que se presenta,

*del delito antes que con el autor (sujeto activo), convirtiéndose la ley penal también en “Magna Charta de la víctima”. A ello han contribuido de forma significativa las asociaciones u ONGs, denominadas por algún autor como “gestores atípicos de la moral”, las que actúan como lobbies de presión frente a los gobiernos, pero también sensibilizan a la opinión pública sobre determinadas situaciones que hasta el momento de forma interesada se mantienen invisibles. Si bien estas situaciones se visibilizan, en la medida en que interese políticamente, porque no conviene obviar que las víctimas lo que suelen reivindicar es mayor eficiencia en la aplicación del Derecho, o en la reparación de los efectos del delito. Cfr., PÉREZ CEPEDA, A. I., y GÓMEZ DE LA TORRE. I. B., “Derechos humanos y Derecho penal. Validez de las viejas respuestas frente a las nuevas cuestiones”, *Revista Penal México*, N° 1, enero-junio de 2011, p. 53, http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/14193/derechos_humanos.pdf.*

se justifica desde lo teórico, lo viable de un único y nuevo Derecho Penal, que conserve las bases garantistas sobre los que se funda, ajustadas al lógico proceso de evolución de la sociedad y del Derecho como expresión de la conciencia social y ciencia normativa del deber ser, el que debe lograr armonización con los postulados del Estado Constitucional de Derechos y de Justicia, como modelo jurídico-político imperante, lo que sugiere la idea de desarrollo de una normativa penal comprometida con el mandato y la razonabilidad constitucional de mínima intervención penal desde una perspectiva objetiva, coherente y racional, en comunión con la protección del bien común.

En este contexto y ante la hasta hoy indetenible expansión del Derecho Penal y la lógica imposibilidad de retornar al viejo y buen Derecho Penal liberal -de reconstruir un Derecho limitado a la protección de los bienes personalísimos, con estricta vinculación a los principios de garantía de los ciudadanos frente a la cruenta intervención del Estado- se impone desarrollar un Derecho Penal que responda a los cánones constitucionales del nuevo constitucionalismo, o lo que es igual, un Derecho Penal Constitucional¹¹.

Para desarrollar la investigación nos hemos propuesto como objetivo general, demostrar que las bases y el sistema de principios limitativos del poder punitivo sobre los que se funda el Derecho Penal liberal requieren en la actual modernidad tardía de un reajuste teórico y normativo que se aplique en la praxis, a los efectos de dotarlo de la estabilidad y solidez propia de un Derecho Penal garantista.

En la misma línea, dentro de los objetivos específicos de este trabajo, encontramos la necesidad de sistematizar las bases teóricas sobre el sistema de principios limitativos

¹¹BRICOLA, F., *Scritti di diritto penale*, vol. I, tomo I, editado por S. Canestrari y A. Melchionda, Milano, Giuffrè, 1997. DONINI, M., “Un Derecho penal fundado en la carta constitucional: razones y límites. La experiencia italiana”. VV.AA. *Responsa Iurisperitorum Digesta*. Vol. II. Ediciones Universidad, Salamanca, 2001, pp. 223 y ss. También. “La herencia de Bricola y el constitucionalismo penal como método. Raíces nacionales y desarrollos supranacionales”: *Nuevo Foro Penal* N°. 77, julio-diciembre 2011, Universidad EaFIT, pp. 43-83.

del *ius puniendi* que desarrolla el Derecho Penal liberal y que permiten calificarlo como un Derecho de garantías sólido.

Además, demostrar que las consistentes bases y el sistema de principios que limitan al poder punitivo sobre los que se erige y desarrolla el Derecho Penal liberal constituyen garantías básicas que no pueden desconocerse en la actualidad por los Estados que se estimen democráticos, de derechos y justicia; identificar los factores que influyen en la existencia actual de un Derecho Penal líquido, alejado de los ideales garantistas; sugerir mínimos en cuanto a pautas teóricas-normativas que resultan imprescindibles para encaminar al actual Derecho Penal de Europa continental y Latinoamérica a la solidez que demanda su reconocimiento como Derecho de garantías.

Para alcanzar los objetivos propuestos la interrogante planteada a manera de problema científico es ¿Sobre qué bases se puede reconstruir el Derecho Penal de la actualidad como Derecho sólido de garantía?

Como respuesta anticipada se propone la siguiente hipótesis: El Derecho Penal de la actualidad se puede reconstruir como Derecho sólido de garantía, si se le reconocen los principios y garantías sobre los que se funda el Derecho Penal liberal ajustados al momento histórico concreto de desarrollo social.

La originalidad del tema del proyecto que se presenta estriba en que se fundamenta con razón de ciencia y derecho, el por qué resulta aconsejable reconstruir un nuevo Derecho Penal sobre los cánones garantistas del clasicismo, ajustado a la realidad social imperante.

La relevancia del tema escogido se evidencia en la necesidad de atemperar la norma penal y procesal ecuatoriana contenida en Código Orgánico Integral Penal a las exigencias constitucionales del Estado de derechos y justicia que preconiza la

Constitución del 2008, de desarrollar un Derecho Penal de *última ratio*, con una intervención mínima en la solución de conflictos interpersonales y que se reserve para la protección de bienes jurídicos relevantes para la sociedad.

La investigación que se presenta se desarrolla en tres capítulos, en el primero se profundiza en la transformación que sufre el sistema de principios limitativos del poder punitivo que desarrolla en forma rígida y sólida el liberalismo, los que en la actual modernidad tardía se relativizan y se estiman líquidos a tono con el nuevo contexto de desarrollo económico-social de un mundo globalizado con un Derecho Penal expandido.

En el segundo capítulo, se identifica una diversidad de factores que favorecen el cambio de paradigma, que transita de la estimación dogmática de un Derecho Penal mínimo y sólido a uno máximo y líquido, en lo que cobran un especial protagonismo la globalización neoliberal, la idea de existencia de una sociedad de riesgo, el desarrollo del populismo mediático penal en sus diversas manifestaciones, el desarrollo de una especie de Derecho Penal de *Lobbies* que satisface la demanda de seguridad con la regulación de tipos penales a la carta, la implantación de un punitivismo exacerbado, todo lo que socava sus bases garantistas y se presenta como un Derecho de dos caras, aporofóbico-plutofílico, y en términos generales, dicotómico.

El tercer capítulo se dedica a realizar proposiciones teóricas a través de las cuales se puede reconstruir el actual Derecho Penal y para ello se parte de analizar con una visión crítica las diferentes propuestas que gozan de mayor relevancia en la actualidad como la concepción minimalista de BARATTA, el desarrollo de un Derecho Penal de intervención de HASSEMER, el funcionalismo sistémico y la idea de un Derecho Penal y procesal del enemigo de JAKOBS, el Derecho Penal de velocidades de SILVA SÁNCHEZ, el programa de Derecho Penal mínimo de FERRAJOLI y el desarrollo de un Derecho Penal del Estado Social y Democrático de Derecho de GRACIA MARTÍN.

Como pautas o exigencias que han de desarrollarse para alcanzar tal propósito se fundamenta la necesidad de consolidar un Derecho Penal Internacional, constitucionalizar el sistema de principios limitativos del derecho de penar, lograr el desarrollo de una Política criminal coherente con los propósitos constitucionales, se dote de reconocimiento legal al principio de corresponsabilidad del Estado en el ordenamiento jurídico penal, se promulguen leyes penales racionales que respondan al interés general con observancia de los principios que limiten el poder punitivo del Estado y se implementen mecanismos para que el Derecho Penal doméstico se alcance a concretar en *última ratio*.

Finalmente, esta tesis busca poner de manifiesto la inevitable dicotomía que experimenta el derecho penal contemporáneo, mismo que influenciado por los devenires de la modernidad, ha perdido el contenido legitimador de su existencia, mediante el detrimento y la liquidez de sus garantías; se buscará entonces plantear recomendaciones viables y coherentes con los objetivos que se trazaron, lo que puede servir de referente a posibles y futuras modificaciones legislativas en el ámbito del Derecho Penal en el Ecuador, las que, además, pueden resultar punto de partida para próximos estudios académicos a fin de lograr la concreción de un Derecho Penal garantista no solo en el plano teórico, sino también empírico.

CONCLUSIONES

1.- Los límites al derecho de penar se desarrollan e incorporan a la dogmática jurídico-penal con el liberalismo a raíz de la ilustración. Desde un primer momento, estos se imponen como barreras de contención que debe observar todo Estado para ejercer su derecho objetivo de sancionar con pena la vulneración de específicos bienes jurídicos, en lo que el respeto de los derechos individuales del imputado se advierte como finalidad esencial, reconociéndose formalmente como conjunto o sistema de principios de contenido sólido que se presentan como presupuestos de actuación y legitimación del ejercicio punitivo. Desde un primer momento, este catálogo de principios sólidos estuvo compuesto por un principio general de libertad, como base para la actuación y ejecución de decisiones acaecidas por el individuo. Además, una mínima intervención penal que legitima la intromisión del derecho penal, únicamente cuando deviene en estrictamente necesario y en este contexto delimita su espacio de actuación únicamente a conductas lesivas que afecten bienes jurídicos, cuya sanción sea necesaria para el mantenimiento del orden social.

Esto sumado al principio de legalidad, piedra angular del modelo penal liberal, toda vez que representó el paso del oscurantismo y la arbitrariedad al imperio de la ley escrita, como mecanismo que garantiza la seguridad jurídica de los ciudadanos y, por lo tanto, la estabilidad del sistema penal en base a normas claras, previas y públicas; esto acompañado de un principio de lesividad que coadyuba a que las normas penales sean la expresión de protección únicamente de aquellos bienes jurídicos que de forma material han sido lesionados, o puedan serlo.

Además, se tomó como base para la legitimación del sistema penal, el principio de culpabilidad, entendiendo que resulta necesaria la vinculación entre el injusto penal y un autor determinado, por ende, la responsabilidad penal es de carácter personal y no puede

ser atribuible a distintas personas; siempre teniendo en consideración las circunstancias del hecho delictivo y no las personales del individuo.

Todo lo antedicho, fundamentado en principios de proporcionalidad y humanidad de las penas y de la presunción de inocencia como base para la legitimación del proceso penal, ya que, en este punto, desde que una persona es acusada hasta que es condenada, debe pesar sobre la misma la alternativa de procurarse inocente ante la ley y ante la sociedad, siendo precisamente el proceso penal inmerso en un sistema de garantías, el direccionado a reafirmar o desvirtuar esta realidad.

Se ha puesto de contexto que este es el margen sobre el que se constituyó el derecho penal liberal. Un ideal que defendió un derecho penal sólido de garantías, un ideal deontológico que desde su génesis promulgó lo que debía ser el derecho penal.

2.- Este carácter sólido del sistema de principios limitativos del poder de penar, se mantuvo desde la codificación decimonónica que tuvo lugar en Europa continental y en América Latina hasta concluida la Segunda Guerra Mundial. En correspondencia con la aceptación de una nueva era, la posmoderna, “líquida y cambiante”, comienzan a relativizarse y modifican su tradicional contenido los principios a los que nos hemos referido, lo que nos lleva a experimentar el desarrollo de un nuevo Derecho Penal más laxo e impredecible, en el que se identifican nuevos y futuros riesgos vinculados al surgimiento de una macro criminalidad y se acude a su uso con una intensidad inviable, que se califica como del riesgo, expandido, administrativizado, líquido.

Precisamente estos presupuestos son los que detonan una mutación en el contenido nuclear de los principios desarrollados en el clasicismo, y esto representa que el derecho penal afronte una inevitable crisis, tanto en la aplicación y aceptación de su modelo garantista, como la legitimación de su propia existencia.

3.- En la expansión del actual Derecho Penal, que como se ha advertido, se cataliza con la globalización económica neoliberal, inciden otros factores de orden político y sociológicos, que son propios de la nueva modernidad reflexiva, como el desarrollo de políticas de tolerancia cero promovidas por el populismo mediático penal en demanda de seguridad ciudadana, que además acentúan el carácter anti-garantista de los modelos imperantes en el Estado de Derecho moderno, que a su vez no busca la legitimación de la penalidad, sino un fin utilitario en virtud de criterios de eficiencia y represión y castigo; la implementación de medidas gubernativas securitizantes de específicos estratos sociales, quitando al individuo la categoría óptica de ser humano y haciéndolo mutar a enemigo, convirtiéndolo en un objetivo a aniquilar por parte de las fuerzas del Estado, precisamente en aras de garantizar la convivencia y paz social, desdiciendo los principios básicos sobre los que se erigió el derecho penal liberal; la vulgar utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la Posverdad y las *Fakes news*, pervirtiendo el principio fundamental a la presunción de inocencia y dotando al imputado de un sesgo de culpabilidad anterior a la posibilidad de acceder a un juicio; así como la conveniente utilización del *lobbies* para influir en la toma de decisiones político-criminales de endurecimiento de penas, todo lo que coloca en franca crisis y volatilidad al Derecho Penal vigente.

Como resultado, en el ámbito del Derecho Penal material, se incorporan frecuentemente a las legislaciones ordinarias tipos penales de peligro abstracto y presunto, se adelantan o anticipan las tradicionales barreras a la punibilidad de conductas penales, se acude a la técnica legislativa de ofrecer tutela penal a bienes jurídicos de orden supraindividual, con lo que se relativizan considerablemente los sólidos principios del derecho de penar que se fraguan en el clasicismo; en lo procesal, se prevén procesos acelerados que implican una considerable disminución de garantías y se legalizan como elementos de prueba especiales métodos de investigación que vulneran derechos individuales, lo que avoca al vigente Derecho Penal a una permanente crisis.

4.- El desmedido uso frecuente del Derecho Penal para intentar ofrecer respuesta perentoria a los males sociales que reproduce la globalización neoliberal y su adecuación como único mecanismo para dotar de contenido los programas electorales de los partidos políticos, contraviene su *deber ser* científico y técnico y por el contrario, profundiza en su carácter simbólico, selectivo y aporóforo, el que contra la lógica del valor justicia, y al parecer, como algo propio de una sociedad caótica e irracional, la fuerte penalidad, el punitivismo exacerbado, recae normalmente sobre estratos sociales en estado de vulnerabilidad, como el pobre, el negro, el indígena, el migrante, el que no tiene que aportar a la sociedad que lo ha desprotegido por los siglos; mientras que el poderoso, la élite de la criminalidad no convencional, la de la empresa, la macrocriminalidad, cuenta con una norma penal, acomodaticia, maleable, suave, dónde se evidencian incluso programas de privatización del castigo, como terminan siendo los mecanismos de justicia restaurativa, en los que la ejecución de la pena puede ser valorada en virtud de una negociación que responde a criterios de oferta y demanda, dónde los que cuentan con la suficiente capacidad económica para satisfacer las pretensiones reparatorias de las víctimas, pueden obtener su libertad del proceso penal, mientras que los que no pueden cumplir tales aspiraciones, deben de sufrir las consecuencias de la ejecución penal y por ende, de la represión y el castigo.

5.- El actual estado de cosas que exhibe el Derecho Penal de la modernidad, contradice los ideales minimalista y garantista que lo sostienen desde el clasicismo, y esto ha conllevado desde la doctrina a pensar en distintas fórmulas que han prendido el debate jurídico-penal con posturas que van desde propuestas extremas que plantean diversidad de variantes de penalidad, que refuerzan su carácter selectivo y simbólico, hasta aquellas que apuestan por mantener un único Derecho Penal enmarcado dentro de los derroteros trazados por el liberalismo, a lo que se debe sumar adecuándolos al histórico momento concreto que vive la humanidad del mundo globalizado. En este trabajo, se ha expuesto con mirada crítica, las posturas más relevantes que han puesto de manifiesto la franca crisis en la que se encuentra el derecho penal contemporáneo, con la finalidad de generar

alternativas propositivas que redireccionen la función de nuestros modelos penales. Precisamente, este antecedente ha resultado plausible al momento de generar una alternativa que recupere el ideal ilustrado y mantenga al derecho penal dentro de la esfera de sus principios fundamentales.

6.- Desarrollar un Derecho Penal posmoderno anclado en las direcciones minimalistas y garantistas delineadas por el liberalismo, adecuado a la particular fase de desarrollo económico, político y social que impone la irreversible globalización de la humanidad, implica reconocer los principios limitativos del poder de penar con nuevo contenido, en lo material y procesal, en ese contexto, se ha desarrollado una serie de pautas a tomar en consideración por nuestros sistemas penales, para dotar de legitimidad y solidificación al modelo garantista.

7.- En cuanto al Derecho Penal material resulta ineludible se ofrezca protección a bienes jurídicos individuales y colectivos, que el uso de los delitos de peligro presunto, ante la actual sociedad del riesgo, se limiten a los estrictamente necesarios, que se evite igualmente el adelantamiento de las barreras de punibilidad, que el principio de culpabilidad no esté influenciado en la lógica de un derecho penal del enemigo, que se concrete la humanización de las penas con una ampliación del abanico de alternativas a la privación de libertad sobre todo en lo que respecta al enfoque preventivo del delito, y que la previsión normativa y aplicación de la misma se limite a hechos de extremo peligro social, cometidos intencionalmente, lo que a su vez evitará sistemas penitenciarios colapsados.

8.- En lo procesal, concebir a la oportunidad como complemento de la legalidad penal y se apueste por la concreción de la presunción de inocencia, debido a lo cual la tramitación del proceso debe despojarse de toda posible intervención del populismo punitivo, de la Posverdad y las *Fakes news*, pues solo así se podrá reverenciar el debido proceso como aspiración garantista.

9.- En el logro de un Derecho Penal posmoderno de impronta garantista, resulta imprescindible atender en lo legislativo y no motivado por la presión del *lobbie penal*, a los necesarios procesos descriminalización de conductas delictivas, ya que la recta interpretación del principio de lesividad impide ofrecer tutela penal a hechos de escasa relevancia, debiéndose extraer de los actuales Códigos penales el derecho contravencional, al que se le debe ofrecer un tratamiento por los órganos administrativos.

10.- El Derecho Penal posmoderno se entenderá como sólido si además de lo expuesto, se inspira en ideales de igualdad real, en lo cual se impone el fortalecimiento del Derecho Penal Internacional en aras del respeto de los derechos individuales; se le ofrezca regío, solemne y expreso reconocimiento constitucional a todo el sistema de principios limitativos del derecho de penar; se desarrolle una política criminal como parte de la política social general del Estado coherente con los propósitos constitucionales; se de vida al principio de corresponsabilidad del Estado en el ordenamiento jurídico penal como un nuevo límite al poder punitivo; se apueste por promulgar leyes racionales que legitimen la aplicación del Derecho Penal y se minimice su intervención.

11.- En modelos penales influenciados por los devenires de la sociedad moderna, el rol del derecho internacional, sobre todo en cuanto a las resoluciones vinculantes de los organismos internacionales, debe de ser transcendente y prioritario, para permitir corregir errores que se encuentren inmiscuidos en ordenamientos jurídicos internos y que sean conducentes a generar vulneraciones de derechos fundamentales. Precisamente en modelos de Estado de Derecho con poca o nula institucionalidad, resulta un aliciente necesario y fundamental, el direccionamiento de la jurisprudencia internacional como obligaciones positivas en aras de asegurar que las normas o las decisiones judiciales internas no sean contrarias al ordenamiento constitucional o supraconstitucional de derechos humanos fundamentales. Para esto, se insta a que estas resoluciones no sean meros enunciados declarativos o críticos y, por el contrario, sean mandatos obligatorios

que deban aplicarse y que puedan generar cambios sustanciales ante situaciones de eminente vulneración de derechos fundamentales y que en su defecto aseguren que a futuro la corrección de las normas o decisiones que han acentuado el carácter líquido que padece el actual derecho penal y de este modo logren retornar a la senda de su solidificación y respeto de garantías.

12. Otra alternativa propuesta, es la constitucionalización del sistema penal, que conlleva en el reconocimiento con esfera constitucional de los principios fundamentales del proceso penal. De este modo, su cumplimiento no asume parámetros únicamente legicentristas, sino además constitucionales, lo que además conlleva a que toda la construcción de los ordenamientos jurídicos internos debe ser congruente y atemperada con la norma constitucional. La preponderancia de un derecho penal constitucional nos instará a que el propio sistema sea el límite de contención de las arbitrariedades y devenires acaecidas producto de la modernidad líquida, y así se deba dar prioridad a los principios fundamentales como entes rectores de la sustanciación de los procesos penales, para que las exigencias legitimadoras de la penalidad tengan su base precisamente en el respeto a estas garantías fundamentales.

13.- Para que lo antedicho sea posible y, además, tenga aplicabilidad práctica, se ha propuesto la construcción de una política criminal constitucional. Toda vez que el reconocimiento constitucional debe de estar amparado en todo un sistema de políticas públicas encaminadas a la reducción del fenómeno delictivo a través de programas de inclusión social, que permitan dotar del catálogo de derechos de los que han sido privados mayormente los individuos que se ven inmersos en la comisión de hechos delictivos. Este rol debe ser fundamental en la construcción legitimadora del Estado de Derecho, ya que es lo que puede ser el hecho generador de la detención del crecimiento del fenómeno delictivo. El rol del Estado en la construcción de su política criminal no debe ser únicamente reactivo y punitivo, sino también preventivo, lo que quiere decir se debe de atender a las causas generadoras del crimen, que son básicamente las políticas que

acentúan la exclusión social. Si es qué, propugnamos como discusión central, la recuperación del tejido social, entonces se tendrá mayor legitimidad para hablar de penalidad y castigo y los principios y normas constitucionales de respeto a las garantías básicas del imputado, cobrarán mayor solidez, ya que podrán ser aplicadas dentro de un contexto de igualdad, donde no se pervierta la condición del procesado por sus condiciones personales, sino más bien por la materialidad de las conductas delictivas cometidas en un contexto de reconocimiento de sus derechos fundamentales, sin que medien situaciones de abandono o nulas prestaciones estatales. Un Estado de Derecho que se presente ante sus ciudadanos de forma anterior a su intromisión dentro de la punición, mediante programas de sanidad, educación, vivienda, servicios básicos, ahondará en la construcción de una política criminal preventiva y constitucional, que no esté enfocada de forma única en la represión, sino, además, en evitar que factores sociales detonen la existencia de las propias conductas delictivas.

14.- De la mano del reconocimiento constitucional, se debe valorar la racionalidad de la construcción de las normas penales, que como se ha expuesto, están motivadas en factores externos y no técnicos dentro de su proceso de construcción. Recaer en el populismo dentro de la construcción de la norma propaga una falsa ilusión de que se promueve la seguridad ciudadana mediante el cobijamiento de nuevas conductas delictivas que generan terror al núcleo social y además que endureciendo las penas se ocasionará un efecto disuasivo en la comisión de los hechos delictivos. Nada más cercano a la realidad, por el contrario, se acentúa la relativización de los principios, y en general se detona la inseguridad jurídica. La lucha desmedida por la seguridad a todo costo, deviene en inseguridad. Por ende, nuestras legislaciones deben enmarcarse dentro de procedimientos técnicos y debe lograrse apostar por la capacitación constante de los miembros de la función legislativa, esta será la única forma de que el derecho penal, en virtud a sus principios rectores como la fragmentariedad y mínima intervención, pueda enfocarse en atender aquellos actos lesivos de bienes jurídicos, que realmente le competan; además se delimitará el ámbito de protección de las normas, representando

aquello un fortalecimiento de la función de los principios en su rol de limitadores de la punición penal; facultándose al derecho penal circunscribir su actuación cuando sea estrictamente necesario.

15.- Todo lo señalado, insta a la necesidad de que los Estados de Derecho modernos, den reconocimiento constitucional al principio de corresponsabilidad y por ende admitan que existen circunstancias donde ante la privación de servicios básicos y del catálogo de derechos fundamentales -propio de su rol- se desencadenan conductas delictivas y la erosión del sistema criminal. Por ende, resulta plausible y determinante que como mecanismo de combate a las situaciones de desigualdad y en aras del reconocimiento y respeto al principio de corresponsabilidad se expulsen del ordenamiento jurídico ecuatoriano en particular y todos los que incurran en la misma falencia, en general, todas aquellas normas legales que acentúan el carácter discriminador y aporóforo del derecho penal, así no proliferarán las antinomias entre la imposición de una norma que contradice el principio constitucional a la igualdad y la legitimidad del derecho penal en cuanto a su punibilidad.

16.- Una vez que se ha delimitado la situación inevitable de crisis que atraviesa el derecho penal contemporáneo y que las causas que han conllevado a esta circunstancia, la crisis de liquidez de sus principios rectores, responden a múltiples factores sociales y políticos, este trabajo ha intentado de forma sucinta generar alternativas en defensa del modelo garantista sobre el que se erigió y debe mantenerse nuestro sistema penal. A pesar de las circunstancias adversas, resulta un imperativo categórico defender la humanidad del derecho penal y sus preceptos fundamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- ACALE SÁNCHEZ, María., *El tipo de injusto en los delitos de mera actividad*, editorial Comares, Granada, 2000.
- “Medición de la Respuesta Punitiva y Estado y Derecho, Especial Referencia al Tratamiento Penológico del Delincuente Imputable Peligroso”, *Revista Aranzadi de Derecho y Proceso penal*, N° 24, Pamplona, España, 2010.
 - “Terrorismo, delincuencia organizada y sistema de penas”, *Nuevos retos del Derecho Penal en la era de la globalización*, coordinado por Patricia Faraldo Cabana, Luz María Puente Aba, José Ángel Brandariz García, Tiran Lo Blanch, 2004.
- AGÍS VILLAVERDE, Marcelino., “La globalización. ¿hacia un mundo sin fronteras?”, *Pensadores en la frontera: Actas del VI Encuentros Internacionales de Filosofía en el Camino de Santiago*, coordinadores J., Ríos Vicente, y M., Agís Villaverde, M., 2003.
- AGUADO CORREA, Teresa., *El principio constitucional de proporcionalidad*, Edersa, Madrid, 1999.
- AGUILERA, Rafael., *Neoconstitucionalismo, Democracia y Derechos Fundamentales*, Porrúa, México, 2010.
- AHUMADA, Miguel Ángel., “Neoconstitucionalismo y constitucionalismo”, *Positivismo jurídico y neoconstitucionalismo*, Comanducci, P., Ahumada, M. A., y González Lagier, D., Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid: 2009.
- ALASTUEY DOBÓN, María Carmen., *La reparación a la víctima en el marco de las sanciones penales*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2000.
- ALEXANDER, Michelle., *El color de la justicia. La nueva segregación racial en Estados Unidos*, Capitán Swing, Madrid, 2014.
- ALEXY, Robert., *Teoría de los derechos fundamentales*, editorial Trotta, Madrid, 2011.

- ALBÁN GÓMEZ, Ernesto., *Manual de Derecho Penal ecuatoriano*, 13 edición, ediciones Legales, Quito, 1989.
- ALBRECHT, Peter., “*Das Strafrecht im Zugriff populistischer Politik*”, NJ, 1994.
- ALCACER GUIRAO, Rafael., “Los fines del derecho penal. una aproximación desde la filosofía política”, *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, tomo 51, Fasc/Mes 1-3, 1998, <http://www.cienciaspenales.net>.
- ALCACER GUIRAO, Rafael., *¿Lesión del bien jurídico o lesión de deber?* Ad Hoc, Buenos Aires, 2003.
- ALONSO ROMERO, María Paz., *Orden procesal y garantías entre Antiguo Régimen y constitucionalismo gaditano*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008.
- ALONSO ÁLAMO, Mercedes., “Manifestaciones del mal y derecho penal (el mal del delito, el mal de la pena y la maldad del autor)”, *Un Derecho Penal Humanista*, Libro Homenaje al Profesor Luis Arroyo Zapatero, Volumen I, editores: Rosario de Vicente Martínez, Diego Gómez Iniesta, Teresa Martín López, Marta Muñoz de Morales Romero y Adán Nieto Martín, Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021.
- AMELUNG, Knut., “El concepto «bien jurídico» en la teoría de la protección penal de bienes jurídicos”, *La teoría del bien jurídico ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios dogmático?*, editores Roland Hefendehl, Rew Von Hirsch y Wolfgang Wohlers, edición española a cargo de Rafael Alcácer Guirao, María Martín lorenzo e Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno, Presentación de enrique Gimbernat Ordeig, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos aires, São paulo, 2016.
- AMEZÚA AMEZÚA, Luis., “Derecho de evasión y principio de humanidad: Notas de Francisco Suárez sobre la obligación penal y la fuga de presos”, *Publicación Universidad de Valladolid XXXI*, Valladolid AFD, 2015.
- AMODIO, Emanuele., *A furor di popolo. La giustizia vendicativa gialloverde*, Dozelli ed., Roma, 2019.

ANCEL, Marc., *Contribución de la Investigación a la definición de una Política Criminal*, C.E.P.C., 1974.

ANCHALUISA SHIVE, Christian., *El neoconstitucionalismo transformador andino y su conexión con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, 2013, www.corteidh.or.cr.

ANDRADE UBIDIA, Santiago., “*La Función Judicial en la vigente Constitución de la República*”, *La Nueva Constitución del Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación, editora Nacional, Quito, 2009.

ANIYAR DE CASTRO, Lola., “Sistema penal y sistema social: la criminalización y la descriminalización como funciones de un mismo proceso”, *Cuadernos de Política Criminal*, Madrid, 1981.

- “Notas para la discusión de un control social alternativo”, *Lecturas Complementarias sobre Criminología*, MES, La Habana, 1988.
- *Criminología de la reacción social*, Universidad de Zulia, Instituto de Criminología, Facultad de Derecho, Maracaibo, 1977.
- *Criminología de la Liberación*, Publicaciones del Instituto de Criminología “Lolita Aniyar de Castro” (ICLAC) de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1987.
- “Los Crímenes de Odio: Discurso Político y Delincuencia Violenta en Venezuela. El respeto a las diferencias y el rol de la Criminología Crítica en Venezuela, en los inicios del Siglo XXI”, *Capítulo Criminológico*, Órgano del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, Vol. 36 N°2, abril- junio, 2008.
- “La nueva Criminología y lo Criminalizable”, *Capítulo Criminológico*, Órgano del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia “Dra. Lolita Aniyar de Castro, Maracaibo, Venezuela, N° 15, 1987.
- “Criminología y sistemas de poder en América Latina”, *Ponencia mimeografiada presentada al seminario "La criminología en América Latina: balance y perspectivas"*, Mérida, nov. de 1985.

ANITUA, Gabriel Ignacio., “El juicio penal abreviado como una de las reformas penales de inspiración estadounidense que posibilitan la expansión punitiva”, *El procedimiento abreviado*, coordinadores Julio Maier y Alberto Bovino, editores del Puerto S.R.L. Buenos Aires, 2001.

- *Historias de los pensamientos criminológicos*, editores del Puerto, Buenos Aires, 2015.
- ANTÓN ONECA, José., *Derecho Penal*, 2ª edición, a notada y puesta al día por José Julián Hernández Guijarro y Luis Beneytez Merino, Akal, Madrid, 1986.
- ANTÓN-MELLÓN, Joan., *et al.*, “Populismo punitivo en España (1995-2015): presión mediática y reformas legislativas”, *Revista Española de Ciencia Política*, Nº 43, 2017.
- ANZOLA NIEVES, Aurora., “La corresponsabilidad como principio constitucional en Venezuela”, *Cuestiones constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, Nº 26, enero-junio 2012, <http://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n26/n26a1.pdf>.
- APARICIO PÉREZ, Miguel Ángel., *Manual de Derecho Constitucional*, 5ª edición, editorial Mercé Barceló I Serremera, Barcelona, 2015.
- ARCE FLORES-VALDÉS, Joaquín., *Los principios generales del derecho y su formulación constitucional*, Civitas, Madrid, 1990.
- ARIAS RAMOS, José., *Derecho romano clásico*, Madrid, 1960.
- ARIZA, Juan., “Criminología y política criminal: la necesidad de un foro de discusión”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, Nº 1, 2003, <https://criminologia.net/actividades/reic>.
- ARINUCCI, Giorgio., y DOLCINI, Emilio., “Derecho Penal “mínimo” y nuevas formas de criminalidad”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Nº 9, Madrid, 2002.
- ARISTÓTELES, *Moral a Nicómaco*, edición de Espasa, con Introducción de L. Castro Nogueira, 11ª edición, Madrid, 1999.
- ARMENTA DEU, Teresa., *Criminalidad de Bagatela y Principio de Oportunidad, Alemania y España*, edición PPU, Barcelona, 1991.
- ARTAZA VARELA, Osvaldo., “Programas de cumplimiento. Breve descripción de las reglas técnicas de gestión del riesgo empresarial y su utilidad jurídico-penal”,

Responsabilidad de la empresa y compliance, Santiago Mir puig; Mirentxu, Corcoy Bidasolo; Víctor, Gómez Martín, B de F, Montevideo-Buenos Aires, 2014.

ARTEAGA CÓRDOBA, Enrique., “La incorporación de la teoría del bien jurídico en el nuevo orden constitucional. Un análisis sobre sus nexos con el procedimiento abreviado”, *Cuadernos del Derecho Penal*, julio-diciembre de 2017, <https://core.ac.uk/reader/235121380>.

ARRIAGADA, Isabel., “Cárceles privadas: La superación del debate costo-beneficio”, *Revista Política Criminal*, Vol. 8, N° 15, Santiago de Chile, http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071833992013000100006&script=sci_arttext.

ARROYO GUTIÉRREZ, José Manuel., *El sistema penal ante el dilema de sus alternativas*, edición Colegio de Abogados de Costa Rica, Gráfica Brenes, San José, Costa Rica, 1995.

ARROYO BALTÁN, Lenin., et, al., “Una mirada al principio de legalidad: A partir de la constitucionalización del Derecho Penal ecuatoriano”, *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, N° 3, julio, 2018, volumen 4, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6657250.pdf>.

ARROYO ZAPATERO, Luis., “Las tres pasiones de las ciencias penales”, *Criminalia*, Academia mexicana de las ciencias penales, Ubijus Editorial, S.A. de C.V. Año LXXXVII, Nueva época, diciembre-2020, <https://www.criminalia.com.mx/index.php/nueva-epoca/article/view/73>.

ASENCIO CANTISÁN, Heriberto., “Crisis de la pena privativa de libertad”, *Vigencia de la Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*. Reforma Penal Internacional (RPI) Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) Sociedad Cubana de Ciencias Penales Ciudad de la Habana, octubre de 2006, <http://www.lex.uh.cu/sites/default/files/RPI%20-%20ILANUD-%20SCCPENALES-2006.pdf>.

ASÚA BATARRITA, Adela., “Reivindicación o superación del programa Beccaria”, *El pensamiento penal de Beccaria: su actualidad*, edición Asúa Batarrita, A., editora Universidad de Deusto, Bilbao, 1990.

- “Política criminal y Prisión. Discursos de justificación y tendencias actuales”, *Revista de Ciencias Penales*, N° 2, volumen1,1998.

ATIENZA RODRÍGUEZ, Manuel y RUIZ MANERO, Juan., “Sobre principios y reglas”, *Revista Doxa*, N° 10, 1991, https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10763/1/doxa10_04.pdf.

ATIENZA, Manuel., “Sobre principios y reglas”, *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, N° 10, Tecnos, Madrid, 2001.

- *Contribución a una teoría de la legislación*, Civitas, Madrid, 1997.
- “Contribución para una teoría de la legislación”, *Elementos de técnica legislativa*, Miguel Carbonell y Susana Thalía Pedroza de la Llave (eds.), UNAM, Ciudad de México, 2000.

ÁVILA, Alexander y CASTELLANOS, Nilson., La libertad y el Derecho Penal en Hegel. Una comprensión desde el derecho abstracto, *Revista VIA IURIS*, N° 18, 2015, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273944646005>.

ÁVILA, Luis Fernando., La constitucionalización de la administración de justicia en la Constitución del 2008 en el contexto andino, *Revista: Justicia y Derechos Humanos, Neoconstitucionalismo y Sociedad*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito, 2009.

AVILA MARTEL, Alamiro., *Esquema del Derecho Penal Indiano*, editora Talleres Gráficos El Chileno, Santiago de Chile, 1941.

AYALA PÉREZ, Teresa., “Marshall McLuhan, las redes sociales y la Aldea Global”, *Revista Educación y Tecnología*, N°2, 2012.

BACIGALUPO ZAPATER, Enrique., “Las bases institucionales de la Política criminal española en los últimos años. El principio de Legalidad como tarea inconclusa”, *De las penas*, Libro en Homenaje al profesor Isidoro de Benedetti, Depalma, Buenos Aires, 1997.

- *Derecho Penal, Parte General*, 2ª edición, Hammurabi, Buenos Aires, 1999.
- *Principios Constitucionales de Derecho Penal*, Hammurabi SRL., Buenos Aires, 1999.

- “Principio de Culpabilidad e individualización de la pena. El nuevo Código Penal: presupuestos y fundamentos”, *Libro Homenaje al Profesor Doctor Don Ángel Torío López*, dirigido por Carlos María Romeo Casabona, Editorial Comares, Granada, 1999.
- *justicia penal y derechos fundamentales*, Marcial Pons, Barcelona, 2002.
- *Derecho Penal y el Estado de Derecho*, Santiago de Chile, editorial Jurídica de Chile, 2005.
- “Filosofía e Ideología de la Teoría de las Penas”, *Derecho y Humanidades*, Nº 16, Vol. 1, 2010.

BAILONES, Matias., “Beccaria como precursor: la pasión por el Derecho Penal Humanista”, *Un Derecho Penal Humanista*, Libro Homenaje al Profesor Luis Arroyo Zapatero, Volumen I, editores: Rosario de Vicente Martínez, Diego Gómez Inieta, Teresa Martín López, Marta Muñoz de Morales Romero y Adán Nieto Martín, Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021.

BANACLOCHE PALAO, Julio., “La acusación popular en el proceso penal: propuestas para una reforma”, *Revista de Derecho Procesal*, Nº 1, 2008.

BAÑO LEÓN, José María., “La igualdad como derecho público subjetivo”, *Revista de Administración Pública*, Nº 14, 2015.

BARATTA, Alessandro., *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal*, Siglo XXI editores, Buenos Aires, 1983.

- *Criminología y Sistema Penal* (Compilación in memoriam), editorial B de F, Buenos Aires, 2004.

BARATA, Francesc., “Los mass media y el pensamiento criminológico”, *Sistema penal y problemas sociales*, coordinador, Roberto Bergalli Valencia, 2003.

- “El relato criminal como escenario de valores y lugar de reconocimientos”, *Mediaciones Sociales, Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, Nº 3, 2008, <http://www.ucm.es/info/mediars>.

BARBERET, Rosemary., "Evaluación de reformas penales y planes de prevención". *Los problemas de la investigación empírica en criminología*, José Luis Diez Ripollés y Ana Isabel Cerezo Domínguez (eds.), Tirant Lo Blanch/IAIC, Valencia, 2001.

- BARBERIS, Mauro., “Populismo mediático. Definición, explicación y remedios”, *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, N° 44, 2021, https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/114309/1/Doxa_2021_44_05.pdf.
- BARBOSA GOMES DE OLIVEIRA FILHO, Gabriel., *Nuevo constitucionalismo latinoamericano: el estado moderno en contextos pluralistas*, Panor, Braz, law - Year 4- Número 5 y 6, 2016, <https://dialnet.unirioja.es>.
- BARROSO, Luis., “El neoconstitucionalismo y la constitucionalización del derecho”, *¿Existe el neoconstitucionalismo? Razones, debates y argumentos* (Ortega, Santiago, director), editorial Jurista, Lima, 2013.
- BASÍLICO, Ricardo., y ABAD, Fernando., *Sistema Procesal Penal en los Estados Unidos*, <http://www.juschubut.gov.ar/.htm>.
- BAUCELLS LLADÓS, Joan., “ Posibilidades de la justicia restaurativa para la delincuencia socioeconómica en la ejecución de la pena”. *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M., (Dir.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.
- “Aspectos conceptuales para el desarrollo de una justicia y unas prácticas restaurativas corporativas”, *Justicia restaurativa empresarial un modelo para armar*, coordinadores Adán Nieto Martín y Raúl Calvo Soler, Reus, Madrid, 2023.
 - *La delincuencia por convicción*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2000.
 - El derecho penal ante el fenómeno inmigratorio, *Revista de derecho y proceso penal*, no. 13, 2005.
- BAUMAN, Zigmunt., *Modernidad Líquida*, traducción Mirta Rosenberg en colaboración con Jaime Arrambide Squirru, Fondo de cultura, 3ra reimpresión FCE Argentina, 2004, <https://catedraepistemologia.files.wordpress.com/2009/05/modernidad-liquida.pdf>.
- y LYON, David., *Vigilancia Líquida*, 1ª edición en libro electrónico (epub), Paidós, 2013, <http://www.ntic2012.yolasite.com/resources/10%20Bauman.pdf>.
- BAZÁN, Lidia., et, al., *Mediación: una transformación en la cultura*, Paidós, Buenos Aires, 1996.

BECK, Ulrich., *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo. Respuestas a la globalización*, Paidós, Barcelona, 1998.

- *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Paidós, Barcelona, 1998.
- *La sociedad del riesgo global*, traducción Jesús Alborés Rey, Siglo XXI de España editores, Madrid, 2002.

BECKER, Howard., *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009.

BENDA, Ernesto., et., al., *Manual de Derecho constitucional*, 2.ª edición, Marcial Pons, Madrid, 2001.

BENITO SÁNCHEZ, Demelsa., “La alteración en la percepción: ¿eximente para delitos cometidos en contextos de exclusión social?”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

- “Propuestas para una revisión con perspectiva anti-aporófoba del Derecho Penal”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

BECERRA MUÑOZ, José., *La toma de decisiones en política criminal*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2013.

BERCKEMEYER, Fernando., “La mentira de la Posverdad”, *La era de la posverdad: Realidad vs percepción*, Dirección y coordinación Llorente & Cuenca, Madrid, 2017, https://www.revista-uno.com/wp-content/uploads/2017/03/UNO_27.pdf.

BERDUGO GOMES DE LA TORRE, Ignacio., y ARROYO ZAPATERO, Luis., *Manual de Derecho Penal I. Parte general. Instrumentos y principios básicos del Derecho Penal*, editorial Praxis, Barcelona, 1994.

BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, Ignacio., “Acerca de la internacionalización del Derecho Penal”. *El principio de justicia universal: fundamento y límites*, directora Ana Isabel Pérez Cepeda, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2012.

- *Curso de Derecho penal. Parte general*, Barcelona, Ediciones Experiencia, 2004

- “Los retos del Derecho Penal Internacional en la amazonia brasileña”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.
- “Derecho represivo en España durante los periodos de la guerra y la posguerra (1936- 1945)”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, <http://www.cienciaspenales.net>.

BERGALLI, Roberto., *Criminología en América Latina. Cambio Social, Normatividad y Comportamientos Desviados*, editora Pannedille, Buenos Aires, 1972.

BERGER, Peter y LUCKMAN, Thomas., *La construcción social de la realidad*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1979.

BERISTAÍN IPIÑA, Antonio., “Crisis del derecho represivo. Orientaciones de organismos nacionales e internacionales”, *Cuadernos para el diálogo*, editora Edicusa, Madrid, 1977.

- *Nueva Criminología desde el Derecho Penal y las víctimas*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1994.
- “La representación social de la delincuencia”, (Equipo Investigador del Instituto Vasco de Criminología), *Boletín Criminológico*, Nº 24, Facultad de Derecho, Universidad de Málaga, 1996.
- *Victimología: nueve palabras clave*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2000.
- “Axiomas fundamentales de la Criminología ante la globalización y la multiculturalidad”, *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, Eguzkilore, Nº 7, 2003.
- *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana* (Evolución en el campo jurídico penal, prisional y ético), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2005.

BERNAT DE CELES, Jaqueline., *La Politique Criminale a la recherche de ella meme. Archives de Politiquee Criminale*, Nº. 2, Paris, Francia, 1977.

BERTOLINO, Pedro., *Proceso penal y servicio de la Justicia*, Librería Editora Platense, La Plata, 1992.

BERZOSA, Victoria., *Principios del Proceso*, J.M., Bosch Editor, S. A., Barcelona, 2002.

- BINDER BERRIZZA, Alberto., *Justicia Penal y Estado de Derecho*, ediciones Ad-Hoc, S.R.L. Buenos Aires, 1993,
- *Análisis Político Criminal. Bases para una Política criminal minimalista y democrática*, editorial Astrea-Universidad del Rosario, Bogotá, 2012.
- BONET ESTEVA, Margarita., “Principio de justicia universal: de modelo absoluto a modelo restrictivo, a propósito de sucesivas modificaciones del art. 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”, *Pre-bie3*, N° 6 2015, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7688323>.
- BONGER, Willen Adriaan., *Introducción a la Criminología*, 1ª edición, Fondo de cultura económica, México, 1943.
- BONESANA BECCARIA, Cessare., *Tratado de los delitos y las penas*, editorial Comares, 2008.
- BÖHM, María Laura., “Securitización”, *Revista Penal*, N° 32, Julio, 2013.
- *La figura del femicidio no va a frenar la conflictividad ni la violencia de género*. Asociación de pensamiento penal, <https://www.pensamientopenal.org>.
 - “El delito del Mal desarrollo”, *En letra: Derecho penal*, N° 8, Año V, 2019.
- BORJA JIMÉNEZ, Emiliano., *Curso de Política Criminal*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2003.
- “Globalización y concepciones del Derecho Penal”, *Estudios penales y criminológicos*, Volumen XXIX, N° 29, 2009.
- BOTTOMS, Anthony., “*The politics of sentencing reform*”, *The philosophy and politics of punishment and sentencing*, CLARKSON, R., (Ed.), Oxford University Press, Oxford, 1995.
- BRAITHWAITE, John., *Restorative justice: Assessing optimistic and pessimistic accounts*, *Crime and justice: A review of research*, editorial Michael Tonry, Chicago, 1999.

- BRENES, Carlos., *La justicia restaurativa, una herramienta para la solución al fenómeno de la criminalidad costarricense*, www.justiciarestaurativa.org/.../JUSTICIA%20RESTAURATIVA-1%20.
- BRICOLA, Franco., *Scritti di diritto penale*, vol. I, tomo I, editado por S. Canestrari y A. Melchionda, Milano, Giuffrè, 1997.
- BUENO ARUS, Francisco., “Los aspectos criminógenos de la ley penal”, *Revista Jurídica La Ley*, N° 1, Edilex, Madrid, 1984.
- , “El artículo 9 de la Constitución y el Derecho Penal”, *Jornadas de Estudio sobre el Título Preliminar de la Constitución*, volumen V, Ministerio de Justicia, Madrid, 1988.
- BUJOSA VADELL, Lorenzo Mateo., *Las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos humanos y el ordenamiento español*, Tecnos, Madrid, 1997.
- BUSTOS RAMÍREZ, Juan José., *Control Social y Sistema Penal*, Promociones Publicaciones Universitarias, Barcelona, 1987.
- “Necesidad de la pena, función simbólica y bien jurídico medio ambiente, *Pena y Estado*, (función simbólica de la pena) N°1, 1991.
 - *Manual de Derecho Penal. Parte General*, 4^{ta} edición, editorial P.P.U., Barcelona, 1994.
 - y HORMAZÁBAL MALARRÉE, Hernán., *Lecciones de Derecho Penal*, volumen I, editora Trotta, Madrid, 1997.
 - y HORMAZÁBAL MALARRÉE, Hernán., *Lecciones de Derecho penal. Vol. II. Teoría del delito, teoría del sujeto responsable y circunstancias del delito*, Trotta, Madrid, 1999.
- BUSTOS RUBIO, Miguel., *Aporofobia y delito. La discriminación socioeconómica como agravante*. (Art. 22.4.a CP), editora Bosch, 2020.
- “Pobreza y delito: algunos rasgos del actual sistema penal aporófobo”, VV. AA., *Grandes retos criminológicos del siglo XXI*, Cordero Verdugo Fonseca Díaz; Gómez Sota; et. al., Madrid, 2020.
 - PÉREZ CEPEDA, A. I., y BENITO SÁNCHEZ, D., “Víctima por ser pobre: la ley debe castigar la discriminación por aporofobia”, *The Conversation*, 5 de mayo de

2020, <https://theconversation.com/victima-por-ser-pobre-la-ley-debe-castigar-la-discriminacion-por-aporofobia-137812>.

- “Aporofobia, motivos discriminatorios y obligaciones positivas del Estado: el art. 22.4.a CP entre la prohibición de infraprotección y la subinclusión desigualitaria”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 23-04, 2021, <http://criminet.ugr.es/recpc/23/recpc23-04.pdf>.
- “(El art. 22.4a del Código Penal: una circunstancia inconclusa en una realidad social aporófoba”, *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, N° 7 (especial), 2021.
- “Exclusión social y pobreza como motivos de odio: La respuesta penal ante la delincuencia aporófoba en la circunstancia agravante del art. 22.4a CP”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

BUZAN, Barry., WAEVER, Ole., and DE WILDE, Jaap., *Security: a new framework for analysis*. Boulder, CO: Lynne Rienner, 1998.

CABEZUDO RODRÍGUEZ, Nicolas., *El Ministerio Público y la justicia negociada en los Estados Unidos de Norteamérica*, Granada, España, 1996.

CABANELLAS, Guillermo., *Beccaria y su obra en Tratado de los delitos y de las penas*, editorial Heliasta S.R.L., Argentina, 1992.

CABREROS DE ANTA, Marcelino., *Comentarios al Código de Derecho canónico*, Volumen II, Madrid, 1962,

CAFFERATA NORES, José., *Derechos individuales y Proceso Penal*, editora Córdoba S.R.L., Buenos Aires, 1996.

- *Derecho Procesal Penal. Consensos y nuevas ideas*, Congreso de la Nación Argentina, 1998.
- *La Reforma Procesal en América Latina*, 2005, http://www.dplf.org/CJR/span/us_cjr98/us_cjr98_cafferata.pdf.

CALAMANDREI, Piero., *Proceso y Democracia*, traducción de Fix Zamundo, ediciones jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1960.

- CALDERÓN GAMBOA, José Francisco., *La reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: estándares aplicables al nuevo paradigma mexicano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fundación Konrad Adenauer, México, 2013, <http://biblio.juridicas.unam.mx>.
- CALVO GARCÍA, Manuel., “Los límites de la seguridad jurídica: principios jurídicos y certeza del Derecho”, *Jornadas de Estudio sobre el Título Preliminar de la Constitución*, Volumen V, Ministerio de Justicia, Madrid, 1988.
- CALVO SOLER, Raúl., “Aspectos conceptuales para el desarrollo de una justicia y unas prácticas restaurativas corporativas”, *Justicia restaurativa empresarial un modelo para armar*, coordinadores Adán Nieto Martín y Raúl Calvo Soler, Reus, Madrid, 2023.
- CANO BUESO, Juan., "Cuestiones de técnica jurídica en el procedimiento legislativo del Estado social", *La técnica legislativa a debate*, Coordinadores, Jesús María Corona Ferrero, José Tudela Aranda y Francesc Paul i Vall Tecnos, Madrid, 1994.
- CANOVAN, Margaret., “*Trust the People! Populism and the two Faces of Democracy*”, *Political Studies*, Volume 47, Nº 1, 1999.
- “*The People, the Masses, and the Mobilization of Power: The Paradox of Hannah Arendt’s “Populism”*”, *Social Research: An International Quarterly*, Vol. 69, Nº 2, 2002.
- CARBONELL MATEU, Juan Carlos., *Derecho Penal: concepto y principios constitucionales*, 2^{da} Edición, adaptada al Código Penal de 1995, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1996.
- *Derecho Penal: concepto y principios constitucionales*, 3^a edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999.
 - “Principio general de libertad y bienes jurídico-penales: sobre la "prohibición de prohibir", *Estudios de Derecho Penal: homenaje al profesor Santiago Mir Puig*. Coordinado por Jesús María Silva Sánchez, Joan J. Queralt Jiménez, Mirentxu Corcoy Bidasolo, María Teresa Castiñeira Palou; Santiago Mir Puig (hom.), editores: B de F., Uruguay, 2017.
 - “Reflexiones sobre el abuso del Derecho Penal y la banalización de la legalidad”, *Homenaje al Dr. Marino Barbero Santos in memoriam*, ediciones de la Universidad

de Castilla–La Mancha, ediciones Universidad, Salamanca, Cuenca, 2001,
<http://aidpespana.uclm.es/pdf/barbero1/7.pdf>.

CARBONELL, Miguel., “El Neoconstitucionalismo en su laberinto”, *Teoría del neoconstitucionalismo*, Trotta, Madrid, 2007.

CARDONA BARBER, Antoni., “Justicia restaurativa y técnicas de reparación del daño ecológico en el delito medioambiental”, *Revista Catalana de Dret Ambiental*, Volumen 11, N.º 2, 2020, Tarragona,
<https://revistes.urv.cat/index.php/rcda/article/view/2910>.

- “Sistema de consecuencias jurídicas reparadores en la delincuencia socioeconómica”. *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M., (Dir.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.

CARIDAD-SEBASTIÁN, Mercedes., “Infomediación y posverdad: el papel de las bibliotecas (Infomediación and post-truth: The rol of libraries)”, *El Profesional de la Información*, 27(4), 2018,
<http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2018/jul/17.html>.

CARNELUTTI, Francesco., *Las miserias del proceso penal*, Temis, Bogotá, 2005.

CARNEVALI, Raúl., “La ciencia penal italiana y su influencia en Chile”, *Política criminal*, N.º 6, 2008, http://www.politicacriminal.cl/n_06/a_4_6.pdf.

CARRARA, Francesco., *Programa de Derecho Criminal*, tomo I, traducción de Ortega Torres y Guerrero, editorial Temis, Bogotá, 1956.

CARRASCO-JIMÉNEZ, Edison., “La expansión del derecho penal y las críticas formuladas a ella por la doctrina penal,” *Revista Internacional, Derecho Penal Contemporáneo*, N.º 54, 2016,
<https://www.aacademica.org/edisoncarrascojimenez/52> .

CARRILLO FLORES, Fernando., *Los Retos de la Reforma de la Justicia en América Latina*, http://www.dplf.org/CJR/span/us_cjr98/us_cjr98_carrillo.pdf.

- CARRIÓ, Alejandro., *El Enjuiciamiento Penal en la Argentina y en los Estados Unidos análisis comparativo en función de una reforma procesal*, ediciones Universitarias Eudeba, Buenos Aires, 1990.
- CARRIÓN MENA, Fernando., “Violencia y medios de comunicación, populismo mediático”, *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de seguridad*, N° 5 de 2008, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=24020>.
- CASABÓ RUIZ, José Ramón., “Los orígenes de la codificación penal en España: el plan de Código criminal de 1787”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, tomo XXII, Fasc. II, 1969.
- CASAS FERNÁNDEZ, Manuel., *Voltaire criminalista, Precursor del Humanitarismo en la Legislación Penal*, Carta-Prólogo de Luis Jiménez de Asúa, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Madrid, editorial Reus, Madrid, 1931.
- CASANUEVA SANZ, Itziar., “Violencia de género y agravante de discriminación en el delito de *stalking*”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.
- CASSIRER, Ernst., *Filosofía de la ilustración*, FCE, México D.F., 1972.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino., “La condición miserable del indio y sus privilegios”, *Anuario de Estudios Americanos*, N° 28, 1971.
- CASTAÑO ZULUAGA, Luis Ociel., “La carga de la prueba en el proceso penal: la disyuntiva judicial entre la prevalencia de los intereses sociales-institucionales o los del justiciable”, *Opinión Jurídica*, N° 18, volumen 9, 2010.
- CASTAÑÓN, José Manuel., *La justificación de las leyes penales*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2013.
- CASTELLS, Manuel., “La era de información. Economía, sociedad y cultura”, *El poder de la identidad*, Volumen 1 y 2, Alianza editores, Madrid, 1999.
- *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* editora Manianal, Buenos Aires, 2008.

- CASTILLEJO MANZANARES, Raquel., “El nuevo proceso penal: la mediación”, *Revista de Derecho y Proceso Penal*, N° 23, 2010.
- CASTRO, Iván., “El tránsito del legiscentrismo al neoconstitucionalismo y su influencia en la formulación de las garantías de los derechos”, *Revista Jurídica de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*, N° 32, 2018.
- CAVISE, Leonard, “La cárcel una institución en crisis. La privatización de las cárceles”, *Revista El Correo de la UNESCO*, junio de 1998.
- CERDÁ MARTÍNEZ-PUJALTÉ, Carmen., “Los principios constitucionales de igualdad de trato y de prohibición de discriminación. Un intento de delimitación”, *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, N° 50/51, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23276.pdf>.
- CEREZO MIR, José., “Culpabilidad y pena”, *Anuario de Derecho Penal y ciencias penales*, tomo 33, Fasc/Mes 2, 1980.
- *Curso de Derecho Penal Español*, 2^{da} edición, Tecnos, Madrid, 1981.
 - *Derecho Penal. Parte General. Lecciones (Lecciones 26-40)*, 2^{da} edición, edición de la Universidad Nacional de Educación a distancia UNED, Madrid, 2000.
 - *Curso de Derecho Penal español. Parte General*, 6^a edición, Tecnos, Madrid, 2004.
 - “Los delitos de peligro abstracto en el ámbito del Derecho Penal del riesgo”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2^{da} época, N°10, 2002, <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2002-10-5020/Documento.pdf>.
- CID MOLINÉ, José y LARRAURI PIJOAN, Elena., *Teorías Criminológicas explicación y prevención de la delincuencia*, editora Bosch, Barcelona, 2001.
- CIGÜELA SOLA, Javier., “Populismo penal y justicia paralela: Un análisis político-cultural”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 22-12, 2020, <http://criminnet.ugr.es/recpc/22/recpc22-12.pdf>.
- “Reconocimiento, delito y pena: de Hegel a Honneth”, *Política Criminal*, Vol. 15, N°29, 2020.

- CHANTAL, Delsol., “*Populismos. Una defensa de lo indefensible*”, Ariel, Buenos Aires. 2015.
- CHIRINO SÁNCHEZ, Alfredo., El retorno a los delitos de peligro ¿Un camino posible hacia el Derecho Penal del enemigo?”, *Justicia penal y Estado de derecho*. compilador Llobet Rodríguez, J., homenaje a Francisco Castillo González, Costa Rica, Jurídica Continental, 2007.
- "La seguridad como un tipo discursivo en la Política criminal centroamericana. Perspectivas de una desesperanza", *Derecho Penal y Estado de Derecho. Reflexiones sobre las tensiones entre riesgo y seguridad*, directores Reyna Alfaro, L., y Cuaresma Terán, S., Buenos Aires, euros editores, 2008.
- CHOCLÁN MONTALVO, José Antonio., *Individualización judicial de la pena*, editorial Colex, Madrid, 1997.
- CHRISTIE, Nils., “*Conflicts as property*”, *Volume 17 of British journal of criminology, Volume 23 of Universitetet i Oslo, Institutt for kriminologi og strafferett, Stensilserie, Oslo*, 1976.
- *Los límites del dolor*, Primera Reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1988,
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/03/doctrina40714.pdf>.
- CLARÍA OLMEDO, Jorge., *Tratado de Derecho Procesal Penal*, Ediar S.A., editores, Buenos Aires, 1960.
- CLARKE, Jessica., “*The Rules of #MeToo*”, *Univ. of Chicago Legal Forum*, vol. 2019, Art. 3,
<https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1638&context=uclf>.
- CLAVERO, Bartolomé., *Temas de Historia del Derecho: Derecho Común*, Salamanca, 1994.
- COBO DEL ROSAL, Manuel., y VIVES ANTÓN, Tomas., *Derecho Penal. Parte General*, tomo III, 4ª edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1996.
- *Derecho Penal General*, 5ª edición, Tiran Lo Blanch, Valencia, 1999.

- COHEN, Stanley., *Folk devils and moral panics. The creation of Mods and Rockers*. Oxford University Press, 1972.
- COHEN, Stanley., “El Abolicionismo”, *Abolicionismo penal*, traducción Mariano A. Ciafardino y Mirta Lilián Bondaza, editorial Ediar, Buenos Aires, 1989.
- COMANDUCCI, Paolo., *Constitucionalización y teoría del derecho*, Conferencia pronunciada en el acto de recepción como académico correspondiente en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales Córdoba, 23 de agosto 2005.
- COMBELLAS, Ricardo., “El proceso constituyente y la Constitución de 1999”, *Procesos constituyentes y reformas constitucionales en la historia de Venezuela: 1811-1999*, Ricardo Combellas y Elena Plaza, Caracas, t. II, Universidad Central de Venezuela, 2005.
- CONDE PUMPIDO, Cándido., “El principio de legalidad y el uso de la oportunidad reglada en el proceso penal”, *Revista del Poder Judicial*, número especial VI, 1989.
- CORDINI, Nicolás., “La finalidad de la pena es, según Kant, ¿puramente retributiva?”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, N° 43, diciembre de 2014, <http://www.scielo.cl/scielo>.
- “Delito y pena en la teoría de la imputación según Hegel”, *Derecho y Ciencias Sociales*, N ° 22, noviembre 201 -abril 2020.
- CORDÓN MORENO, Faustino., *Las garantías constitucionales del Proceso penal*, Aranzadi, Navarra, 2002.
- CORCOY BIDASOLO, Mirentxu., *Delitos de peligro y protección de bienes jurídico-penales supraindividuales. Nuevas formas de delincuencia y reinterpretación de tipos penales clásicos*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999.
- *et, al., Manual práctico de Derecho Penal. Parte Especial*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004.
- CORDOBA RODA, Juan., *Culpabilidad y Pena*, editora Bosch, Barcelona, 1977.
- “Nuevas formas de delito y principio de intervención mínima”, *La Ley*, N° 3, 1996.

- “¿Es posible limitar la intervención penal en el siglo XXI?””, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Protocolo I, 2021.

CORTINA ORTS, Adela., *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío a la democracia*, <https://www.planetadelibros.com/autor/adela-cortina-orts/000030242>.

COTE-BARCO, Gustavo Emilio., “Constitucionalización del derecho penal y proporcionalidad de la pena”, *Vniversitas* [en línea]. 2008, pp, 119-151, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82515355005>.

CRUZ, Luis., “La reparación a las víctimas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. LXII/1, enero-junio, 2010.

CRUZ, Manuel., “La posverdad: Entre la falsedad y el engaño”, *La era de la posverdad: Realidad vs percepción*, Dirección y coordinación Llorente & Cuenca, Madrid, 2017, https://www.revista-uno.com/wp-content/uploads/2017/03/UNO_27.pdf.

CUENA BOY, Francisco., “Especialidades procesales de los indios y su sustrato romanístico”, *Anuario de la facultad de Derecho de la Universidad de la Coruña*, N° 11, 2007.

CUENCA GARCÍA, María José., “La atenuante de reparación del daño como instrumento de la justicia restaurativa en la delincuencia socioeconómica”. *Estudios Penales y Criminológicos*, N°. 40, 2020, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7760738>.

- “La atenuante de reparación en la delincuencia socioeconómica”. *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M., (Dir.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.

CUGAT MAURI, Miriam., “La conformidad en los delitos socioeconómicos”. *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M., (Dir.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.

CUELLO CALÓN, Eugenio., “Sobre el Derecho Penal de la posguerra”, *Anuario de Derecho Penal*, Madrid, 1954, <https://dialnet.unirioja.es>.

- *Derecho Penal. Parte General*, Revisado y puesto al día por Cesar Camargo Hernández, 18^{va} edición, tomo I, editorial Bosch, Barcelona, 1980.
- CUERDA ARNAU, María Luisa., “Aproximación al principio de proporcionalidad en el Derecho Penal”, *Estudios jurídicos en memoria del profesor Dr. D. José Ramón Casabó Ruiz*, Volumen I, 1998.
- CURY URZÚA, Enrique., *Derecho Penal. Parte General*, tomo I, 2^{da} edición, editora jurídica de Chile, Santiago, 1992.
- DAEMS, Tom., “¿Tienen las sociedades las víctimas que se merecen? Un estudio sociológico sobre la victimización” *InDret* 2.2020, <https://docplayer.es/188424586-Tienen-las-sociedades-las-victimas-que-se-merecen.html>.
- DAMASKA, Mirjan., *Aspectos Globales de la Reforma Procesal Penal*, http://www.dplf.org/CJR/span/us_cjr98/us_cjr98_damaska.pdf.
- DARNACULLETA GARDELLA, María Mercé., “El derecho administrativo global. ¿un nuevo concepto clave del derecho administrativo?”, *Revista de Administración Pública*, N^o 199, Madrid, 2016, ¿<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?>
- DAVID, René., *Los Grandes Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, Biblioteca Jurídica Aguilar, S.A., Juan Bravo 38, Madrid, 1969.
- DAVIES, William., *Estados nerviosos. Cómo has emociones se han adueñado de la sociedad*, Sexto Piso, Madrid, 2019.
- DEMETRIO CRESPO, Eduardo., *Prevención general e individualización judicial de la pena*, Salamanca, 1999.
- “Crítica al normativismo funcionalista”, UNED. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ra Época, N^o 3, 2010.
 - “Derecho penal del enemigo y teoría del derecho”, *Terrorismo y contraterrorismo en el Siglo XXI*, Portilla Contreras G., y Pérez Cepeda, A. I. (Dir.), Salamanca: Ratio Legis, 2016.

- DE GIORGI, Alessandro., *A miséria governada através do sistema penal*. Tradução de Sérgio Lamarão. Rio de Janeiro: Revan, 2006, <http://arquimedes.adv.br/livros100/A%20Miséria%20Governada%20Através%20do%20Sistema%20Penal%20-%20Alessandro%20de%20Giorg.pdf>.
- DE LA MATA BARRANCO, Norberto Javier., *El principio de proporcionalidad penal*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007.
- DE LA OLIVA SANTOS, Andrés., *Jueces imparciales, Fiscales "investigadores" y nueva reforma para la vieja crisis de la justicia penal*, editora PPU, Barcelona, 1988.
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, José Luis., “El principio de humanidad en Derecho Penal”, *Eguzkilore*, N° 23, San Sebastián, diciembre 2009, <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2010409/A+76+El+principio+de+humanidad+en+derecho+penal.pdf>.
- y DE LA MATA BARRANCO, Norberto Javier., *Derecho Penal Informático*, editora Thomson Reuters, 1ª edición, Navarra, 2010.
- DE LA TORRE, Carlos., “El populismo latinoamericano, entre la democratización y el autoritarismo”, *NUSO*, N° 247, 2013, <https://nuso.org/articulo/el-populismo-latinoamericano-entre-la-democratizacion-y-el-autoritarismo>.
- DE LORA, Pablo., *Lo sexual es político (y jurídico)*, Alianza, Madrid, 2019.
- DE OTTO, Ignacio., *Derecho Constitucional, sistema de fuentes*, editorial Ariel, Barcelona, 1987.
- DE PABLOS CARMONA, Marta., *La influencia de la Ilustración en el Derecho Penal: Revisión y actualidad*, 2014, <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/1528/retrieve>.
- DE PRADA SOLAESA, Ricardo., *El nuevo Código Procesal Penal y el sistema de garantías judiciales en el Pacto de San José*, Litocom, Tegucigalpa, 2001.
- DE RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Manuel., “El Derecho Penal en América Latina a finales del siglo XX”, *Direito e Cidadania*, Ano IV, N° 10-11, 2000-2001.

- DE SOLA DUEÑAS, Ángel., *El pensamiento Criminológico I, Estado y Control*, ediciones Península, Barcelona, 1983.
- DE VICENTE REMESAL, Javier., "El comportamiento postdelictivo", *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 1986.
- DE VICENTE MARTÍNEZ, Rosario., *El principio de legalidad penal*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004.
- DEL CARPIO DELGADO, Juana., "El principio de justicia universal en España tras la reforma de 2009", *Diario La Ley*, N° 7307, sección doctrina, 2009.
- DEL JUNCO, A., y PORTUONDO, Juan., *Ley de Enjuiciamiento Criminal, vigente en la República de Cuba*, anotada y concordada, impreso por Ücar, García y Cía, Tte Rey,15, La Habana, Cuba, 1946.
- DEL OLMO, Rosa., *América Latina y su criminología*, editora Siglo XXI, México, 1981.
- DEL ROSAL BLASCO, Bernardo., "Las prisiones privadas: un nuevo modelo en una nueva concepción sobre la ejecución penal", *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, tomo XLIII, Fascículo I, Artes Gráficas, Madrid, enero-abril,1990.
- DEL POZO PÉREZ, Marta., "La entrega vigilada como medio de investigación de la delincuencia organizada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal Española", *Pensamiento jurídico*, N° 21, 2008.
- DELMAS-MARTY, Mireille., *Modelos actuales de Política criminal*, Centro de publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, Madrid, 1986.
- DIAS DOS SANTOS, Ilson., *La perenne expansión del poder punitivo. Una selectividad jurídico-penal abisal*. Editorial IB de F, Buenos Aires, 2021.
- *En busca de la justicia restaurativa. Un cambio de paradigma en el derecho penal de garantías*. Editorial IB de F, Buenos Aires, 2018.
- DÍAZ, Elías., *Estado de Derecho y sociedad democrática*, 8^{va} edición, editora Taurus, Madrid, 1986.

- DÍAZ PITA, María del Mar, y FARALDO CABANA, Patricia., “La utilización simbólica del Derecho Penal en las reformas del Código penal de 1995”, *RDPP*, 2002.
- DÍAZ LÓPEZ, Juan Alberto., “Propuestas para la práctica de la mediación penal”, *Indret, Revista para el análisis del Derecho*, Nº 3, julio de 2011.
- DIDEROT y D’ALEMBERT. *Artículos políticos de la Enciclopedia*, voz “Ley”, traducción de R. Soriano y A. Porras, Tecnos, Madrid, 2ª edición, 1992.
- DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis., “El Bien Jurídico Protegido en un Derecho Penal Garantista”, *Revista Jueces para la Democracia*, 1997.
- “La contextualización del bien jurídico protegido en un Derecho Penal garantista”, *Revista de Ciencias Penales*, Nº 30, ediciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 1997.
 - “Presupuestos de un modelo racional de legislación penal”, *Doxa*, 2001.
 - DÍEZ RIPOLLÉS, J. L., “Derecho Penal simbólico y los efectos de la pena”, *Doctrina Penal*, Nº 1, 2001.
 - “El Derecho Penal simbólico y los efectos de la pena”, *Crítica y Justificación del Derecho Penal en el cambio de siglo*, coordinador Luis Arroyo Zapatero, Ulfrid Newman y Adán Nieto Martín, colección estudios, Cuenca, ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2003. <http://www.cienciaspenales.net>.
 - “La dimensión inclusión/exclusión social como guía de la Política criminal comparada”, *Estudios de Política criminal y Derecho Penal, actuales tendencias*, directores: Ángel Gaspar Chirinos y Raúl Ernesto Martínez Huamán, Gaceta Jurídica, Lima, 2003.
 - *La racionalidad de las leyes penales, Práctica y teoría*, Trotta, Madrid, 2003.
 - “El nuevo modelo de seguridad ciudadana”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Nº 06-03, 2004, <https://biblioteca.cejamerica.org/bitstream>.
 - “De la sociedad del riesgo a la Seguridad ciudadana: Un debate desenfocado”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea) Nº 07-01, 2005, <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-01.pdf>.
 - *La Política criminal en la encrucijada*, B de F, Buenos Aires, 2007.
 - *Política criminal y Derecho penal*, 2ª edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
 - *La racionalidad de las leyes penales. Práctica y teoría*, 2ª edición. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

- “La racionalidad legislativa penal. Decisiones en un procedimiento socio-legislativo complejo”. *La legislación en serio. Estudios sobre derecho y jurisprudencia*. A., Daniel Oliver-Lalana (ed.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2019.
- “Alegato contra un Derecho Penal sexual identitario”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 21-10, 2019, <http://criminet.ugr.es/recpc/21/recpc21-10.pdf>.

SANTIVÁÑEZ, Rafael y CAICEDO, Martin., (coords.) *Hacia un derecho global. Reflexiones en torno al derecho y la globalización*. Pamplona, 2006.

DONINI, Massimo., “Un Derecho penal fundado en la carta constitucional: razones y límites. La experiencia italiana”. VV.AA. *Responsa Iurisperitorum Digesta*. Vol. II. Ediciones Universidad, Salamanca, 2001.

- *Il volto attuale dell'illecito penale. La democrazia penale tra differenziazione e sussidiarietà*, Giuffré, Milano, 2004.
- *El Derecho Penal frente a los desafíos de la modernidad. Estudios de derecho penal*, ARA editores E.I.R.L., Lima, 2010.
- “La herencia de Bricola y el constitucionalismo penal como método. Raíces nacionales y desarrollos supranacionales”: *Nuevo Foro Penal* N°. 77, julio-diciembre 2011, Universidad EaFIT.
- “El problema del método penal: de Arturo Rocco al Europeísmo judicial”. *Revista Nuevo Foro Penal*, Vol. 7, N° 76, enero-junio 2011, Universidad EAFIT, Medellín, Colombia, 2011.
- ¿Una nueva edad media penal? Lo viejo y lo nuevo en la expansión del Derecho penal económico. *Nuevo Foro Penal*, N° 65, 2016, <https://publicaciones.eafit.edu.co>.
- *Populismo e ragione pubblica. Il post-iluminismo penale tra lex e ius*, Mucchi Ed., Modena, 2019.

DORADO MONTERO, Pedro., *Bases para un nuevo Derecho Penal*, Prólogo y notas de Manuel de Rivacoba, de Depalma, Buenos Aires, 1973.

DRAPKIN, Israel., “El Derecho de las Víctimas”, *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, Año III, N° 3, INACIPE, México, 1980.

- “La construcción criminológica de la realidad jurídico penal”, *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, Nº 8, Eguzkilore, 1994.
- DUCE, Mauricio., “El Ministerio Público en la reforma procesal penal en América Latina. Visión acerca del estado de los cambios”, *Reforma Judicial, Revista Mexicana de Justicia* Nº 6, julio-diciembre 2005, <http://www.juridicas>.
- DUNKEL, Frieder., “Fundamentos victimológicos generales de la relación entre víctima y autor en Derecho Penal”, *Victimología*, Universidad del País Vasco, San Sebastián, 1990.
- “La conciliación delincente víctima y la reparación de daños”, *Victimología*, Universidad del País Vasco, San Sebastián, 1990.
- DURÁN MIGLIARDI, Mario., “Constitución y legitimación de la pena. Apuntes teleológicos sobre el rol de la Constitución en el sistema penal”, *Revista de Política criminal*, Vol. 6, Nº 11, Santiago, 2011, <http://www.scielo.cl/scielo.php>.
- DURKHEIM, Émile., *La división del trabajo social*, Libertador, Buenos Aires, 2004.
- ELBERT, Carlos Alberto., y MUÑOZ CONDE, Francisco., *Franz Von Liszt, F., teoría y práctica en la política-criminal (1899-1919)*, Bosch editores, Barcelona, 2018.
- ENGISCH, Karl., *La causalidad como elemento de los tipos penales*, 1ª edición, traducción Marcelo Sancinetti, Hammurabi, Buenos Aires, 2008.
- ESCRIVÁ GREGORI, Josep María; *La puesta en peligro de bienes jurídicos en Derecho Penal*, Bosch, Barcelona, 1976.
- ESCUADERO, José Antonio., *Curso de Historia del Derecho*, ediciones Gráficas Solana, Madrid, 2003.
- ESER, Albin., “Acerca del Renacimiento de la Víctima en el Procedimiento Penal. Tendencias nacionales e internacionales”, *De los delitos y de las víctimas*, 1ª edición, editorial ADHOC, Buenos Aires, 1992.

- FAIR, Hernán., *La globalización neoliberal: Transformaciones y efectos de un discurso hegemónico*, Publicación de la Universidad Nacional de San Luis, N° 21, Año 12, 2008, <http://www.revistakairos.org>.
- FALCÓN Y TELLA, Ramón., “Examen Crítico de los diferentes tipos de Estado y el Derecho a Castigar”, *Revista Foro: Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Nueva época, N° 2, 2005.
- FARIA, Jaime., *El derecho en la economía globalizada*, traducción de Carlos Lema Añón, Trotta, Madrid, 2001.
- FATTAH, Abdel., “El rol de la víctima en la determinación del delito”, *Archivos de Criminología, Neuropsiquiatría y Disciplinas Conexas*, Volumen XII, Quebec, Canadá, 1969.
- FAVOREU, Louis Joseph., *La constitucionalización del derecho*, *La unidad del derecho*, Misceláneas, Homenaje a Rolando Drago, París económica, 1996.
- FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo José., *Retribución y prevención general: un estudio sobre la teoría de la pena y las funciones del Derecho Penal*, editorial B de F., Montevideo, Euros editores, Buenos Aires, 2007.
- “Las características básicas de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Código Penal español”, *Tratado de responsabilidad penal de las personas jurídicas*, Miguel Bajo Fernández, Bernardo Feijoo Sánchez, Bernardo y Carlos Gómez-Jara, Navarra, Civitas, 2012.
 - *La pena jurídica como institución*, editorial B de F., Buenos Aires, 2014.
- FENECH, Miguel., *Derecho Procesal Penal*, editora Labor, Barcelona, 1960.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, María Dolores., “Los límites al ius puniendi”, *Anuario de Derecho y Ciencias Penales*, septiembre-diciembre, tomo XLVII, facsímil III, Madrid, 1994.
- FERNÁNDEZ, Gonzalo., “El proceso hacia la reconstrucción democrática de la culpabilidad penal”, *De las penas*, Homenaje al profesor Isidoro de Benedetti, ediciones Depalma, Buenos Aires, 1997.

- *Bien Jurídico y Sistema del Delito. Un ensayo de fundamentación dogmática*, Buenos Aires-Montevideo, B de F., 2004.

FERNÁNDEZ ENTRALGO, Jesús., *La conciliación en el proceso penal*, Impreso en LITOCOM, S. de R. L. de CV. Tegucigalpa, Honduras, 2001.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Mercedes., *Prueba y presunción de inocencia*, Iustel Publicaciones, Madrid, 2005.

FERNÁNDEZ ROMO, Rodolfo., “Los métodos especiales de investigación criminal, como alternativa legal de persecución penal contra el lavado de dinero”, *El lavado de dinero en el Siglo XXI. Una visión desde los Instrumentos Jurídicos Internacionales, la doctrina y las leyes de América Latina y España*, coordinadores Gonzalo Armienta Hernández, et. al; editorial Universidad Autónoma de Sinaloa, México y UNIJURIS, La Habana, 2015, <http://www.pensamientopenal.com.ar>.

- “La interceptación de las comunicaciones en el enfrentamiento al crimen no convencional”, *Globalización, delincuencia organizada, expansionismo penal y delincuencia económica en el siglo XXI*, Libro Homenaje al Prof. Dr. Juan María Terradillos Basoco, coordinadora Dra. Mayda Goite Pierre, Serie ciencias penales y criminológicas, junio de 2015, <http://www.lex.uh.cu/node/44>.
- y PAULO DA SILVA JOSÉ, W., “Aristas criminológicas de los delitos informáticos”, *Interrogantes, Alternativas y Desafíos en clave de Derecho Penal y Criminología*, Libro Homenaje al profesor Dr. Miguel Olmedo Cardenete, Serie Ciencias Penales y Criminológicas, N° 10, 2017, La Habana, 2017, <http://vlex.com/compilation/333763/http://www.lex.uh.cu/node/44>.
- Y PAULO DA SILVA JOSÉ, W., “La protección jurídico penal del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, *Delitos transnacionales: Seguridad y debido proceso*, Dirección de publicaciones de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador, 2018.

FERRAJOLI, Luigi., “¿Existe una democracia representativa?”, *Democracia autoritaria y capitalismo maduro*, el Viejo Topo, Barcelona, 1983.

- “La pena en una sociedad democrática”, *La pena: garantismo y democracia*, compilador Mauricio Martínez, editor Gustavo Ibáñez, Bogotá, 1999.
- “El Derecho Penal Mínimo”, *Prevención y Teoría de la Pena*, director Juan Bustos Ramírez, editorial Limitada, Cono Sur, Santiago de Chile, 1995.

- “Las lesiones legales del modelo constitucional del proceso penal”, *El procedimiento abreviado*, coordinadores Julio Maier y Alberto Bovino, editores del Puerto S.R.L., Buenos Aires, 2001.
- *El garantismo y la filosofía del Derecho*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2000.
- “La construcción de la democracia. Teoría del garantismo constitucional”, Editorial Trotta, Madrid, 2023.
- *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. 6^{ta} edición, Traducción de Andrés Ibañez, Perfecto, et, al., Trotta, Madrid, 2004.
- “Criminalidad y Globalización”, *Iter Criminis, Revista de Ciencias Penales*, 3^{ra} época, N° 1, Tlalpan, México, 2005, <http://www.cienciaspenales.net>.
- *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 5^{ta} edición, Trotta, Madrid, 2006.
- “Garantismo penal”, *Serie Estudios Jurídicos*, N° 34, Universidad Nacional Autónoma De México, México 2006, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4122/9.pdf>.
- *Democracia y Garantismo*, Trotta, Madrid, 2008.
- *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*, Trotta, Madrid, 2011.
- “Los crímenes de sistema y el futuro del orden internacional”, *Revista Derechos en acción*, N° 12, Año 4, 2019, <https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/article/view/8721/7562>.
- *La desigualdad ante la justicia penal y la garantía de la defensa pública*, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29271.pdf>.

FERRÉ OLIVÉ, Juan Carlos., “Reflexiones político-criminales sobre aporofobia y plutofilia en derecho penal”, *Revista Sistema Penal Crítico*, N° 2, 2021, Universidad de Salamanca, Área de Derecho penal, <https://dpenal.usal.es/wp-content/uploads/sites/72/2021/12/revSPC02.pdf>.

FERRERIO BAAMONDE, Xulio., “La víctima en el proceso penal”, *La Ley*, Madrid, 2005.

FERREYRA, J., *Temas para una Reforma Procesal Penal*, <http://home.microsoft.com/intl/es>.

FERRERES COMELLA, Víctor., *El principio de taxatividad en materia penal y el valor normativo de la jurisprudencia (Una perspectiva constitucional)* Civitas, Madrid, 2002.

- FEUSIER, Oswaldo., “Las escuelas y principales corrientes del Derecho Penal en la legislación salvadoreña”, *Revista Realidad*, N° 151, enero-junio, 2018.
- FIGUEROA GUTARRA, Edwin., *Dimensiones del Estado neoconstitucional*, <https://edwinfigueroag.wordpress.com/9-neoconstitucionalismo-e-interpretacionconstitucional>.
- FILANGIERI, Gaetano., *La Ciencia de la Legislación, (1780-1785)*, traducción Juan de Ribera, Madrid, Villalpando, 1821.
- FINZI, Vittorio., “Francesco Carrara y la campaña por la abolición de la pena de muerte”, *Programa de derecho criminal*, Francesco Carrara, vol. 10, Apéndice, Temis, Bogotá, 1978.
- FLETCHER, George., *Las víctimas ante el Jurado*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1997.
- FORTE, Miguel Ángel., “Globalización: un clásico de la modernidad”, *Globalización y nuevas ciudadanías*, compiladores Reigadas, M., y Cullen, C., editora Suárez, Buenos Aires, 2003.
- FORTUNAT STAGL, Jakob., “De Roma a Lima: la restitución a un estado anterior en el derecho indiano”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, sección historia del derecho indiano, XLI Valparaíso, Chile, 2019.
- FOUCAULT, Michel., ‘*On Popular Justice: A Discussion with Maoists*’, in Gordon, C. (ed.) *Power/Knowledge: Selected Interviews & Other Writings 1972–1977*, Nueva York: Pantheon Books, 1980.
- *Los anormales*, Akal, Madrid, 2001.
 - *Hay que defender la sociedad*, Akal, Barcelona, 2003.
 - *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Madrid, 2009.
 - *La verdad y las formas jurídicas*, GEDISA, 2017.
- FRIEDMAN, Lawrence., *Introducción al derecho norteamericano*, Barcelona, España, 1988.
- FUENTESECA DÍAZ, Pablo., *Historia del Derecho Romano*, Europa Artes Gráficas, Madrid, 1987.

- FUENTES CUBILLOS, Hernán., “El principio de proporcionalidad en Derecho Penal. Algunas consideraciones acerca de su concretización en el ámbito de la individualización de la pena”, *Revista Ius et Praxis*, N° 2, Volumen 14, Universidad de Talca, Chile, 2008.
- FUENTES OSORIO, Juan Luis., “Los medios de comunicación y el derecho penal”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea) N° 07-16, <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>.
- FUZIGER, Rodrigo., *Del libre albedrío a la autodeterminación: hacia una nueva fundamentación de la responsabilidad jurídico-penal*, Ratio Legis, Salamanca, 2020.
- “Aporofobia y Corresponsabilidad”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.
- GADDI, Daniela., “Materiales para una conformidad restaurativa” *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M., (Dir.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.
- “El papel de la persona encargada de facilitar el proceso restaurativo”. *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M., (Dir.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.
- GALAN MUÑOZ, Alfonso., *Fundamentos y límites de la responsabilidad penal de las personas jurídicas tras la reforma de la LO 1/2015*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017.
- GALAIN PALERMO, Pablo., “La negociación en el proceso penal”, *Revista de Derecho de La Universidad Católica del Uruguay*, Programa de Estudio para el Derecho de Sudamérica, Montevideo, Uruguay, 2005.
- GARCÍA ARÁN, Mercedes., “El llamado principio de culpabilidad: ¿no hay pena sin culpabilidad”, *Estudios Penales en Memoria del Profesor José Manuel Valle Muñiz*, Aranzadi, 2001.
- “Despenalización y privatización ¿tendencias contrarias?”, *Crítica y Justificación del Derecho Penal en el cambio de siglo*, coordinador Luis Arroyo Zapatero, Ulfrid

Newman y Adán Nieto Martín, colección estudios, ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2003, <http://www.cienciaspenales.net>.

- “El discurso mediático sobre la delincuencia y su incidencia en las reformas penales”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, Nº 18, 2008.
- “Reparación a la víctima y mediación en la delincuencia económica”. *Un derecho penal comprometido. Libro homenaje al Profesor Dr. Gerardo Landrove Díaz*, Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011. “Algunas bases para la justicia restaurativa en la delincuencia socioeconómica”, *Libro Homenaje al Profesor Diego-Manuel Luzón Peña con motivo de su 70 aniversario*, en Díaz/de Vicente/Paredes/Lombana/Roso/Trapero (dirs.), Editorial Reus, Madrid, 2020.
- “Instrumentos para la justicia restaurativa y su aplicación a la delincuencia socioeconómica”. *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M., (Dir.) Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.
- GARCÍA ARÁN/ y PERES NETO, L., “Agenda de los medios y agenda política: Un estudio del efecto de los medios en las reformas del Código Penal Español entre los años 2000-2003”, *UNED, Revista de Derecho Penal y Criminología*, Nº 1, 3ª época, 2009.

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio., *Problemas actuales de la Criminología*, Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid, 1984.

- *Manual de Criminología*, Espasa-Calpe, Madrid, 1988.
- *Criminología. Una Introducción a sus fundamentos teóricos para Juristas*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1994.
- "Sobre el principio de intervención mínima del Derecho Penal como límite del «ius puniendi»", *Estudios penales y jurídicos*, homenaje a Enrique Casas Barquero, Coordinador Juan José González Rus, ediciones Universidad de Córdoba, Córdoba, 1996.
- *Tratado de Criminología. (Introducción. Modelos teóricos explicativos de la criminalidad. Prevención del delito. Sistemas de respuesta al crimen)*, 2ª edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999.
- *Derecho Penal. Introducción*, edición servicios de publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 2000.
- *Tratado de Criminología*, 3ª edición, actualizada y corregida, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2003.
- *Derecho Penal. Introducción*, edición Servicios de publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 2000.

- *Introducción al Derecho Penal. Instituciones, fundamentos y tendencias del Derecho Penal*, 5ª edición, volumen I, editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2012.

GARCÍA-PELAYO, Manuel., “Del mito y de la razón en la historia del pensamiento político”, *Revista de Occidente*, Madrid, 1968.

- *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Alianza, Madrid, 1985.
- *Obras completas*, ts. I, II, III. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.

GARCÍA RIVAS, Nicolás., *El poder punitivo en el Estado democrático*, ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1996.

GARCÍA ROCA, Joaquín., "Globalización económica y solidaridad humana", AA.VV., *La globalización y sus excluidos*; edición. Verbo Divino. EsteBa, Navarra, 1992.

GARCÍA VALDÉS, Carlos., “La Codificación penal y las primeras recopilaciones legislativas complementarias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LXXXII, 2012.

GARCÍA FALCONÍ, José., *Análisis Jurídico Teórico-Práctico del Código Orgánico Integral Penal*, 1ª edición, Quito, Ecuador, 2015.

GARCÍA MAGNA, Deborah., *La lógica de la seguridad en la gestión de la delincuencia*, Marcial Pons, Madrid, 2018.

GARCÍA CAVERO, Percy., *Derecho Penal. Parte General*, 3ª edición corregida y actualizada, Ideas Solución Editorial S.A.C., Perú, 2019.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio., *Derecho constitucional penal*, Porrúa, México, 2005.

BOGARDO, María y FERRARI, Débora., *Sociedad de riesgo: legitimación de los delitos de peligro hipotético*, Buenos Aires, 2009, https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/obrasportales/op_20091005_02.pdf

GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, Piedad., *Técnica legislativa y seguridad jurídica, ¿hacia el control ¿constitucional de la calidad de las leyes ?*, Civitas-Thomson Reuters, Madrid, 2010.

GARLAND, David., *Castigo y Sociedad Moderna*, siglo XXI editores S.A., México, 1999.

- “Lucha contra el crimen en Estados Unidos y Gran Bretaña”, *Archipiélago*, N° 55, marzo-abril, 2003.
- *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, traducción de Máximo Sozzo, Gedisa, Barcelona, 2005.
- *el, alt., Crimen y castigo en la modernidad tardía*, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Unaveriana, Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 2007.
- “*On the Concept of Moral panic*”, *Crime, Media, Culture* Vol 4, N° 1, 2008, <https://www.deepdyve.com/lp/sage/on-the-concept-of-moral-panic-50SRphI8kb>.

GARÓFALO, Raffaele., *Indemnización a las víctimas del delito*, La España Moderna, Madrid, s.f.

GARRIDO MONTT, Mario., *Derecho Penal. Parte General*, Tomo II, editora jurídica de Chile, Santiago, 1997.

GATGENS GÓMEZ, Erick., y RODRIGUEZ CAMPOS, Alexander., *El principio de Oportunidad. Conveniencia procesal de la persecución penal*, ediciones Juristexto, San José, 2000.

GIL ESTELLÉS, Carlos., “La responsabilidad civil derivada de la penal en la doctrina y en la jurisprudencia”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 1955.

GIL GIL, Alicia., *Derecho Penal internacional*, Tecnos, Madrid, 1999.

GIL NOBAJAS, María Soledad., “Tráfico de drogas y estado de necesidad: Análisis y revisión de la doctrina jurisprudencial en relación con los correos de la droga”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

GIMBERNAT ORDEIG, Enrique., “La culpabilidad como criterio regulador de la pena”, *Revista de Ciencias Penales*, N° 1, Tomo XXXII, 3ª época, enero-abril, 1973.

- “¿Tiene un futuro la dogmática jurídica penal?”, *Estudios de Derecho Penal*, Civitas, Madrid, 1976.

GIMENO SENDRA, Vicente., *Derecho Procesal Penal*, Thomson Reuters, Navarra, 2012.

- “La necesaria e inaplazable reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”, *Diario La Ley*, Nº 5619, año XXIII, Ref. D-207, Tomo V, 2002.
- *Manual de Derecho Procesal Penal*, Colex, Madrid, 2010.
- MORENO CATENA, V., y CORTES DOMÍNGUEZ, V., *Derecho Procesal Penal*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1993.

GIGLIOLI, Daniele., *Crítica de la víctima*, Herder, Barcelona, 2017.

GIRARD, René., *El chivo expiatorio*, Anagrama, Barcelona, 1986.

GOITE PIERRE, Mayda., y LÓPEZ ROJAS, Dayan Gabriel., “Globalización, Política criminal y rumbos del Derecho Penal en el contexto de la sociedad del riesgo”, *De la Criminología al Derecho Penal: tras el rastro del delito*, 1ª edición, Dirección de Publicaciones de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, 2017.

- y MENDEZ LÓPEZ, M., “Un retorno al pasado, para comprender el presente y proyectarse hacia el futuro de la Criminología”, *De la Criminología al Derecho Penal: tras el rastro del delito*, 1ª edición, Dirección de Publicaciones de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, 2017.
- y MEDINA CUENCA, A., “Delincuencia económica, globalización y comunidad internacional”, *Revista Cubana de Derecho*, Nº 1, Volumen 1, V época, 2021.

GÓMEZ MARTÍN, Víctor., “Cultura del control, sociedad del riesgo y Política criminal”, *Política criminal y Reforma penal*, directores Santiago Mir Puig, Mirentxu Corcoy Bidasolo, coordinador Víctor Gómez Martín, editorial B de F., Buenos Aires, 2007.

- “Incitación al odio y género. Algunas reflexiones sobre el nuevo art. 510 CP y su aplicabilidad al discurso sexista”, *Cometer delitos en 140 caracteres. El Derecho Penal ante el odio y la radicalización en Internet*, director Miró Llinares, F., Marcial Pons, Madrid, 2017.

- GÓMEZ COLOMER, José., “La instrucción del proceso penal por el Ministerio Fiscal. Aspectos estructurales a la luz del derecho comparado”, *Revista del Ministerio Fiscal*, Nº 4, 1977.
- *El proceso penal alemán. Introducción y normas básicas*, editora Bosch, Barcelona, 1985.
 - “El sistema procesal penal alemán: su historia y principios más relevantes”, *Biblioteca Virtual del Derecho Judicial*, editado por publicaciones del Consejo General del Poder Judicial, Red Iberoamericana de Documentación Judicial, Madrid, 2004.
 - *La contracción del Derecho Procesal Penal, Reflexiones de política criminal, jurídico-dogmáticas y pragmáticas sobre la necesidad de una reforma integral del enjuiciamiento criminal en España*, Valencia, Tirant Lo Banch 2020.
- GÓMEZ-JARA, Carlos., *La culpabilidad de la empresa*, Marcial Pons, Madrid, 2005.
- GÓMEZ TOMILLO, Manuel., *Derecho administrativo sancionador. Parte General*, Thomson-Aranzadi, Navarra, 2008.
- GÓMEZ ORBANEJA, Emilio y HERCE QUEMADA, Vicente., *Derecho Procesal Penal*, editorial Madrid, Madrid, 1946.
- GÓMEZ-BELLVÍS, Ana Belen y FALCES-DELGADO, Carlos., “Los efectos del contexto en la expresión de las actitudes punitivas: el caso del apoyo a la prisión permanente revisable”, *Revista Electrónica de Criminología*, 01-01, 2019, https://187bd630-7e10-4774-be95-2f41dcfb30fb.filesusr.com/ugd/6d2944_dbcb8ec4e6ec4e4498d7a257f4f96325.pdf.
- GONZÁLEZ y ORTIZ, Francisco Xavier., “La Aldea Global y Next”, *Investigación bibliotecológica*, Nº 45, 2008, <http://www.scielo.org.mx/scielo.php>.
- GONZÁLEZ TAPIA, María Isabel., *Determinación del tiempo de comisión del delito*, Comares, Granada, 2002.
- GONZÁLEZ RUS, Juan José., *Derecho Penal español. Parte especial*, coordinador M., Cobo Del Rosal, Dykinson, Madrid, 2004.

- GONZÁLEZ DE CHAVES CALAMITA, María., “El llamado delito informático”, *Anales de la Facultad de Derecho*, Universidad de Barcelona, 2014.
- GONZÁLEZ VIADA, Natahca., *Derecho Penal y globalización, cooperación penal internacional*, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos Aires, 2009.
- GONZÁLEZ ORDOVÁZ, María José., *Más allá de Babel. Paradojas de la Globalización*, 1^{ra} edición, Tirant lo Blanch, 2022, <https://biblioteca-tirant-com.ezproxy.usal.es>.
- GOOCH, Anthony., “En pos de las verdades”, *La era de la posverdad: Realidad vs percepción*, Dirección y coordinación Llorente & Cuenca, Madrid, 2017, https://www.revista-uno.com/wp-content/uploads/2017/03/UNO_27.pdf.
- GORDILLO SANTANA, Luis., “Los principios constitucionales y las garantías penales en el marco del proceso de mediación penal”, *Revista electrónica del departamento de Derecho de la Universidad de la Rioja, Redur*, N° 4, 2006, <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/redur/article/view/3984>.
- GORRA, Daniel Gustavo., *Reflexiones sobre la víctima en el proceso penal y frente a la teoría del delito*, Universidad Católica de Cuyo, San Luis de Potosí, México, 2005.
- GORRIZ NÚÑEZ, Elena., “Posibilidades y límites del Derecho Penal de dos velocidades”, *Temas de Derecho Penal económico*, coordinadores Juan María Terradillos Basoco y María Acale Sánchez, Trotta, 2004.
- GÜELL PERIS, Sonia., *Conflictos armados internos y aplicabilidad del derecho internacional humanitario*, Dykinson, Madrid, 2005.
- GRACIA MARTÍN, Luis., *La infracción de deberes contables y registrales tributarios en Derecho Penal*, editorial Trivium, Madrid, 1990.
- “¿Qué es la modernización del derecho Penal?”, *La ciencia del derecho penal ante el nuevo siglo*, libro homenaje al profesor doctor don José Cerezo Mir, coordinador, José Luis, Díez Ripollés, Tecnos, Madrid, 2002.
 - *Prolegómenos para la lucha por la modernización y expansión del Derecho Penal y para la crítica del discurso de resistencia. A la vez una hipótesis de trabajo sobre el concepto de Derecho Penal moderno en el materialismo histórico del orden del discurso de criminalidad*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2003.

- *El horizonte del finalismo y el “derecho penal del enemigo”*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2005.
- *Fundamentos de Dogmática penal, Una introducción a la concepción finalista de la responsabilidad penal*, Atelier, Barcelona, 2006.
- “Criminalidad de la globalización y Derecho Penal”, *Biotecnología, Desarrollo y Justicia*, coordinador Carlos María Romeo Casabona, Comares, España, 2008.
- “Algunas reflexiones sobre la pretendida contrariedad del Derecho Penal moderno a los principios y garantías penales del estado de derecho”, *Constitución, derechos fundamentales y sistema penal (Semblanzas y estudios con motivo del setenta aniversario del profesor Tomás Salvador Vives Antón)*, tomo I, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2009.
- “La modernización del Derecho Penal como exigencia de la realización del postulado del estado de derecho (social y democrático)”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3^{ra} época, N° 3, 2010.

GRAMÁTICA, Fillipo., *Principios de defensa social*, traducido por Jesús Muñoz y Luis Zapata, Montecorvo, Madrid, 1974.

- *Principios de Derecho Penal subjetivo*, traducido por Juan Del Rosal y Juan Conde, Reus, Madrid, 2003.
-

GREEN, David., “Public Opinion versus Public Judgement About Crime. Correcting the ‘Comedy of Errors’”, *Brit. J. Criminol.* N° 46, 2006.

GUARDIOLA LAGO, María José., “Desarrollo y aplicaciones de la justicia restaurativa en prisión”. *La Justicia Restaurativa. Desarrollo y aplicaciones*, Tamarit Sumalla, J.M., (Dir.), editorial Comares, Granada, 2012.

- “La mediación autor-víctima en los centros penitenciarios: una polémica cuestión” *La mediación. Nuevas realidades, nuevos retos: análisis en los ámbitos civil y mercantil, penal y de menores, violencia de género, hipotecario y sanitario*, Castillejo Manzanares, R., (Dir), editorial La Ley, Madrid, 2013.
- “¿Es posible la justicia restaurativa en la delincuencia de cuello blanco?”, *Estudios Penales y Criminológicos*, Volumen 40, 2020, Santiago de Compostela, <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/6695>.
- “Fundamentos de la justicia restaurativa en la delincuencia socioeconómica”. *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M. (Dir.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.

- GUASTINI, Riccardo., “La constitucionalización del ordenamiento jurídico”, *Neoconstitucionalismo(s)*, Trotta, Madrid, 2010.
- *Lecciones de Derecho Constitucional*, ediciones Legales, Lima, 2016.
 - *La interpretación de los documentos normativos*, Centro Iberoamericano de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Derecho Global editores, México, 2018.
- GUDYNAS, Eduardo., *Caminos para las transiciones post extractivistas*, Centro Latino Americano de Ecología Social – CLAES, 2011.
- GÜNTHER, Klaus., “Ley penal, delito y pena como comunicación”, *Revista de Estudios de la justicia*, N° 34, 2021, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8074175>.
- GUTIÉRREZ ALVIZ Y CONRADI, Faustino., *Nuevas perspectivas sobre la situación jurídica penal y procesal de la víctima. La reforma del proceso penal*, II Congreso de Derecho Procesal de Castilla y León, Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, Ministerio de Justicia, Madrid, 1990.
- GUZMÁN FLUJÁ, Vicente Carlos., *El agente encubierto y las garantías del proceso penal*, [http:// www.cienciaspenales.net](http://www.cienciaspenales.net).
- GUZMÁN DALBORA, José Luis., “Código Penal francos de 1791”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª Época, N° 1, Valparaíso Chile, 2009.
- HABERMAS, Jurgen., “La lucha por el reconocimiento en el Estado democrático de derecho”, *Revista de Filosofía*, N° 15, 1997.
- HÄBERLE, Peter., *El estado constitucional*, UNAM, México, 2001.
- HAIDT, Jonathan y LUKIANOFF, Greg., *La transformación de la mente moderna*, Deusto, Barcelona, 2019.
- HASSEMER, Winfried., “¿Alternativas al principio de culpabilidad?”. *Cuadernos de Política Criminal*, N°18, traducción de Francisco Muñoz Conde, 1982.
- *Spunti per una discussione sul tema ‘Bene giuridico e riforma della parte speciale’*, *STILE (Dir)*, *Bene giuridico e riforma della parte speciale*, 1985.

- “Lineamientos de una teoría personal del bien jurídico”, *Doctrina Penal*, N° 46/47, Depalma, Buenos Aires, 1989.
- y MUÑOZ CONDE, F., *Introducción a la Criminología y al Derecho Penal*, Tiran Lo Blanch, Valencia, 1989.
- “Derecho Penal Simbólico y protección de bienes Jurídicos”, *Revista Nuevo Foro Penal*, N° 51, editorial Temis, Bogotá, 1991.
- “Rasgos y crisis del Derecho Penal moderno”, *Conferencia realizada en la UAB (marzo, 1991), Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, traducción de Elena Larrauri, revisada por Monika Mainecke, tomo 45, 1992, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=46402>.
- “Crisis y características del moderno Derecho Penal”, *Actualidad Penal*, N° 43, traducción al castellano por Francisco Muñoz Conde, 1993.
- “Derecho Penal Simbólico y Protección de Bienes Jurídicos”, *Pena y Estado: función simbólica de la pena*, editora jurídica ConoSur, Santiago, 1995.
- “Perspectivas del Derecho Penal futuro”, *Revista Penal*, traducción Enrique Anarte Borralló, Universidad de Huelva, España, 1998.
- *Crítica al Derecho Penal de hoy*, traducción de Patricia S. Ziffer, Ad-Hoc. Buenos Aires, 1998.
- *Persona, mundo y responsabilidad: bases para una teoría de la imputación en Derecho Penal*, traducción de Francisco Muñoz Conde y María del Mar Díaz Pita, editorial Temis, Bogotá, 1999.
- “Viejo y nuevo Derecho Penal”, *Persona, mundo y responsabilidad. Bases para una teoría de la imputación en Derecho Penal*, Temis, Bogotá, 1999.
- *Por qué no debe suprimirse el Derecho Penal*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Ciudad de México, 2003.
- ¿Por qué castigar? Razones por las que merece la pena la pena, traducción de Manuel Cancio Meliá y Francisco Muñoz Conde, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2016.
- *Fundamentos del Derecho Penal*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Bosch, México, 2018.

HAVA, E., *El tipo de injusto del delito imprudente*, Rubinzal-Culzoni editores, Buenos HAVA, Esther.

HEFENDEHL, Roland., *La Teoría del Bien Jurídico*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2007.

- “¿Debe ocuparse el Derecho penal de riesgos futuros? Bienes jurídicos colectivos y delitos de peligro abstracto”. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Nº 04-14, <http://criminet.ugr.es/recpc>
- “El bien jurídico como eje material de la norma penal”, *La teoría del bien jurídico ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios dogmático?*, editores Roland Hefendehl, Rew Von Hirsch y Wolfgang Wohlers, edición española a cargo de Rafael Alcácer Guirao, María Martín lorenzo e Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno, Presentación de enrique Gimbernat Ordeig, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos aires, São paulo, 2016.
- “De largo aliento: el concepto de bien jurídico. O qué ha sucedido desde la aparición del volumen colectivo sobre la teoría del bien jurídico”, *La teoría del bien jurídico ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios dogmático?*, editores Roland Hefendehl, Rew Von Hirsch y Wolfgang Wohlers, edición española a cargo de Rafael Alcácer Guirao, María Martín lorenzo e Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno, Presentación de enrique Gimbernat Ordeig, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos aires, São paulo, 2016.

HEINZ Zipf., *Introducción a la Política Criminal*, traducción de Miguel Izquierdo Macías Picavea, editoriales de Derecho Reunidas, Madrid, 1979.

HERMILDA, S., *Manual de Victimología*, publicaciones de Universidad de Salamanca, España, 2006.

HERZOG, Felix., “Sociedad del riesgo, Derecho Penal del riesgo, regulación del riesgo— Perspectivas más allá del Derecho Penal—”, *Crítica y Justificación del Derecho Penal en el cambio de siglo*, coordinador Luis Arroyo Zapatero, Ulfrid Newman y Adán Nieto Martín, traducción de Adán Nieto Martín y Eduardo Demetrio Crespo, colección estudios, ediciones de la Universidad de Castilla–La Mancha, Cuenca, 2003, <http://www.cienciaspenales.net>.

HERRERA MORENO, Myriam., *La hora de la víctima*, Edersa, Madrid, 1996.

- *Manual de Victimología*, coordinadores, Baca, E., Echeburúa, E., y Tamarit, J. M., Tirant Lo Blanch, Valencia, 2006.

HERRERA-FLORES, Joaquín., *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica Del humanismo abstracto*, Los Libros de Catarata, Madrid, 2005.

HERRERO GIMÉNEZ, Ruben., “La introducción del valor del IVA en la cuantía de lo sustraído en el delito de hurto: ¿supone una discriminación a la pobreza?”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

HIRSCH, H. J., “Acerca de la posición de la víctima en el Derecho Penal y en el Derecho Procesal Penal”, *De los delitos y de las víctimas*, ADHOC, Buenos Aires, 1992.

- “El Derecho Penal y procesal penal ante las nuevas formas y técnicas de criminalidad”, *Derecho Penal. Obras completas*, tomo II, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2000.
- “Acerca del estado actual de la discusión sobre el concepto de bien jurídico”, VV.AA., *Modernas tendencias en la ciencia del Derecho penal y en la Criminología*. UNED, Madrid, 2001.
- “Problemas actuales de la legislación penal propia en un Estado de Derecho”, *El penalista liberal, controversias nacionales e internacionales en Derecho Penal, procesal penal y Criminología*, Jorge de Figueiredo Dias, Alfonso Serrano Gómez, Sergio Politoff Lifschitz, S., Eugenio Raúl Zaffaroni (dirección), Guzmán Dalbora, J. L., (coordinación), Hammurabi, Buenos Aires, 2004.
- “Acerca de la crítica al «finalismo»”, *ADPCP*, Volumen LVIII, 2005, <https://www.boe.es>.

HOBBS, Thomas., *El ciudadano*, edición bilingüe de Joaquín Rodríguez Feo, edición Debate-CSIC, Madrid, 1993.

HORMAZÁBAL MALARÉE, Hernán., “Política penal en el Estado democrático”, *El Poder Penal del Estado*, homenaje a Hilde Kaufmann, Roberto Bergalli y Juan Bustos (directores y compiladores) Depalma, Buenos Aires, 1985.

- “Una necesaria revisión del concepto de culpabilidad”, *Revista de derecho (Valdivia)* [online]. Volumen 18, N° 2, 2005, <http://www.scielo.cl/scielo.php?>
- *Bien Jurídico y Estado Social y Democrático de Derecho*, Jurídica ConoSur, Santiago de Chile, 2012.
- *Consecuencias político-criminales y dogmáticas del principio de exclusiva protección de bienes jurídicos*, <http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?>

HOWARD, John., *The State of the Prisons*, London, 1929.

HUDSON, Barbara., *Understanding justice. An introduction to ideas, perspectives, and controversies in modern penal theory*, 2ª Edition, Open University Press, Buckingham, Philadelphia, 2003.

HUERTAS DIAZ, Omar., et. al. “Entre la minimización y la expansión del Derecho Penal: la presencia de Beccaria en el debate contemporáneo”, *Revista Iusta*, 2016, <https://www.researchgate.net/publication/309025065>.

IZQUIERDO SANS, Cristina., “El carácter no ejecutivo de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Comentario a la STS, 1.ª, del 20 de noviembre de 1996)”, *Revista de Derecho Privado y Constitución*, N° 11, 1997.

JAÉN VALLEJO, Manuel., *Principios constitucionales y Derecho Penal moderno. Estudios sobre cuestiones de especial relevancia constitucional*, Ad Hoc, Buenos Aires, 1999.

JAKOBS, Gunther., *Sociedad, norma y persona en una teoría de un Derecho penal funcional*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1996.

- *Estudios de Derecho penal*, Civitas-UAM, Madrid, 1997.
- *Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y teoría de la imputación*, traducción Joaquín Cuello Contreras, José Luis Serrano González de Murillo, 2ª edición corregida, Marcial Pons, Madrid, 1997.
- “Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico”, *Estudios de Derecho Penal*, Civitas, Madrid, 1997.
- “Sobre la teoría de la pena”, *Cuadernos y conferencias*, N° 16, traducción Manuel Cancio Meliá, Universidad de Externado de Colombia, 1998, <https://www.academia.edu/15511253>.
- *Sociedad, norma y persona en una teoría de un Derecho Penal funcional*, reimpresión Cuadernos Civitas, Madrid, 2000
- *¿Qué protege el Derecho Penal: bienes jurídicos o la vigencia de la norma?*, y CANCIO MELIA ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2001.
- , M., *Derecho Penal del Enemigo*, 1ª edición, ediciones Civitas, Madrid, 2003.
- *Dogmática de Derecho Penal y la configuración normativa de la sociedad*, 1ª edición, Thomson-Civitas, Madrid, 2004.

- “Derecho Penal del ciudadano y Derecho Penal del enemigo”, *Derecho Penal del enemigo*, GünterJakobs y Manuel Cancio Meliá, Thomson-Civitas, Navarra, 2006.
- “¿Derecho penal del enemigo? Un estudio acerca de los presupuestos de la juridicidad”, *Derecho Penal del enemigo. El discurso penal de la exclusión*, traducción de Manuel Cancio Meliá, editores Cancio Meliá y Gómez Jara Díez, Edisofer, Montevideo-Buenos Aires, 2006.
- “El fantasma del enemigo en la legislación penal española”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 14, 2012. <http://criminet.ugr.es/recpc/14/recpc14-10.pdf>.

JARA MÜLLER, Javier; “Principio de inocencia. El estado jurídico de inocencia del imputado en el modelo garantista del proceso penal”, *Revista de Derecho*, N° Especial, agosto 1999.

JESCHECK, Hans Heinrich., *Tratado de Derecho Penal. Parte General*, 4^{ta} edición, corregida y ampliada, traducción de Luis Manzanares Samaniego, editora Comares, Granada, 1993.

- y WEIGEND, T., *Tratado de Derecho Penal. Parte General*, traducción Miguel Olmedo Cardenete, Comares, Granada, 2002.
- "Evolución del concepto jurídico penal de culpabilidad en Alemania y Austria". *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. N° 05-01, traducción Patricia Esquinas Valverde, 2003, <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-01.pdf>.

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis., *Tratado de Derecho Penal*, 2^{da} edición, tomos II y V, editorial Losada S.A., Buenos Aires, 1959.

- *La Ley y el Delito*, 2^{da} edición, editorial Hermes, Buenos Aires, 1954.

JIMÉNEZ CAMPO, Javier., “La igualdad jurídica como límite frente al legislador”, *Revista española de Derecho Constitucional*, N° 9, 2003.

JIMÉNEZ SEGADO, Carmelo., “Carl Schmitt y las ideas penales de la Escuela de Kiel”, *ADPCP*, volumen LXII, 2009, <https://xdoc.mx>.

JIMÉNEZ DÍAZ, María José., “Sociedad del riesgo e intervención penal”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 16-08, 2014, <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-08.pdf>.

- KAISER, Gunter., *Introducción a la Criminología*, 7^{ma} edición, Dykinson, Madrid, 1988.
- KAUFFMAN, Hilde., *Pretensión penal y Derecho a la acción penal. La delimitación entre el Derecho Penal material y el formal*, traducido por F. M., Pedreira González, y G., Müller, Centro de estudios Ramón Areces, Madrid, 2009.
- KINGSBURY, Benedict., KRISCH, Nico., STEWART, Richard., “El surgimiento del derecho administrativo Global”, *Revista de Derecho Público*, N° 24, 2010.
- KUTTNER, Robert., "El papel de los gobiernos en la economía global", *El límite. La vida en el capitalismo global*, editores Giddens, A. y Hutton. W., Tusquets editores, Barcelona, 2001.
- KÜNSEMÜLLER LOEBENFELDER, Carlos., “Sociedad del riesgo y Derecho Penal ad hoc”, *Revista de Derecho, Criminología y Ciencias Penales*, Instituto de Criminología, Universidad San Sebastián, N° 4, 2002.
- “El populismo punitivo”, *Revista de Ciencias Penales*, Sexta Época, Vol. XLVII, 1er Semestre, 2021.
- LACLAU, Ernesto., *La razón populista*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005.
- LAGODNY, Otto., “El Derecho Penal sustantivo como piedra de toque de la dogmática constitucional”, *La Teoría del Bien Jurídico*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2007.
- LANGER, Máximo., “La Dicotomía acusatorio-inquisitivo y la importación de mecanismos procesales de la tradición jurídica anglosajona. Algunas reflexiones a partir del procedimiento abreviado”, *El procedimiento abreviado*, coordinadores Julio Maier y Alberto Bovino, editores del Puerto S.R.L., Buenos Aires, 2001.
- *Revolución en el proceso penal latinoamericano: difusión de ideas legales desde la periferia*, Centro de estudios jurídicos de las Américas, 2007, <https://inecip.org/wp-content/uploads/Langer-Revolucion-en-el-proceso-penal.pdf>.
- LANGLE, Emilio., *La Teoría de la Política Criminal*, Reus, Madrid, 1927.

- LANZAROTE MARTÍNEZ, Pablo Alfonso., “La acusación penal: ¿Ejercicio de soberanía? Ministerio Fiscal vs. Acción popular”, *La Ley*, Sección Doctrina, Ref. D-23, tomo I, 1998, <http://laleydigital.laley.es/Content/ListaResultados.aspx?>
- “La víctima del delito y el sistema jurídico penal: ¿hacia un sistema de alternativas?”, *Revista del Poder Judicial*, N° 34, junio, 1994.
- LAPORTA SAN MIGUEL, Francisco Javier., “El principio de igualdad: Introducción a su análisis”, *Revista de Ciencias Sociales*, N° 58, España, 2018.
- LARRAURI PIJOAN, Elena., “Abolicionismo del Derecho Penal: las propuestas del movimiento abolicionista”, *Revista Poder y Control*, N° 3, Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1987.
- “La reparación”, *Penas Alternativas a la Prisión*, coordinadores José Cid Moliné y Elena Larrauri Pijoan, casa editorial Bosch, Barcelona, 1997.
 - “Criminología Crítica: Abolicionismo y Garantismo”, *Revista de la Asociación Argentina de Ciencias Penales*, Buenos Aires-Argentina, 1997.
 - “El sistema de penas desde una perspectiva reduccionista: Alternativas a la pena de prisión”, *Política Criminal*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1999.
 - *La herencia de la Criminología Crítica*, Siglo XXI editores, Madrid, 2000.
 - "Aportación de las ciencias sociales a la elaboración de reformas en la legislación penal", *Los problemas de la investigación empírica en criminología*, José Luis Díez Ripollés y Ana Isabel Cerezo Domínguez (eds.), Tirant Lo Blanch/IAIC, Valencia, 2001.
 - “Populismo Punitivo...Y cómo resistirlo”, *Revista Jueces para la Democracia*, N° 55, 2006.
- LASSALLE RUIZ, José María., *Contra el populismo. Cartografía de un totalitarismo postmoderno*, editorial Debate, Barcelona, 2017.
- LASCURAIN SÁNCHEZ, Juan Antonio., “Bien jurídico y legitimidad de la intervención penal”, *Revista chilena de Derecho*, N° 2, Volumen 22, Santiago de Chile, 1995.
- LAVARTER, Gaspar., *L’art de Connaitre les Hommes par la Pysonomie*, Depélofol Libraire, tomo IX, Paris, 1820.
- LEGUISAMÓN, Héctor Eduardo., *Derecho Procesal de los Accidentes de Tránsito*, 2^{da} edición actualizada, Praxis jurídica, 2016.

- LEYVA ESTUPIÑÁN, Manuel Alberto., LUGO ARTEAGA, Larisbel., e INFANTE ALMAGUER, Ana María., “Nueva mirada al neokantismo en el estudio del bien jurídico-penal”, *Revista Derecho Penal*, N°63, abril-junio, 2018.
- LIBERATORE S. BECHARA, Ana Elisa y FUZIGER, José., “Seleccionar y punir: punitivismo y la dinámica aporofóbica de la criminalización en el derecho brasileño”, *Revista Sistema Penal Crítico*, N° 1, 2020, Universidad de Salamanca, Área de Derecho penal, <https://dpenal.usal.es/sistema-penal-critico>.
- LIÑÁN LAFUENTE, Alfredo., *La responsabilidad penal del compliance officers*, Aranzadi, Navarra, 2019.
- “Reflexiones acerca del estado de necesidad provocado por la pobreza o la miseria en los delitos contra la propiedad”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.
- LIZÁRRAGA, Fernando., "La igualdad en el contrato social rousseauiano. Una mirada desde la justicia como equidad de John Rawls", *Tópicos*, N° 27, 2014, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28831681002>.
- LOCKE, John., *Segundo Tratado sobre el Gobierno civil*, traducción, prólogo y notas de Carlos Mellizo, reimpresión Alianza editorial, 1998.
- LONDOÑO LÁZARO, María Carmelina., “Las cortes interamericana y europea de derechos humanos en perspectiva comparada”, *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional* [en línea]. N° 5, 2005, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82400503>.
- LOPERA MESA, Gloria Patricia., “Principio de proporcionalidad y control constitucional de las leyes penales”, *Jueces para la Democracia*, N° 53, Madrid, 2005.
- LÓPEZ GARRIDO, Diego y SUBIRATS, Joan., “El proceso de toma de decisiones legislativas. Las relaciones Gobierno-Parlamento en España (1977-1986)” *Revista de Sociología*, Paper N° 33, 1990.

- y GARCÍA ARÁN, M., *El Código Penal de 1995 y la voluntad del legislador. Comentario al texto y al debate parlamentario*, EUROJURIS, Madrid, 1996.

- LÓPEZ DE OÑATE, Flavio., *La certeza del Derecho*, traducción de Santiago Sentís Melendo y Marino Ayerra Redin, EJE, Buenos Aires, 1953.

- LÓPEZ GUERRA, Luis., *et. al., Derecho Constitucional*, 11^{na} edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2018.

- LÓPEZ REY Y ARROJO, Manuel., “La Justicia Penal y la Política Criminal”, *Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid*, Madrid, 1979.

- *Compendio de Criminología y Política Criminal*. Tecnos, Madrid: 1985.

- LÓPEZ PEDREIRA, Adela., “Algunas reflexiones acerca de la presunción de inocencia en el ámbito penal romano”, *Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo*, https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-R-2021-40179501804.

- LORCA NAVARRETE, Antonio María., “¿Es constitucional la figura del instructor acusador?: Principio acusatorio versus principio inquisitivo”, *Actualidad Jurídica*, Nº 233, Aranzadi, 1996.

- LOSANO, Mario y MUÑOZ CONDE, Francisco., (coords.) “El derecho ante la globalización y el terrorismo: cedant arma togae”, *Actas del Coloquio Internacional Humboldt*, Montevideo, 2003, Valencia, 2004.

- LUNA, Leticia Susana., y LÓPEZ CHERMULAS. Natalia Soledad., *Breve ensayo sobre “las teorías de la reacción social” y sus implicancias en la ciencia criminológica y el sistema penal*, <https://www.studocu.com>.

- LUZÓN PEÑA, Diego., *Curso de Derecho Penal. Parte General*, editorial Universitas, Madrid, 1996.

- “Libertad, culpabilidad y neurociencias”, *InDret, Revista para el análisis del Derecho*, Barcelona, 2012.

LLOVET RODRÍGUEZ, Javier., *Reforma Procesal Penal (Un análisis comparativo latinoamericano- alemán)*, Talleres de Mundo Grafico, S.A., San José, Costa Rica, 1993.

MACHADO DE SOUZA Renato., y RODRÍGUEZ GARCÍA Nicolás., *Justicia negociada y persona jurídica. La modernización de los sistemas penales en clave norteamericana*, 1^{ra} edición, Tirant Lo Banch, 2022.

MAIER, Julio., *La Ordenanza Procesal Penal alemana*, editora Depalma, Buenos Aires, 1978.

- “Situación de la Justicia Penal y problemas de los sistemas escritos”, *Revista costarricense Ciencias Penales* N° 4, 1991, <http://www.juridicas>.
- *De los Delitos y de las Víctimas*, 1^{ra} edición, ADHOC, Buenos Aires, 1992.
- *La Víctima y el sistema penal*, editores del Puerto, Buenos Aires, 1992.
- *La esquizofrenia del Derecho Penal*, <https://international.vlex.com/vid/esquizofrenia-derecho-penal-424025398>.
- *Derecho Procesal Penal Argentino*, 2^{da} edición, editorial Hammurabi. S.R.L., Buenos Aires, 1989.
- *Derecho Procesal Penal*, tomo II, Parte General, Sujetos Procesales, 1^{ra} edición, 2^{da} reimpresión, Buenos Aires, editores del Puerto, Buenos Aires, 2011.

MAGALLANES MALDONADO, Miriam Mónica., *Criminología crítica: Planteamientos, perspectivas y valoración final*, <http://www.derechoycambiosocial.com/revista002/criminologia.htm>.

MAGALHÃES GOMES FILHO, Antonio., *Presunción de Inocencia y Prisión Preventiva*, traducción de Claudia Chaimovich Guralnik, editora Conosur, Santiago, Chile, 1995.

MALEM SEÑA, Jorge F., *Globalización, comercio internacional y corrupción*, Gedisa, Barcelona, 2000.

MANDUCA, Filippo., *El procedimiento penal y su desarrollo histórico*, editora la España Moderna, Madrid, s/f.

MANSO, Teresa., *Desconocimiento de la norma y responsabilidad penal*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1999.

- MANZINI, Vincenzo., *Tratado de Derecho Penal*, tomo I, Ediar editores, Buenos Aires, 1948.
- MAPELLI CAFFARENA, Borja., y TERRADILLOS BASOCO, Juan María., *Las consecuencias jurídicas del delito*, Civitas, Madrid, 1996.
- MARAT, Jean Paul., *Plan de investigación criminal*, Prólogo de Manuel de Rivacoba y Rivacoba, Dirección Eugenio Raúl Zaffaroni y Francisco Muñoz Conde, Volumen 3, 1ª edición, 2000.
- MARCÓN, Osvaldo Agustin., “Justicia Juvenil y Reciprocidad Restaurativa”, *Revista Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina, 2013, <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Justicia%20Juvenil%20y%20Reciprocidad%20Restaurativa.pdf>.
- MÁRQUEZ CÁRDENAS, Álvaro., *Doctrina Social de la Justicia Restaurativa*, N° 24, Volumen XII, Universidad militar Nueva Granada, Bogotá D.C., Colombia, 2009.
- MARINUCCI, Giorgio y DOLCINI, Emilio., “*Diritto penal ‘minimo’ e nuove forme di criminalità*”, *Rivista Italiana di Diritto e Procedura Penale*, Fasc. 3, Milano, 1999.
- “Derecho Penal «mínimo» y nuevas formas de criminalidad”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª época, N° 9, 2002, <http://espacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2002-9-5060&dsID=Documento.pdf>.
- MARITAIN, Jacques., *Los derechos del hombre*, Biblioteca Palabra, Madrid, 2001.
- MÁRMOL PALACIOS, Enrique., *Filosofía del Derecho, Derechos Humanos, argumentación Jurídica y Neoconstitucionalismo*, Edilex S.A., Perú, 2011.
- MARTÍN SECO, Juan Francisco., "Norte y Sur: las dos caras de la globalización", AA.VV., *La globalización y sus excluidos*, editora Verbo Divino. EsteBa, Navarra, 1999.
- MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Mauricio., *La abolición del sistema penal*, Temis, Bogotá, 1990.

- *¿Qué pasa con la Criminología Moderna?*, Temis, Bogotá, 1990.

- MARTÍNEZ, Luis., “La seguridad jurídica: realidad o ilusión”, *Jornadas de Estudio sobre el Título Preliminar de la Constitución*, volumen V, Ministerio de Justicia, Madrid, 1988.

- MARTÍNEZ ARRIETA, Andrés., “Principio acusatorio: Teoría general y aplicación práctica”, *Biblioteca Virtual del Derecho Judicial*, publicaciones del Consejo General del Poder Judicial, Red Iberoamericana de Documentación Judicial, Madrid, España, 2004.

- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Carlos., “Algunas reflexiones sobre la moderna teoría del *Big Crunch* en la selección de bienes jurídico-penales (especial referencia al ámbito económico)”, *La ciencia del Derecho Penal ante el nuevo siglo*, Tecnos, Madrid, 2002.

- MARTÍNEZ VENTURA, Jaime Edwin., “Armonización contra el crimen organizado en Centroamérica”, *Revista Policía y Seguridad Pública*, Año 2, Volumen 1, 2012, <https://www.camjol.info/index.php/RPSP/article/view/1359>.

- MARTINI, Carlo María y ZAGREBELSKY, Gustavo., *La exigencia de justicia*, Trotta, Madrid, 2006.

- MATA y MARTÍN, Ricardo, *Delincuencia informática y Derecho Penal*, EDISOFER, Madrid, 2001.

- “La protección penal de datos como tutela de la intimidad de las personas. Intimidad y nuevas tecnologías”, *Revista Penal*, Nº 18, 2006.

- MATTHEWS, Roger., “*The Myth of Punitiveness*”, *Theoretical Criminology*, 2005, http://www.antonioacasella.eu/nume/Matthews_myth_punitiveness_2005.pdf.

- MAYO CALDERÓN, Belén., *La tutela de un bien jurídico colectivo por el delito societario de administración fraudulenta*, Comares, Madrid, 2005.

- MAURACH, Reinhart., *Tratado de Derecho Penal*, traducción y notas de derecho español de Juan Córdoba Roda, Ariel, Barcelona, 1962.

MEAD, George Herbert., "*The psychology of punitive justice*", *American Journal of Sociology*, N° 23, 1918.

MÉDICI, Alejandro., "Posverdad jurídica, *lawfare* y nuevas dimensiones del derecho a la verdad", *Nullius, Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, Volumen 2, N° 2, 2021, <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius>.

MEDINA ARIZA, Juan José., "El control social del delito a través de la prevención situacional", *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª época, N° 2, 1998.

MEDINA CUENCA, Arnel., "Los principios limitativos del *ius puniendi* y las alternativas a las penas privativas de libertad", *IUS, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, N° 19, México, 2007, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222926005>.

- "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", *Instrumentos Jurídicos adoptados por la Comunidad internacional, relacionados con los principios limitativos del ius puniendi, la delincuencia organizada, el tráfico y la trata de personas*, editorial vLex, 2014. Barcelona, <http://vlex.com/source/instrumentos-juridicos-adoptados-por-la-comunidad-internacional-12180>.
- "Intervención mínima, proporcionalidad y expansionismo penal en el siglo XXI", *Globalización, Delincuencia organizada, Expansionismo y Derecho Penales económico en el siglo XXI*, Libro Homenaje al Prof. Dr. Juan María Terradillos Basoco, Coordinadora: Dra. Mayda Goite Pierre, Serie ciencias penales y criminológicas, <https://cuba.vlex.com/compilation/serie-ciencias-penales-y-criminologicas-333763>.
- "El Expansionismo del Derecho Penal y su expresión en el incremento de las penas y en el sistema penitenciario", *Justicia Penal, Política criminal y Estado Social de Derecho en el siglo XXI*, Libro Homenaje a Elías Carranza, Tomo I, Coordinador Carlos Tiffer, Ediar, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015,
- "El expansionismo del Derecho Penal y su expresión en el incremento de las penas en el Siglo XXI", *Revista Cubana de Derecho*, N° 38, julio –diciembre, IV Época, editorial UNIJURIS, La Habana, 2011, <http://lex.com/vid/expansionismo-penal-incremento-penas-345011750>.

MEJÍAS RODRÍGUEZ, Carlos., "La presunción de inocencia y los medios de comunicación masiva", *La Souranità Mediática. Una riflessione tra ética, diritto ed economia*, a cura di Eugenio Raúl Zaffaroni, Mario Caterini, CEDAM, Casa Editrice Dott. Antonio Milani, Roma, 2014.

MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Cristian., *Los delitos de peligro abstracto y sus técnicas de tipificación*, Centro de Estudios Judiciales, Madrid, 1993.

- “Delitos objeto del principio de justicia universal: naturaleza y límites”, *El principio de Justicia Universal: fundamentos y límites*, directora Ana Isabel Pérez Cepeda, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2012.

MENDELSON Benjamín., “La Victimología. Las paradojas de importar alternativas a la cárcel en el Derecho Penal español”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Madrid, 1991.

- “La Victimología y las tendencias de la Sociedad Contemporánea”, *ILANUD al día*, Año 4, San José, Costa Rica, 1981.

MENDOZA BUERGO, Blanca., *El Derecho Penal en la sociedad del riesgo*, Civitas, Madrid, 2001, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6263242.pdf>.

- “Principio de precaución, Derecho Penal del riesgo y delitos de peligro”, *Principio de precaución, Biotecnología y Derecho*, director Romeo Casabona, editorial Comares, Granada, 2004.
- “La reforma permanente como (mala) técnica legislativa en derecho penal”, *Ley Penal*, Nº 1, 2004.

MENDOZA CALDERÓN, Silvia., “Fake news, discurso del odio y aporofobia: La criminalización de los vulnerables”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

- *Criminalidad juvenil en la era digital*, 1ª edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 2022, <https://biblioteca-tirant-com.ezproxy.usal.es>.

MESTRE DELGADO, Esteban., et, al., *Derecho Penal. Parte especial*, 6ª edición, Colex, Madrid, 2010.

MEZA MORALES, Francisco., “El positivismo jurídico en el pensamiento de Francesco Carrara”, *Estudios de Derecho*, Nº 91, Volumen 36, <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/333342>.

- MEZGER, Edmund., *Tratado de Derecho Penal*, traducción y Notas de Derecho español por José Arturo Rodríguez Muñoz, editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1935.
- MILANESE, Pablo., *El moderno Derecho Penal y la quiebra del principio de intervención mínima*, 2005, <https://derechopenalonline.com>.
- “La medida de seguridad y la ‘vuelta’ a la inocuización en la sociedad de la seguridad”, *Derecho Penal online, Revista electrónica de doctrina y jurisprudencia en línea*, noviembre, 2007, [http://: www.derechopenalonline.com](http://www.derechopenalonline.com)
- MIR PUIG, Santiago., *Introducción a las bases del Derecho Penal*, Tirant Lo Blanch, Barcelona, 1976.
- *Función de la Pena y Teoría del Delito en el Estado Social y Democrático de Derecho*, 2^{da} edición, Bosch, Barcelona, 1982.
 - "Sobre el principio de culpabilidad como límite de la pena", *El Poder Penal del Estado*, 1985.
 - “El Bien Jurídico y Bien Jurídico-Penal como Límites del *Ius Puniendi*”, *Estudios penales y criminológicos XIV*, Universidad de Santiago de Compostela, 1991, <http://www.neopanopticum.com.ar/1/Mir.htm>.
 - “Sobre algunas cuestiones relevantes del Derecho Penal en Internet. Internet y Derecho Penal”, *Cuadernos de Derecho Judicial*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2001.
 - *Derecho Penal. Parte General*, 10^a edición, Reppertor, Barcelona, 2016.
- MIRÓ LLINARES, Fernando., “La demanda social de la prisión permanente revisable: ¿Premisa infundada? ¿Argumento irrelevante? ¿Razón suficiente?”, *La Ley Penal*, N° 138, 2019.
- MOMMSEN, Theodor., *Compendio del Derecho Público Romano*, editora la España Moderna, Madrid, s/f.
- MONCLÚS MASÓ, Marta., “La sociología del castigo de Émile Durkheim y la influencia del funcionalismo en las ciencias penales”, *Mitologías y discursos sobre el castigo, historia del presente y posibles escenarios*, Iñiqui Riveras Beiras, (coordinador). Anthopos, Barcelona, 2004.

- MONTAÑEZ RUIZ, Julio César., “El debate entre la expansión del Derecho Penal hacia la criminalidad de la clase alta y el Derecho Penal mínimo”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos* [en línea]. 2010, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73313677013>.
- MONTAÑÉS PARDO, Miguel Angel., *La presunción de inocencia. Análisis Doctrinal y Jurisprudencial*, Aranzadi, Pamplona, 1999.
- MONTERO AROCA, Juan., “La garantía procesal penal y el principio acusatorio”, *La Ley*, Nº 1, 1994, <http://laleydigital.laley.es/Content/Documento.aspx?>.
- *El Derecho Procesal en el siglo XX*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2000.
 - ORTELLS RAMOS, M., GÓMEZ COLOMER, L., y MONTÓN REDONDO, A. *Derecho Jurisdiccional I, Parte General*, J. M., Bosch Editor, S. A., Barcelona, 2000.
- MONTES HUAPAYA, Sandro., “El principio de culpabilidad como concepto político criminal dentro un Estado de Derecho, Social y Democrático”, *Derecho Penal on line*, 2004, <https://derechopenalonline.com>.
- MONTIEL, Juan Pablo., *et al.*, *La crisis del principio de legalidad en el nuevo Derecho Penal. ¿decadencia o evolución?*, Marcial Pons, Madrid, 2012.
- MORALES PRATS, Fermin., “Precisiones conceptuales en torno a la culpabilidad: Convenciones normativas y función individualizadora”, *Libro Homenaje al profesor Dr. Ángel Torio López*, Granada, 1999.
- *Parte General del Derecho Penal*, editorial Aranzadi, 2015.
- MORENO CATENA, Víctor., “El proceso penal español. Algunas alternativas para la reforma. Sistemas penales europeos”, *Cuadernos del Derecho Judicial*, LerKo Print, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2003.
- MORILLAS CUEVA, Lorenzo., “Reflexiones sobre el Derecho Penal del futuro”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Nº 4 de 2002, http://criminet.ugr.es/recpc/recpc_04-06.html.

- “Valoración político-criminal sobre el sistema de penas en el Código Penal Español”, *Cuadernos de Derecho Judicial, Derecho penitenciario II*, Publicación del Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2003.
- *Derecho Penal. Parte General. Teoría Jurídica del delito. Nociones Generales. El delito doloso: juicio de antijuricidad*, tomo II, Volumen I, Dykinson, S.L., Madrid, 2008.
- “La función de la pena en el Estado Social y Democrático de Derecho”, *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, Universidad de Almería, 2014, http://www.ual.es/revistas/RevistaInternacionaldeDoctrinayJurisprudencia/pdfs/2013-12/articulos_discurso-investidura.pdf.

MORISON, Allison., and GABRIELLE, Maxwell., *Restorative Justice in New Zealand: Family Group Conferences as a Case Study*, *Western Criminology Review*, 1998, <http://wcr.sonoma.edu/v1n1/morris.html>.

MORÓN LERMA, Esther., *Internet y Derecho penal: hacking y otras conductas ilícitas en la red*, Aranzadi, Pamplona, 2002.

MUERZA ESPARZA, Julio., *El Proceso Penal Abreviado*, editorial Aranzadi, S.A. Navarra, España, 2002.

MUÑOZ CONDE, Francisco., *Teoría General del delito*, Temis, S.A, Bogotá, 1984.

- *Derecho Penal y Control Social*, Fundación Universitaria de Jerez, España, 1985.
- “El Derecho Penal a finales del siglo XX”, *Papers d’Estudis i Formacio*, Nº 8, 1992.
- “El “moderno” Derecho Penal en el nuevo código penal. Principios y tendencias”. *La Ley*, Nº 3, 1996.
- MUÑOZ CONDE, F., *Búsqueda de la verdad en el proceso penal*, colección Claves del Derecho Penal, volumen 1, editorial Hammurabi, Buenos Aires, 1998.
- *Introducción al Derecho Penal*, B de F, Buenos Aires, 2001.
- *Derecho Penal. Parte General*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004.
- “El nuevo Derecho penal autoritario”, *El derecho ante la globalización y el terrorismo*, “cedant arma togae” coordinadores Mario G. Losano y Francisco Muñoz Conde, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2004.
- y GARCÍA ARAN, M., *Derecho Penal. Parte General*, 10ª edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2019.

- “La vinculación del juez a la ley la reforma de los delitos contra la libertad sexual. Algunas reflexiones sobre el caso “La Manada”, *Revista Criminalia, Penal*, Volumen 86, Nº 1, 2020.
- MUÑAGORRI, Ignacio., *Sanción penal y Política criminal*, Biblioteca jurídica de autores españoles y extranjeros. Madrid: Reus, 1977.
- MÜLLER-TUCKFELD, Jens., “Ensayo para la abolición del Derecho Penal de medio ambiente”, *La insostenible situación del derecho penal*, traducción al castellano por Elena Iñigo Corroza, Nuria Pastor Muñoz, y Ramón Ragús I Vallés, Carlos María Romeo Casabona editor, Comares, Granada, 2000.
- MOYA GUILLEM, Clara., “Alternativas a la aporofobia como circunstancia agravante”, *Revista Sistema Penal Crítico*, Nº 1, 2020, Universidad de Salamanca, Área de Derecho penal, <https://dpenal.usal.es/sistema-penal-critico>.
- NAVARRETE URIETA, José María., “El nacimiento de la idea de culpabilidad”, Aldaba, *Revista del centro asociado a la UNED de Melilla*, Nº 18, 1992.
- NAUCKE, W., *Derecho Penal: Una introducción*, editorial Astrea, Buenos Aires, 2006.
- NANCLARES MÁRQUEZ, Juliana y GÓMEZ GÓMEZ, Ariel Humberto., “La reparación: una aproximación a su historia, presente y perspectivas”, *Civilizar, Ciencias Sociales y Humanas*, Nº 33, julio-diciembre, 2017, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=100254730004>.
- NEUBACHER, Frank y BÖGELEIN, Nicole., “¿Criminalidad de los pobres - criminalización de la pobreza? Análisis de dos conceptos recalcitrantes?”, *Revista Sistema Penal Crítico*, Nº 1, 2020, Universidad de Salamanca, Área de Derecho penal, <https://dpenal.usal.es/sistema-penal-critico>.
- NIETO MARTÍN, Adán., “Autorregulación, “compliance” y justicia restaurativa”, *Autorregulación y sanciones*, directores Luis Arroyo Jiménez y Adán Nieto Martín, 2ªed., Aranzadi, Navarra, 2015.
- *Manual de cumplimiento penal en la empresa*, Tirant lo Blanch 2015.
 - “Empresas, víctimas y sanciones restaurativas: ¿Cómo configurar un sistema de sanciones para personas jurídicas pensando en sus víctimas?”, *La víctima del delito y las últimas reformas penales*, (Hoyos Sancho, M. Dr.) Aranzadi, Navarra, 2017.

- “Justicia empresarial restaurativa y víctimas corporativas”. *Ecocidio: un giudice penale internazionale per i “crimini contro la terra”?* 2017, <https://www.lalegislazionepenale.eu/wp-content/uploads/2021/03/Nieto-Martin-forum-ecocidio-1.pdf>.

NIEVA FENOLL, Jordi., “La razón de ser de la presunción de inocencia”, *Revista para el análisis del Derecho, Indret*, N°1, 2016, pp. 2-23. https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1203_es.pdf.

NOVOA, Mauricio., “La práctica judicial y su influencia en Solórzano: la Audiencia de Lima y los privilegios de indios a inicios del siglo XVII”, *Pensar la colonia desde la colonia*, Diana Bonnett, (coordinadora), ediciones Uniandes, Bogotá, 2006.

OEHLING DE LOS REYES, Alberto., *La dignidad de la persona. Evolución histórica, concepto, recepción constitucional y relación con los valores y derechos fundamentales*, Dykinson SL., Madrid, 2010.

OLASOLO, Héctor., HERNÁNDEZ CORTÉS, Clara Esperanza y VILLARRAGA ZSCHOMMLER, Luis., “La aporofobia como circunstancia agravante en el sistema de determinación de la pena de la Corte Penal Internacional”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

OLIVER CALDERÓN, Guillermo., “Seguridad jurídica y Derecho Penal”, *Revista de Estudios de la Justicia*, N° 11, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2009, http://web.derecho.uchile.cl/cej/rej11/OLIVER%20_14_.pdf.

OLIVEROS, Marta., “Construcción jurídica del régimen tutelar del indio”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, N° 18, 1967.

OLLÉ SESÉ, Manuel., “El acusado víctima de aporofobia: culpabilidad y proceso penal”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso., “La regulación de Internet”, *Revista de Derecho Informático Alfa-Redi*, N° 61, 2003, <http://www.alfa-redi.org/enlinea.shtml>.

- ORTS BERENGUER, Enrique y GONZÁLEZ CUSSAC, José Luis., *Compendio de Derecho Penal. Parte General y Parte Especial*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004.
- OTERO, Mariano., MAGNONI, Agustina y RAICHI, Nicolás., *Guía de modelos. Demandas civiles del Nuevo Código Civil y Comercial*, 2^{da} edición actualizada, editorial Estudio, 2016.
- OTS CAPDEQUÍ, José. *Manual de historia del derecho español en las indias*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1943.
- PAINE, Roberto., *Derecho Procesal Penal*, editorial Dovile, Buenos Aires, 1944.
- PALMA FERNÁNDEZ, José Luis., “La seguridad jurídica ante la abundancia de normas”, *Cuadernos y Debates*, N° 68, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1997.
- PANTALEÓN DÍAZ, Marta., “La aporofobia como móvil discriminatorio: ¿Derecho penal de autor?”, *Revista Sistema Penal Crítico*, N° 1, 2020, Universidad de Salamanca, Área de Derecho penal, <https://dpenal.usal.es/sistema-penal-critico>.
- PARDO, José Luis., *Estudios del malestar. Políticas de la autenticidad en las sociedades contemporáneas*, Anagrama, Barcelona, 2016.
- PAREDES CASTAÑÓN, José Manuel., *El riesgo permitido en el derecho penal (régimen jurídico-penal de las actividades peligrosas)*, editores Ministerio de Justicia e Interior, Centro de Publicaciones, Madrid, 1995.
- “El límite entre imprudencia y riesgo permitido en el derecho penal ¿es posible determinarlo con criterios utilitarios?,” *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 1996, <http://www.cienciaspenales.net>.
 - “Sobre el concepto de Derecho Penal del riesgo: algunas notas”, *Derecho Penal Contemporáneo, Revista Internacional, Legis*, N° 4, julio-septiembre, Bogotá, 2003.
 - “Los delitos de peligro como técnicas de incriminación en el Derecho Penal económico: bases político-criminales”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2^{da} época, N° 11, 2003.

- “Sobre el concepto de Derecho Penal del riesgo: algunas notas”, *Derecho Penal Contemporáneo, Revista Internacional, Legis*, N° 4, julio-septiembre, Bogotá, 2003.
- “La interacción entre los medios de comunicación social y la Política criminal en las democracias de masas”, *Teorder*, N° 24, 2018.

PASTOR, DANIEL R., “*Nolite iudicare*, comentarios de actualidad penal independientes y críticos”, *Diario DPI*, episodio 5, 11/08/2017, <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2017/08/Daniel-Pastor-Nolite-Iudicare-11.08.2017.pdf>.

PAVARINI, Massimo., *Control y Dominación. teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Siglo XXI editores, Buenos Aires, 1982.

PECES-BARBA MARTÍNEZ, Gregorio., “La Seguridad Jurídica desde la Filosofía del Derecho”, *Anuario de Derechos Humanos*, N° 6, 1990.

PEDRAZ PENALVA, Ernesto., *Derecho Procesal Penal*, tomo I, Colex, Madrid, 2000.

PELEGRÍ GIRÓN, Javier., “El principio de seguridad jurídica y la eficacia temporal de las sentencias del Tribunal Constitucional”, *Jornadas de Estudio sobre el Título Preliminar de la Constitución*, Volumen V, Ministerio de Justicia, Madrid, 1988.

PENA GONZALEZ, Wendy., La proporcionalidad de las penas como criterio de control de la legitimidad de castigo del estatal, *Repositorio Tesis Doctoral Universidad de Salamanca* (en publicación), Salamanca, 2024.

PEÑA, Antonio., *La garantía en el Estado constitucional de derecho*, Trotta, Madrid, 1997.

PEREZ LUÑO, Antonio Enrique., “Las generaciones de derechos fundamentales”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, N° 10, 1991.

- *La seguridad jurídica*, 2^{da} edición, Ariel, Barcelona, 1994.
- *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, 9^a edición, editorial Tecnos, Madrid, 2005.
- “El concepto de igualdad como fundamento de los derechos económicos, sociales y culturales”, *Anuario de Derechos Humanos*, Tecnos, Madrid, 2014.

PÉREZ SANZBERRO, Guadalupe., *Reparación y conciliación en el sistema penal: ¿apertura de una nueva vía?*, Comares, Granada, 1999.

PÉREZ CEPEDA, Ana Isabel., “La víctima ante el Derecho Penal; especial referencia a las vías formales e informales de reparación y conciliación”, *Cuadernos del Departamento de Derecho Penal y Criminología*, Nº 3, Nueva serie, Universidad de Córdoba, Argentina, 2000.

- *La seguridad como fundamento de la deriva del Derecho Penal postmoderno*, Iustel, Madrid, 2007.
- “El paradigma de la seguridad en la globalización: guerra, enemigos y orden penal”, *Derecho Penal de excepción. Terrorismo e inmigración*, coordinadores P., Faraldo Cabana, L. M., Puente Aba, y E. M., Souto García, E. M., Valencia, Tirant lo Blanch, 2007.
- y GÓMEZ DE LA TORRE. I. B., “Derechos humanos y Derecho penal. Validez de las viejas respuestas frente a las nuevas cuestiones”, *Revista Penal México*, Nº 1, enero-junio de 2011, http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/14193/derechos_humanos.pdf
- “Principio de justicia penal universal versus principio de jurisdicción penal internacional”, *El principio de Justicia Universal: fundamentos y límites*, directora Ana Isabel Pérez Cepeda, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2012.
- “Prólogo”, *Aporofobia y delito. La discriminación socioeconómica como agravante (art. 22,4a CP)*, Miguel Bustos Rubio, Barcelona, Bosch, 2020.
- “Aporofobia y Derecho Penal en el Estado social”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.

PÉREZ ARROYO, Miguel., “La funcionalización del Derecho penal, políticas criminales de flexibilización y relativización de garantías dogmático penales: vistazo a la catedral desde un margen”, *ADPCP*, Vol. LII, 1999, <https://docplayer.es>.

PÉREZ ROYO, Javier., *Los derechos, deberes y libertades en la Constitución Española de 1978*, Marcial Pons, Madrid, 2017.

PÉREZ GIL, Javier., *La acusación popular*, Comares, Granada, 1998.

PETIT, Eugene., *Tratado elemental de Derecho Romano*, Abalado, Buenos aires, 1917.

- PICOTTI, Lorenzo., “Sistemática dei reati informatici, tecniche di formulazione legislativa e beni giuridici tutelati”, *Enciclopedia Giuridica Treccani*, Volumen XXVI, 1999.
- “La expansión de las formas preparatorias y de participación”, *Revue internationale de droit pénal*, Nº 3-4, Volumen 78, 2007.
- PINA, Carolina., Amigos de la verdad: “Los límites jurídicos de las *fake news*”, *La era de la posverdad: Realidad vs percepción*, Dirección y coordinación Llorente & Cuenca, Madrid, 2017, https://www.revista-uno.com/wp-content/uploads/2017/03/UNO_27.pdf.
- POLAINO NAVARRETE, Miguel., *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, Tomo I. 2^{da} edición corregida y actualizada, Tecnos, Madrid, 2015.
- PONCE SOLÉ, Juli., et., al., *Derecho administrativo global. Organización, procedimiento, control judicial*, Marcial Pons, Madrid, 2010.
- PONTON CEVALLOS, Jenny., “Medios de comunicación y seguridad ciudadana Diálogo con Francesc Barata”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, volumen 18, editora ISPC, Barcelona, 2008.
- PORTILLA CONTRERAS, Guillermo., “Principio de intervención mínima y bienes jurídicos colectivos”, *Cuadernos de Política Criminal*, Nº 39, 1989.
- “Los excesos del formalismo jurídico neofuncionalista en el normativismo del Derecho Penal”, *Mutaciones del Leviatán*, Legitimación de los nuevos modelos penales, coordinador Portilla Contreras, G., Universidad Internacional de Andalucía – Akal, Madrid, 2005.
 - *El Derecho Penal entre el cosmopolitismo universalista y el relativismo portmodernista*, 1^{ra} edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007, <https://biblioteca-tirant-com.ezproxy.usal.es>.
 - “Fundamentos teóricos del Derecho Penal y Procesal Penal del enemigo”. *Jueces para la democracia*, Nº 49, 2004.
- POSTILL, John., “Populism and Social Media: A Global Perspective.” *Media, Culture & Society*, Vol. 40, Nº 5, 2018,

https://www.researchgate.net/publication/325025347_Populism_and_social_media_a_global_perspective.

POSTMAN, Niel., *Divertirse hasta morir: el discurso público en la era del show business*, ediciones Tempestad, Barcelona, 1991.

POZZOLO, Susanna., “Metacrítica del neoconstitucionalismo”, *¿Existe el neoconstitucionalismo?, Razones, debates y argumentos*. (Ortega, Santiago, director), editorial Jurista, Lima, 2013.

PRATT, John., *Populismo Penal*, Routledge, London/NY, 2006.

PREGO, Victoria., “Burbujas informativas”, *La era de la posverdad: Realidad vs percepción*, Dirección y coordinación Llorente & Cuenca, Madrid, 2017, https://www.revista-uno.com/wp-content/uploads/2017/03/UNO_27.pdf.

PRIETO MORALES, Aldo., *Derecho Procesal Pena. Primera Parte*, editora Orbe, La Habana, Cuba, 1997.

PRIETO SANCHÍS, Luis., *Represión penal y Estado de Derecho*, editora Dirosa, Barcelona, 1976.

- “La Ilustración: de una filosofía especulativa a una filosofía para la acción. El problema penal”, *Historia de los Derechos Fundamentales*, tomo II, Dykinson, Madrid, 2001.
- “La filosofía penal en la ilustración española”, *Homenaje al doctor Marino Barbero Santos in memoriam*, ediciones de la Universidad de Castilla- La Mancha, ediciones Universidad de Salamanca, Cuenca 2001.
- *Interpretación jurídica y creación judicial del Derecho*, editorial Palestra, Lima, 2005.
- *Garantismo y Derecho Penal*, editorial Iustel, Madrid, 2011.
- *La Filosofía Penal de la Ilustración*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2019.
- “Una perspectiva normativa sobre el bien jurídico”, *Revista Nuevo Foro Penal*, N° 65, 2003.

PRIETO ÁLVAREZ, Tomás., *La dignidad de la persona: núcleo de la moralidad y el orden públicos, límite al ejercicio de libertades públicas*, Civitas, Madrid, 2005.

- PRITTWITZ, Cornelius., “Sociedad del riesgo y Derecho Penal”, *Crítica y Justificación del Derecho Penal en el cambio de siglo*, coordinador Luis Arroyo Zapatero, Ulfrid Newman y Adán Nieto Martín, traducción de Adán Nieto Martín y Eduardo Demetrio Crespo, colección estudios, ediciones de la Universidad de Castilla–La Mancha, Cuenca, 2003, <http://www.cienciaspenales.net>.
- PUENTE RODRÍGUEZ; Leopoldo., “Inmigración y delincuencia: medias mentiras frente a medias verdades”, *Revista Sistema Penal Crítico*, Nº 1, 2020, Universidad de Salamanca, Área de Derecho penal, <https://dpenal.usal.es/sistema-penal-critico>.
- QUESADA PÉREZ, Manuel., “Los medios de comunicación y la percepción de inseguridad”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, volumen 18, editora ISPC, Barcelona, 2008.
- QUINTANA, Juan., *Derecho internacional público contemporáneo.*, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá, 2011.
- QUINTANO RIPOLLÉS, Antonio., “La acción tercera o cuasi criminal propia de la llamada responsabilidad civil dimanante del delito”, *Revista de Derecho Privado*, 1946.
- *Derecho Penal de la culpa*, Bosch, Barcelona: 1958.
- QUINTERO OLIVARES, Gonzalo., “Acto, resultado y proporcionalidad”, *Anuario de Derecho Penal y ciencias penales*, tomo 35, Fasc y Mes 2, 1982.
- *Derecho Penal. Parte General*, reedición de la 2^{da} edición, Marcial Pons, Madrid, 1992.
 - *et, al., Curso de Derecho. Penal Parte General*, CEDECS, Barcelona, 1996.
 - “La responsabilidad criminal y la responsabilidad civil”, *La Responsabilidad Civil Ex Delicto*, Aranzadi, Navarra, 2002.
 - y MORALES PRATS, F., *Parte General del Derecho Penal*, editorial Aranzadi, 2015.
- QUIRÓS PÍREZ Renén., *Manual de Derecho Penal*, editora Félix Varela, La Habana, 2004.

- QUISBERT, Ermo., *Historia del Derecho Penal a través de las Escuelas Penales y sus Representantes*, Centro de Estudios de Derecho, 2008, <http://h1.ripway.com/ced>.
- QUENTA FERNANDEZ, Javier., “El populismo del Derecho Penal: La necesidad de racionalizar las leyes punitivas populares”, *Revista jurídica de Derecho* [online]. N° 6, 2017, volumen 5, <http://www.scielo.org.bo/scielo.php?>
- QUERALT, JIMÉNEZ Joan., “De algunas bases del Derecho Penal español”, *Anuario de Derecho Penal*, tomo 38, fascículo III, Madrid, 1985.
- “Víctimas y Garantías: Algunos cabos sueltos. A propósito del proyecto alternativo de reparación”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, enero-abril, MCMXVI, Fascículo 1, tomo XLIX, España, 1996, https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/anuario.php.
 - “La mediación en España y perspectivas internacionales”. *Victimología y Victimodogmática, Una aproximación al estudio de la Víctima en el Derecho Penal*, coordinador Luis Miguel Reyna Alfaro, Ara editores, Lima, 2003.
- RAMOS VÁZQUEZ, Isabel., “El Derecho Penal de la Ilustración”, *Estudio de Historia de las Ciencias Criminales en España*, AA.VV., Alvarado, J., (Coordinador), Dykinson, Madrid, 2007.
- CAÑIZARES NAVARRO, J. B., *La Codificación española: una aproximación doctrinal e historiográfica a sus influencias extranjeras y a la francesa en particular*, editorial Aranzadi, Pamplona, 2014.
- RAWLS, John., *Teoría de la Justicia*, reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- REBOLLO VARGAS, Rafael., “La incorporación de la justicia restaurativa en la delincuencia económica- Las previsiones en el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Programa PIDECO”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (UNED), Volumen 26, 2021, <https://portalrecerca.uab.cat/en/publications/la-incorporación-de-la-justicia-restaurativa-en-la-delincuencia-e>.
- “Problemas procesales y de ejecución penitenciaria: justicia restaurativa y delitos socioeconómicos”. *Estudios Penales y Criminológicos*, Volumen 41, 2021, Santiago de Compostela, <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/issue/view/477>.

- REMERSARO CORONEL, Lucía., “La afectación de la vida y salud de los trabajadores más vulnerables y su repercusión penal”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.
- REY MARTÍNEZ, Fernando., “La ética protestante y el espíritu del constitucionalismo”, *La democracia constitucional*, estudios en homenaje al profesor Francisco Rubio Llorente, Laxes, S.L., ediciones, Madrid, 2003.
- REYES MONTERREAL, José María., *Acción y responsabilidad civil derivadas de delitos y faltas*, 2^{da} edición, ediciones Gráficas Menor, Madrid, 1956.
- REYES ROMERO, Ítalo., “Sobre la construcción de la exigencia de cuidado”, *Política Criminal*, N° 19, Julio 2015, volumen 10, <http://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v10n19/art03.pdf>. de 2021.
- REYNA ALFARO, Luis., “Reflexiones sobre el contenido material del bien jurídico-penal y la protección de bienes jurídicos colectivos”, *Revista Jurídica del Perú*, N° 18, año LI, 2001.
- *Victimología y Victimodogmática. Una aproximación al estudio de la víctima en el Derecho Penal*, Ara editores, Lima, 2003.
 - “Estado de derecho y orden jurídico-penal”, *Derecho Penal y Estado de derecho. Reflexiones sobre la tensión entre riesgos y seguridad*, directores Reyna Alfaro, L., y Cuaresma Terán, S., Buenos Aires, euros editores, 2008.
- REVENGA SÁNCHEZ, Miguel., “En torno a la eficacia de las sentencias del TEDH: ¿Amparo de ejecución o afianzamiento de doctrina?”, *Revista Española de Derecho Europeo*, No 12, 2004.
- ROBERTS, Julian., et. al., *Penal Populism and Public Opinion, Lessons from Five Countries*, Oxford University, Press, 2003.
- ROBLES PLANAS, Ricardo., “‘Sexual Predators’. Estrategias y límites del Derecho Penal de la peligrosidad”, *InDret* N° 4, 2007.
- RODRIGO-ALSINA, Miquel., y CERQUEIRA, Laerte., *Periodismo, ética y posverdad*, Cuadernos.info, N° 44, 2019, <https://doi.org/10.7764/cdi.44.1418>.

- RODRÍGUEZ SOLVEIRA, Mariano., “Cien Años de Derecho en Cuba”, *Revista Cubana de Derecho*, N° 1, Instituto Cubano del Libro, La Habana, Cuba, 1972.
- RODRÍGUEZ PUERTA, María José., “El derecho de las víctimas colectivas a participar en encuentros restaurativos. Un análisis a partir de algunos delitos económicos” *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 22, 2020, <http://criminnet.ugr.es/recpc/22/recpc22-14.pdf>.
- “Víctimas y daño en los delitos contra bienes jurídicos supraindividuales, en particular en la delincuencia económica”. *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*, García Arán, M., (Dir.), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021.
- ROMERO CASABONA, Carlos., “Los delitos de daños en el ámbito informático”, *Cuadernos de Política Criminal*, N° 43, 1991.
- ROMERO BERDULLAS, Carlos., “Alcance del principio de oportunidad”, AA.VV., *Comentarios al Proyecto de Código Penal*, Thomson Reuters-La Ley, Buenos Aires, 2019.
- “Delitos de acción pública, privada e instancia privada. Una indagación acerca de su razonabilidad”, *Prudentia Iuris*, N° 90, 2020.
 - “De los delitos y los conflictos”, *Prudentia Iuris*, N° 88, 2019, <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/9639/1/delitos-conflictos-romero-berdullas.pdf>.
 - “Inepcias de la conciliación anti-penal”, *elDial.com*- DC2646, Buenos Aires, 2018.
 - *La crisis de identidad del Ministerio Público Fiscal*, [en línea]. *Forum*, 2021, <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/11834>.
- ROLLA, Giancarlo., “El valor normativo del principio de la dignidad humana. Consideraciones en torno a las Constituciones Iberoamericanas”, *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, N° 6, 2002, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1975599>.
- ROVIRA DEL CANTO, Enrique., *Delincuencia Informática y fraudes informáticos*, Comares, Granada, 2002.
- ROXIN, Claus., “La culpabilidad como criterio limitativo de la pena”, *Revista de Ciencias Penales*, N° 1, tomo XXXII, 3ª época, enero-abril, 1973.

- *Problemas básicos del Derecho Penal*, 1ª edición, traductor Diego Manuel Luzón Peña, editorial Reus S. A., Madrid, 1976.
- *La Gran Reforma del Proceso Penal*, editora C.H. Beck, Múnchen, Alemania, 1979.
- “La reparación en el sistema jurídico penal de sanciones. Jornadas sobre la reforma del Derecho Penal en Alemania”, *Cuadernos de Derecho judicial*, Consejo General del Poder Judicial, España, 1991.
- “La reparación en el sistema de los fines de la pena”, *De los delitos y de las víctimas*, compilador Julio Maier, Ad-hoc, Buenos Aires, 1992.
- *Derecho Penal. Parte General. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*, tomo I, traducción de Diego-Manuel Luzón Peña, et, al., Civitas, 1997.
- “¿Tiene futuro el Derecho Penal?”, *Revista del Poder Judicial*, 3ª época, No 49, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1998.
- *Derecho Penal. Parte General*, tomo I, Civitas, Madrid, 1999.
- *Derecho Procesal Penal*, 1a edición, editores del Puerto, Buenos Aires, 2000.
- *La evolución de la Política Criminal, el Derecho Penal y el Proceso Penal*, traducción de Carmen Gómez Rivero y María del Carmen García Cantizano, Introducción de Francisco Muñoz Conde, editora Tiran Lo Blanch, Valencia, 2000.
- *Política criminal y Sistema de Derecho Penal*, traducción Francisco Muñoz Conde, 2ª edición, 1ª reimpresión, Hammurabi, Argentina, 2002.
- *Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2000.
- *Fundamentos Político-Criminales del Derecho Penal*, Hammurabi, S.R.L., Buenos Aires, 2008.
- “El concepto de bien jurídico como instrumento de crítica legislativa sometido a examen”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 15-01, traducción de Manuel Cancio Meliá, 2013, <http://criminnet.ugr.es/recpc/15/recpc15-01.pdf>.
- “El principio de determinación de la ley en el derecho penal Alemán”, *Humanizar y renovar el Derecho Penal, estudios en memoria de Enrique Cury*, 1ra edición, Legal Publishing Chile, Santiago, 2013.
- “Sobre el fin de protección de la norma en los delitos imprudentes”, *Problemas básicos del Derecho Penal*, traducción de Diego Manuel Luzón Peña. 2ª edición, Colección Maestros del Derecho Penal, N° 50 de 2017.

RODRÍGUEZ DELGADO, José., *El Fracaso de la Pena Privativa de Libertad*, Instituto de Ciencia Procesal Penal, 2014, <http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/j.rodriguez-enaprivativa1.pdf>.

RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, Faustino., *Crónica de la vida de John Howard, alma mater del derecho penitenciario*, ADPCP, volumen LVIII, 2005.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis., *Criminología*, Porrúa, México, 1979.

- *Victimología. Estudio de la Víctima*, 7^{ma} edición, Porrúa, México, 2002.

RODRÍGUEZ MESA, María José., “La Covid 19. Un campo de experimentación para el enfoque criminológico de la oportunidad delictiva”, *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, n.º 4, Universidad de Cádiz, 2021, pp. 15-21, DOI: <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2021.i.4.02>

- “La redefinición del crimen como presupuesto de una criminología global”, *Archivos de criminología, seguridad privada y criminalística* n.º 18, 2017, págs. 97-114
- “Las razones del derecho penal. Modelo de fundamentación y legitimación”, *Revista electrónica de ciencia penal y criminología* (en línea), núm. 09-10, 2007, p. 10:1-10:20.

RODRÍGUEZ MOURULLO, Gonzalo., *Derecho Penal. Parte General*, Civitas, Madrid, 1977.

RODRÍGUEZ PIÑERO, Miguel., y FERNÁNDEZ LÓPEZ, María Fernanda., *Igualdad y discriminación*, Tecnos, Madrid, 1986.

RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, Reyes., "El proceso de producción legislativa, un procedimiento de diseño institucional". *Elementos de técnica legislativa*, Miguel Carbonell y Susana Thalía Pedroza de la Llave (eds.), UNAM, Ciudad de México, 2000.

RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime., *Derecho Administrativo Global y Derecho Fundamental a la Buena Administración Pública*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias sociales de Córdoba, 2017.

RONCO, Mauro., “Experiencia social y tradición en el Derecho Penal” [en línea], *Prudentia Iuris*, N° 76, 2013, <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/experiencia-social-tradicion-derecho-penal.pdf>.

- “El Estado, la ley y el Derecho Penal”. En: *XVIII Jornadas: La ley y el Estado*, UCA-UCALP, 2015, Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”, 2016, <https://www.viadialectica.com>.
- ROSSEAU, Jean Jacques., *El contrato social*, edición y traducción de María José Villaverde Rico, Akal, Madrid, 2017.
- *Discurso sobre la Economía política*, traducción y estudio preliminar de José E. Candela, Tecnos, Madrid, 1985.
 - *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres y otros escritos*, estudio preliminar, traducción y notas de Antonio Pintor Ramos, reimpresión Tecnos, Madrid, 2001.
- RUEDA MARTÍN, María Angeles., *La teoría de la imputación objetiva del resultado en el delito doloso de acción*, J.M. Bosch editor, Barcelona, 2001.
- RUIZ VADILLO, Enrique., *Descriminalización y despenalización. Reforma Penal y Descriminalización. Reformas penales en el mundo de hoy*, edición de Antonio Beristáin, Instituto Vasco de Criminología, 1984.
- RUIZ, Mari Carmen., *La ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, Tecnos, Madrid, 1997.
- RUIZ ROBLEDO, Agustín., “El principio de legalidad en la historia constitucional española”, *Revista de Derecho Político* N° 42, 1997, <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:Derechopolitico-1996-42-01B998BE/PDF>.
- RUIZ ARIAS, Miriam., “La eco-víctima: enfoque desde la aporofobia y la justicia ambiental”, *Alternativas político-criminales frente al Derecho Penal de la aporofobia*, Volumen 14, coordinadoras: Demelsa Benito Sánchez y María Soledad Gil Nobajas, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2022.
- RUSINQUE, Cielo., “El neoconstitucionalismo latinoamericano”, *Lecciones de derecho constitucional*, tomo I, Universidad Externado de Colombia, 2017.
- RYBERG, Jesper., y ROBERTS, Julian., (Eds.), *Popular Punishment. On the Normative Significance of Public Opinion*, Oxford Univ. Press, New York, 2014.

- SAINZ CANTERO, José Antonio., *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, tomo I, Bosch, Barcelona, 1981.
- SÁINZ MORENO, Fernando., “Seguridad Jurídica”, *Enciclopedia Jurídica Básica*, Tomo I, Civitas, Madrid, 1995,
- SALAZAR, Robinson., *Plutocracia, Nueva Derecha y Securitización de los Recursos Naturales Estratégicos en América Latina*, Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 2008.
- SALAZAR, Pedro., “El nuevo constitucionalismo latinoamericano (una perspectiva crítica”, *El constitucionalismo contemporáneo*, Homenaje a Jorge Carpizo, coordinadores Luis Raúl González Pérez y Diego Valdés, UNAM, México, 2013.
- SANCINETTI, Marcelo., “Avenimiento y mediación: ¿la pena como objeto de negocios jurídicos?”, *Ponencia presentada en las Jornadas sobre Mediación Penal*, organizadas por el Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA, 2010, <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina38164.pdf>.
- SÁNCHEZ GARCÍA DE PAZ, María Isabel., *El moderno Derecho Penal y la anticipación de la tutela penal*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, 1999.
- “El coimputado que colabora con la justicia penal. Con atención a las reformas introducidas en la regulación española por las Leyes Orgánicas 7/ y 15/2003”, *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 7, 2005, <http://www.criminet.ugr.es/recpc>.
- SÁNCHEZ BERNAL, Javier., “Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo”, *Revista Penal*, N° 10, marzo-agosto, México, 2016.
- SÁNCHEZ LÁZARO, F.G., “Pena y comunicación en la sociedad de la posverdad”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Protocolo I, 2021, <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/16564>.

- SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, Javier, *Variaciones sobre la presunción de inocencia, Análisis funcional desde el Derecho Penal*, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos Aires, São Paulo, 2012.
- SANTANA VEGA, Dulce., *La protección penal de los bienes jurídicos colectivos*, Dykinson, Madrid, 2000.
- SANZ MULAS, Nieves., *Alternativas a la prisión. Su viabilidad en las legislaciones centroamericanas, española y mexicana*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Talleres Impresos Chávez, México, 2004.
- SCHAFFER, Stephen., *Victimology: The Victim and his criminal*. Reston Publishing Company Inc., Virginia, 1977.
- SCHULENBURG, Jeffrey., “Relaciones dogmáticas entre bien jurídico, estructura del delito e imputación objetiva”, *La teoría del bien jurídico ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios dogmático?*, editores Roland Hefendehl, Rew Von Hirsch y Wolfgang Wohlers, edición española a cargo de Rafael Alcácer Guirao, María Martín lorenzo e Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno, Presentación de enrique Gimbernat Ordeig, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos aires, São paulo, 2016.
- SCHÜNEMANN, Bernard., “Introducción al razonamiento sistemático en Derecho Penal”, *El sistema moderno del Derecho Penal: Cuestiones fundamentales*. Traducido por Jesús María, Silva Sánchez, Schünemann, Bernd. (Compilador), Tecnos, Madrid, 1991.
- “¿Crisis del procedimiento penal? ¿Marcha triunfal del procedimiento penal americano en el mundo?”, *Cuadernos del Consejo General del Poder Judicial*, Madrid, 1991.
 - “Consideraciones críticas sobre la situación espiritual de la ciencia jurídico penal alemana”, *Anuario de Derecho penal y ciencias penales*, tomo XLIX, fascículo 1, 1996.
 - “Del Derecho Penal de la clase baja al Derecho Penal de la clase alta. ¿Un cambio de paradigma como exigencia moral?”, *Temas actuales y permanentes del Derecho Penal después del milenio*, SCHÜNEMANN, B., Tecnos, Madrid, 2002.

- “El principio de protección de bienes jurídicos como punto de fuga de los límites constitucionales de los tipos penales y de su interpretación”, *La teoría del bien jurídico ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios dogmático?*, editores Roland Hefendehl, Rew Von Hirsch y Wolfgang Wohlers, edición española a cargo de Rafael Alcácer Guirao, María Martín lorenzo e Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno, Presentación de Enrique Gimbernat Ordeig, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos aires, São paulo, 2016.

SCHULZ, Fritz., *Derecho Romano Clásico*, Barcelona, 1961.

SEGOVIA BERNABÉ, José Luis., y RÍOS MARTÍN, Julian., “Diálogo, justicia restaurativa y mediación”, *Documentación social, Revista de estudios sociales y de sociología aplicada*, enero- marzo, 2008.

SEMER, Marcelo., *Sentenciando o tráfico: o papel dos juizes no grande encarceramento*. São Paulo, Tirant lo Blanch, 2019, <https://editorial.tirant.com/br/libro/sentenciando-trafico-o-papel-dos-juizes-no-grande-encarceramento-marcelo-semer-9788594773968>.

SERANI PRADENAS, Edmundo., “Populismos”, *Serie Estudio*, N° 08, 2021, <https://www.bcn.cl>.

SERRA, G., *El oscuro negocio de las cárceles privadas*, <http://cu.globedia.com/oscuronegocio-carceles-privadas>.

SERRANO MAÍLLO, Alfonso., “Reflexiones sobre la nueva defensa social en el Marco de la Modernidad reflexiva”, *Revista de Derecho UNED*, N° 11, 2012, <http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:RDUNED-2012-11-4070/Documento.pdf>.

SERRANO GONZÁLEZ, Ana., “El principio de igualdad ante la ley en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, *De la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Seminario de Profesores de la Facultad de Derecho, Martín Retorrillo, L., editor, Zaragoza, 1985.

SERRANO, María., “La expansión del Derecho Penal en el ámbito de la delincuencia económica. La tutela penal de los mercados financieros”, *Revista de derecho de Valdivia*, N° 1, vol. XVIII, 2005.

SERRANO SUÁREZ, Stephania., “Pobreza y criminalidad femenina”, *Revista Sistema Penal Crítico*, N° 1, 2020, Universidad de Salamanca, Área de Derecho penal, <https://dpenal.usal.es/sistema-penal-critico>.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María., *Aproximación al Derecho Penal contemporáneo*, Bosch, Barcelona, 1992.

- “Nuevas tendencias político-criminales y actividad jurisprudencial del Tribunal Supremo Español”, *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, ano 4, No. 15, julho-setembro, 1996.
- “Sobre la relevancia jurídico penal de la realización de actos de "reparación", *Revista del Poder Judicial*, N° 45, 3ª época, 1997.
- *Política criminal y persona*, Ad-hoc, Buenos Aires, 2000.
- *La expansión del Derecho Penal. Aspectos de la Política criminal en las sociedades postindustriales*, reimpresión de la segunda edición, ampliada con las recensiones de Ángel J., Sanz Moran Alex Van Weezel de la Cruz, Patricia Laurenzo Copello, Gunther Jakobs y Vincenzo Militello, BDF Montevideo, Buenos Aires, 2006.
- “La teoría de la determinación de la pena como sistema (dogmático): un primer esbozo”, *Indret, Revista para el Análisis del Derecho*, N°2, 2007, <http://www.indret.com>.
- *Malum passionis: mitigar el dolor del Derecho Penal*, Atelier, Barcelona, 2018.

SILVESTRONI, Mariano., *Teoría constitucional del delito*, 1ª edición, editores del Puerto, Buenos Aires, 2004.

SIMON, Jonathan., *Gobernar a través del delito*, Gedisa, Barcelona, 2011.

SOLER, Sebastian., *Derecho Penal argentino*, tomos I y II, tipográfica editora Argentina, Buenos Aires, 1992.

SOLÉ RIERA, Jaume., *La Tutela de la víctima en el proceso penal*, Bosch, Barcelona, 1997.

SORIO GÓMEZ, Octavio., “El nuevo constitucionalismo latinoamericano frente al neoconstitucionalismo”, *Revista Hechos y Derechos*, N° 32, marzo-abril 2016, <https://revistas.juridicas.unam.mx>.

SOTO IVARS, Juan., *Arden las redes*, Debate, Barcelona, 2017.

SOTO NAVARRO, Susana., *La protección penal de los bienes colectivos en la sociedad moderna*, Comares, Granada, 2003.

- “La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 07-09, 2005, <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-09.pdf>.

SOTOMAYOR ACOSTA, Juan Oberto., “¿Derecho Penal liberal o Derecho Penal crítico en Colombia?”, *Francesco Carrara (homenaje en el centenario de su muerte)*, Temis, Bogotá, 1988.

- “Garantismo y Derecho penal en Colombia”, *Jueces para la Democracia*, N° 35, Madrid, 1999.
- ¿El Derecho Penal garantista en retirada?, *Revista Penal*, N° 21, enero 2008.

SPANGENBERG BOLIVAR, Mario., “El Derecho Penal del riesgo globalizado Desafíos para un Derecho Penal legítimo y trasnacionalmente efectivo”, *Revista Derecho [online]* N° 15, 2017, <http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?>

STANLEY, Ben., “*The Thin Ideology of Populism*”, *Journal of Political Ideologies* 13(1) 2008.

STRATENWERTH, Gunter., *Derecho Penal. Parte General*, 4^{ta} edición, tomo I, traducción de Manuel Cancio Meliá y Marcelo A. Sancinetti, Hammurabi, Buenos Aires, 2005.

SUÁREZ, Francisco., *De religione, tratado 8, lib. 2, cap. 10, N° 10, tomo 16, Opera omnia*, París, Vivès, 1860.

SUÁREZ-MIRA, RODRÍGUEZ, Carlos., y PIÑOL RODRÍGUEZ, José Ramón., *Manual de Derecho Penal. Parte General*, tomo I, 2^{da} edición, Torzón, Civitas, Navarra, 2004.

SVAMPA, Maristella., *Del cambio de época al fin de ciclo. Gobiernos progresistas, extractivismo y movimientos sociales en América Latina*, Edhasa, Buenos Aires, 2017.

- y VIALE, E., “Maldesarrollo: La Argentina del extractivismo y el despojo”, *Tecnología & Sociedad*, N° 6, Buenos Aires, 2017.

SUTHERLAND, Edwin, *El delito de cuello blanco*, traducción Rosa del Olmo, edición y prólogo Fernando Álvarez-Uría, ediciones la Piqueta, Madrid, 1999, <http://www.derechopenalenlared.com/libros/el-delito-de-cuello-blanco-sutherland.pdf>.

TARELLO, Giovanni., *Storia della cultura giuridica moderna*, Il Mulino, Milano, 1976.

TAYLOR, Ian., WALTON, Paul., YOUNG, Jock., *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*, 1ª edición en inglés, 1973; 2ª edición revisada, 1975. 1ª edición en castellano, 1977; 1ª reimpresión, 1990; 2ª reimpresión, 1997, traducción Adolfo Crosa, Amorrortu editores, Buenos Aires. 1997.

TELLO, Susana., “Revisando la Securitización de la agenda internacional: La normalización de las políticas de pánico”, *Revista Académica Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales* N° 18, 2011.

TIEDEMANN, Klaus., “Constitución y Derecho Penal”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, N° 33, Año II, septiembre-diciembre 1991, traducción Luis Arroyo Zapatero, 1991.

TICKNER, Arlene., *Los estados y la securitización: dinámicas de seguridad andina*, <http://www.scribd.com/doc/63187104/TICKNER>.

- “La securitización de la crisis colombiana: bases conceptuales y tendencias generales”, *Colombia Internacional*, N° 60, 2004, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81206002>.

TIJERINO PACHECO, José María., “Nuevas corrientes procesales penales en la dogmática”, *Revista costarricense de Ciencias Penales*, N° 6, 1992, <http://www.juridicas>.

- *Reflexiones sobre el Nuevo Proceso Penal, El Principio de Oportunidad en el Ejercicio de la Acción Penal*, Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, San José, 1996.

TERRADILLOS, Juan María., “La satisfacción de necesidades como criterio de determinación del objeto de tutela jurídico-penal”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, Nº 63, 1981.

- “Función Simbólica y Objeto de Protección del Derecho Penal”, *Pena y Estado: función simbólica de la pena*, editora jurídica ConoSur, Santiago, 1995.
- “Sistema penal y criminalidad internacional”, *Homenaje al Dr. Marino Barbero Santos In Memoriam*, coordinador, Adán Nieto Martín, Vol. I, Cuenca, 2001.
- *La Constitución penal. Los derechos de la libertad*. Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional, Universidad de Castilla La Mancha, 2003, http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/terrardillos-constitucionpenal.pdf.
- “Derecho Penal económico. Lineamientos de política penal”, *IUS, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, Nº 35, 2015.
- *Aporofobia y plutofilia: La deriva jánica de la política criminal contemporánea*, J.M. Bosch Editor, Barcelona, 2020.

TIJERINO PACHECO, José., “Nuevas corrientes procesales penales en la dogmática”, *Revista costarricense de Ciencias Penales*, Nº 6, 1992.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco., *Manual de Historia del Derecho Español*, editorial Tecnos (Grupo Anaya S.A.), Madrid, 2001.

TORRALBA MENDIOLA, Elisa., “Sobre la eficacia en España de las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”, *Revista de Derecho Privado y Constitución*, Nº 21, 2007.

TORÍO LÓPEZ, Angel., “El deber objetivo de cuidado en los delitos culposos”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Fasc. I, Madrid, 1974.

TORTOSA, José María., “Viejas y nuevas fronteras: los mecanismos de la exclusión”, AA.VV., *La globalización y sus excluidos*, editora Verbo Divino, EsteBa, Navarra, 1992.

TREVINO RANGEL, Jesús., “¿De qué hablamos cuando hablamos de la "securitización" de la migración internacional en México?: una crítica”, op.cit., pp. 253-291, <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?>

- ULIANOVA, Olga., “Experiencias Populistas en Rusia”, *Revista de Ciencias Políticas*, Vol. XXIII, Nº1, 2003.
- URBINATI, Nadia., “Political Theory of Populism”, *Annu. Rev. Political Sci.*, 2019.
- VALLE FRANCO, Alex., *El neoconstitucionalismo en América Latina*, https://www.la-razon.com/la_gaceta_juridica/neoconstitucionalismo-America-Latina-gaceta_0_2156184436.html.
- VALLESPÍN, Fernando., *Populismos*, Alianza, Madrid, 2007.
- y MARTÍNEZ-BASCUÑÁN, M., *Populismos*, Alianza editorial, Madrid, 2017.
- VANEGAS FERNANDEZ, Héctor Gabriel., “Repensando el principio de legalidad penal: sociedad de riesgo, crisis y relativización”, *Revista de la Facultad de Derecho* [online]. 2021, Nº 50, http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652021000101108&lng=es&nrm=iso.
- VARELA, Marcelo., *Las actividades extractivas en Ecuador*, Ecuador Debate 79, Quito, 2010.
- VARONA, Daniel., *El debate ciudadano sobre la justicia penal y el castigo, razón y emoción en el camino hacia un Derecho Penal democrático*, Marcial Pons, Madrid, 2016, <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491231851.pdf>.
- VARGAS, Sandra Patricia, JARAMILLO, Juliana y RÍOS, Melissa., “Tratamiento normativo al status de beligerancia y terrorismo dentro del conflicto armado en Colombia”, *Inciso*, Vol. (15), 2013, pp. 9-26
- VAZQUEZ SOTELO, José. *Presunción de inocencia del acusado e íntima convicción del Tribunal*, Bosch, Barcelona, 1984.
- VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Carlos., *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminologías*, Colex, Madrid, 2003.

- VÉLEZ MARICONDE, Alfredo., *Derecho Procesal Penal*, tomo I y II, editora Córdoba S.R.L., Córdoba, 1986.
- VERDES-MONTENEGRO ESCÁNEZ, Francisco., “Securitización: agendas de investigación abiertas para el estudio de la seguridad”, *Relaciones Internacionales*, N° 29, 2015.
- VERGARA, Francisco., *Introducción a los fundamentos filosóficos del liberalismo*, editora Alianza, Madrid, 1999.
- VICIANO PASTOR, Roberto., y MARTÍNEZ DALMAU, Rúben., “Aspectos generales del nuevo constitucionalismo latinoamericano”, *El nuevo constitucionalismo en América Latina. Corte Constitucional del Ecuador para el período de transición*, Memorias del encuentro internacional “El nuevo constitucionalismo: desafíos y retos para el siglo XXI”, Quito, 2010.
- VICTORIANO SERRANO, Felipe., *Estado, golpes de Estado y militarización en América Latina: una reflexión histórico-política. Argumentos*, [online]. vol. 23, N° 64, 2010.
- VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina., “Los modelos de asistencia a las víctimas del delito: situación en España y perspectiva comparada”, *Iustel, Revista General de Derecho Penal*, N° 13 de 2010, <https://repositori.udl.cat/handle/10459.1/69543>.
- VILLAVERDE, José María., *Estudio preliminar a Rousseau, El contrato social o principios de derecho político*, reimpresión, Tecnos, Madrid, 2000.
- VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe., *Introducción a la Criminología*, Grigley, Lima, 2000.
- VÍQUEZ, Karolina., “Derecho penal del enemigo ¿Una quimera dogmática o un modelo orientado al futuro?” *Revista Electrónica Política Criminal*, N° 3, 2007, <http://www.politicacriminal.cl>.
- VON LISZT, Franz., *Tratado de Derecho Penal*, traducción de la 20 edición alemana por Luis Jiménez de Asúa, adicionado con el Derecho Penal español por Quintilliano Saldaña, tomo II, 4^{ta} edición, Reus, Madrid, 1999.

- VON HIRSCH, Andrew., “Retribución y prevención como elementos de justificación de la pena”, *Crítica y Justificación del Derecho Penal en el cambio de siglo*, Coordinador Luis Arroyo Zapatero, Ulfrid Newman y Adán Nieto Martín, colección estudios, ediciones de la Universidad de Castilla–La Mancha, Cuenca, 2003. <http://www.cienciaspenales.net>.
- WACQUANT, Loic., *Punir les pauvres: le nouveau gouvernement de l’insecurité social*. Marselha: Agone, 2004.
- WEAVER, Ole., “Securitization and Dessecuritization, On security, Ronnie Lipschutz (Ed), New York, Columbia University Press, 1995.
- and Wilde J. D., *Security: a new framework for analysis*, Boulder, CO: Lynne Rienner, 1998
- WELZEL, Hans., *El nuevo sistema del Derecho Penal. Una introducción a la doctrina de la acción finalista*, editora Ariel, Barcelona, 1964.
- *Derecho Penal Alemán*, traducción Juan Bustos Ramírez y Sergio Yáñez Pérez, 11ª edición, editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1970.
 - *Derecho Penal. Parte General*, ediciones Olejnik, 2022.
- YACOBUCCI, Guillermo., *El sentido de los principios penales: su naturaleza y funciones en la argumentación penal*, 1ª edición, editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2002.
- “Los desafíos de un nuevo Derecho Penal”, *Revista Jurídica Logos*, N°1, San Pablo, Argentina, 2005.
- YOUNG, Jock., *La imaginación criminológica*, Marcial Pons, Madrid, 2015.
- YUHUI, Song., “El cancer de la corrupción en latinoamérica: el caso odebretcht”, *Gest. polít. pública* [online]. 2021, vol.30, p. 237-265
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl., *Tratado de Derecho Penal. Parte General*, tomo I, Ediar, Buenos Aires, 1980.
- *Política criminal latinoamericana: perspectivas- disyuntivas*, editorial Hammurabi, Buenos Aires, 1982.

- *Manual de Derecho Penal. Parte General*, Tomo II, 5^{ta} edición, ediciones Jurídicas, Lima, 1986.
- *Tratado de Derecho Penal*, Tomo II, editorial Ediar, Buenos Aires, 2000.
- “Debate entre Carlos Nino y Eugenio Zaffaroni”, *Réplica de Eugenio Zaffaroni. Respuesta de Carlos Nino. Cierre de Eugenio Zaffaroni*. Publicado originalmente en “No hay Derecho”, tomos II y III, 1991, 1992, 1993.
- *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y Dogmática Jurídica-Penal*, editores AFA, Lima, 1996.
- *La globalización y las actuales orientaciones de la política criminal*, editores del Puerto, Buenos Aires, 1999.
- “Los códigos penales de Latinoamérica”, *Los códigos penales de los países de América Latina*, México, ILANUD, 2000.
- *Derecho Penal. Parte General*, 2^{da} edición, Ediar, Buenos Aires, 2002.
- “Culpabilidad por vulnerabilidad”, *Nueva Doctrina Penal*, editores Del Puerto, Buenos Aires, 2003.
- ALAGIA, E., y SLOKAR, A., *Manual de Derecho Penal. Parte General*, Ediar, Buenos Aires, 2006.
- *Globalización y Crimen Organizado*, Conferencia de clausura de la primera Conferencia Mundial de Derecho Penal, organizada por la Asociación Internacional de Derecho Penal (AIDP) en Guadalajara, Jalisco, México, noviembre de 2007, http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/globalizacion_crimen_organizado.pdf.
- “¿Es posible una contribución penal eficaz a la prevención de los crímenes contra la humanidad?”, *Revista de la Asociación Americana de Juristas*, septiembre, Buenos Aires Argentina, 2010.
- *Estructura básica del Derecho Penal*, 1^{ra} Reimpresión, Ediar, Buenos Aires, 2011.
- *La cuestión criminal*, editorial Planeta, Buenos Aires, 2012.

ZANNINI, Carlos Alberto., Por qué no deberíamos hablar de “lawfare”, *Revista Derechos en acción*, Año 5, N° 16, 2020.

ZARZALEJOS, José Antonio., “Comunicación, periodismo y *fact-checking*”, *La era de la posverdad: Realidad vs percepción*, Dirección y coordinación Llorente & Cuenca, Madrid, 2017, https://www.revista-uno.com/wp-content/uploads/2017/03/UNO_27.pdf.

ZEHR, Howard., *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*, p. 45, https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_las_justicia_restaurativa.pdf.

ZUGALDIA ESPINAR, José Miguel., *Fundamentos de Derecho Penal*, 3^{ra} edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1993.

- *La responsabilidad criminal de las personas jurídicas, de los entes sin personalidad y de sus directivos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura., *Política Criminal*, Colex, Madrid, 2001.

- *Bases para un modelo de imputación de responsabilidad penal a las personas jurídicas*, 2^a edición, Aranzadi, Pamplona, 2003.
- “Resarcimiento de la víctima del delito”, *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Penal*, volumen 1, coordinador Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, 2010.
- “El concepto de criminalidad organizada transnacional: problemas y propuestas”, *Revista Nuevo Foro Penal*, Volumen 12, N° 86, Universidad EAFIT, Medellín, 2016.

Fuentes Legales Internacionales y Regionales:

Carta Magna del Rey Juan Sin Tierra de 15 de junio del año 17° del reinado del rey, año del Señor 1215, http://hum.unne.edu.ar/academica/departamentos/historia/catedras/hist_medi/documentos/occidente/carmagna.pdf.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica, de 22 de noviembre de 1969, http://www.corteidh.or.cr/docs/libros/docsbas2012_esp.pdf.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebooks.pdf>.

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, https://laicismo.org/data/docs/archivo_1070.pdf.

Declaración de independencia y Constitución de los Estados Unidos de América 1776, https://www.elcato.org/bibliotecadelalibertad/la-declaracion-de-independencia-html#lf06_div_005.

Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, <https://www.conseil-constitutionnel.fr/es>.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre, https://www.oas.org/dil/esp/declaraci%C3%B3n_americana_de_los_derechos_y_deberes_del_hombre_1948.pdf.

Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights>.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, http://www.iccnw.org/documents/RomeStatutesimplified_july2007_sp.pdf.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Instrumentos Generales de Derechos Humanos, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.

Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) de 1990, http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_tokio.htm.

Reglas Mínimas las de Naciones Unidas sobre el Tratamiento de los Reclusos, (Reglas Nelson Mandela), https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/GA-RESOLUTION/S_ebook.pdf.

Resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985 de Naciones Unidas, “Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder”, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>.

Resolución 12 de 2002. “Los Principios Básicos sobre el uso de programas de justicia restaurativa en materia penal”. Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.
[https://elearning.icrc.org/detention/es/story_content/external_files/Justicia%20Restitutiva%20\(2002\).pdf](https://elearning.icrc.org/detention/es/story_content/external_files/Justicia%20Restitutiva%20(2002).pdf).

Fuentes legales nacionales:

Código de procedimiento penal de 2000, Registro Oficial Suplemento 360 de 13-ene-2000, Ecuador, http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_codigo_pp.pdf.

Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial N° 180, Ecuador, lunes 10 de febrero de 2014.

Código Penal Español, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Última actualización publicada el 13/04/2022,
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>.

Código Penal Federal de los Estados Unidos Mexicanos,
https://www.conceptosjuridicos.com/mx/codigo-penal/#google_vignette.

Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Diario Oficial N° 44097,
https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_colombia.pdf.

Código Penal Español, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Última actualización publicada el 13/04/2022,
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>.

Código Penal de la Nacional Argentina, Ley N° 11.179 de 1984,
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm#15>.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999,
https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf.

Constitución de la República del Ecuador, 2008,
<http://pdpa.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>.

Jurisprudencia:

Ley Órgánica de Extinción de Dominio. Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 452.
14 de Mayo 2021.
[http://www.pge.gob.ec/images/2021/marcoLegal/ley_organica_de_extincion_de_dominio .pdf](http://www.pge.gob.ec/images/2021/marcoLegal/ley_organica_de_extincion_de_dominio.pdf).

Ley Orgánica reformativa del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción. Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 392. 17 de febrero de 2021,
http://www.pge.gob.ec/images/documentos/LeyTransparencia/2021/febrero/a2/ley_organica_reformativa_del_codigo_organico_integral_penal_en_materia_anticorrupcion.pdf.

Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 14:
igualdad y no discriminación,
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>.

Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 25,
orden publico y uso de la fuerza,
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo25.pdf>.

Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 26,
restricción y suspensión de derechos humanos,
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo26.pdf>.

Sentencia de 19 de noviembre de 1999, Serie C No. 63. Corte I.D.H, Caso Villagrán Morales y otros Vs. Guatemala,
http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_63_esp.pdf.

Sentencia de 25 de noviembre de 2000, Serie C No. 70, Corte I.D.H, Sentencia de 1 de julio de 2006 Serie C No. 148, párr. 98,
http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_148_esp.pdf.

Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C. No. 151, párr. 156, Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf.

Sentencia 55/1996, de 28 de marzo, Tribunal Constitucional. Pleno. Cuestión de inconstitucionalidad 961-1994, 1125-1995, 2736-1995, BOE N° 102, de 27 de abril de 1996. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-T-1996-9371>.

Sentencia del Tribunal Constitucional Español número 28 de 26 de febrero de 1996, BOE número 80 de 2 de abril de 1996, <http://hj.tribunalconstitucional.es/es-ES/Resolucion/Show/3080>.

Sentencia del Tribunal Constitucional Español número 190 de 25 de noviembre de 1996, BOE número 3 de 3 de enero de 1997, <http://hj.tribunalconstitucional.es/es-ES/Resolucion/Show/3242>.

Sentencia del Tribunal Supremo Español número 203 de 28 de febrero de 2006, <https://vlex.es/vid/-53768602>.

Sentencia de 26 de septiembre de 2006, Caso Vargas Areco Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 155, párr. 108, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_155_esp.pdf.

Sentencia de 11 de mayo de 2007. Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 163, párr. 196, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_163_esp.pdf.

Sentencia de 23 de noviembre de 2009, Serie C No. 209 CIDH Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.doc.

Sentencia de 13 de octubre de 2011, Serie C No. 234, párr. 42, Corte IDH, Caso Barbani Duarte y otros Vs. Uruguay, Fondo, Reparaciones y Costas, http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_234_esp.pdf.

Sentencia de 27 de abril de 2012, Serie C No. 242, párr. 15. Corte IDH, Caso Fornerón e hija Vs. Argentina, Fondo, Reparaciones y Costas, https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_242_esp.pdf.

Sentencia de 29 de mayo de 2014, Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena mapuche) vs. Chile, fondo, reparaciones y costas, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf.

Sentencia N° 247-17-sep-cc, Caso N° 0012-12-ep, 9 de agosto de 2017, Corte Constitucional del Ecuador, <http://doc.corteconstitucional.gob.ec>.

Sentencia N°. 8-20-CN, Voto Concurrente, Juez Constitucional Ramiro Ávila Santamaría, <http://esacc.corteconstitucional.gob.ec>. Corte Constitucional del Ecuador, Quito, D.M. 18 de agosto de 2021, <http://esacc.corteconstitucional.gob.ec>.

Otros:

Comunicado de prensa CEPAL: “Al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2020 en América Latina y el Caribe, pese a la mayor visibilidad y condena social”; CEPAL, 24 de noviembre de 2021, <https://www.cepal.org/es>.

Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales. OEA/Ser.I./ V/II. Doc. 47/15., 31 de diciembre de 2015, párr. 153.

Diagnóstico del sistema penitenciario del Ecuador, octubre 2021, https://www.ethnodata.org/media/filer_public/6b/b1/6bb1b51c-e435-4edd-9508-848bfac91e91/diagnostico_sistema_penitenciario_ecuador_kaleidos_2021.pdf.

Discurso de Alberto Fernández en la Cumbre de las Américas, 10 de junio 2022, <https://www.pagina12.com.ar/428149-el-duro-discurso-de-alberto-fernandez-en-la-cumbre-de-las-am>.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, <https://dle.rae.es/posverdad?m=form>.

Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Personas privadas de libertad en Ecuador”, de 21 de febrero de 2022, https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf.

Informe sobre desigualdad global, 2022, https://wir2022.wid.world/www-site/uploads/2021/12/Summary_WorldInequalityReport2022_Spanish.pdf.

Informe: El caso Chevron / Texaco en Ecuador Una lucha por la justicia ambiental y social, <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2015/06/Expediente-Caso-Chevron-abril-2015.pdf>.

Manual sobre programas de justicia restaurativa,
<https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison->

Noticia: JUSTO, M., “Las cinco actividades del crimen organizado que recaudan más dinero en el mundo”, *BBC Mundo*, 31 marzo 2016, https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160316_economia_crimen_organizado_mj.

Noticia: “42 reos tiene penas de cárcel de más de cien años”, 30 de enero de 2017, *Prensa Libre*, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/42-reos-tiene-penas-de-carcel-de-mas-de-cien-aos>.

Noticia: "La manada": El caso del grupo de 5 jóvenes que abusó sexualmente de una chica en los Sanfermines que causa indignación en España”, *BBC Mundo*, 26 abril 2018, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43907559>.

Noticia: ORTIZ, A. M., “Rivera en Barcelona: ‘Quiero ser presidente para meter en la cárcel a los que intenten romper nuestro país’”, *El Mundo*, 20 de octubre de 2019, <https://www.elmundo.es/cataluna/2019/10/20/5dac3689fdddffee718b45b2.html>.

Noticia: ANESI, C., *et. al.*, “El coronavirus ha fortalecido a la mafia”, 17 de julio, 2020, *ediciones vice*, <https://www.vice.com/es/article/935dgy/coronavirus-fortalece-mafia>.

Noticia: FORNI F., “A una década del 15-M: El legado de los indignados en “España”, *La Tercera*, 14 de mayo, 2021, <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/a-una-decada-del-15-m-el-legado-del-movimiento-de-los-indignados-en-espana/5NIDD3LN3FC6PK7KK2J7SUZL4U>.

Noticia: CARRANZA JIMÉNEZ, D., “Gobierno de Ecuador declara estado de emergencia en el sistema carcelario tras recientes motines”, 23 de julio, 2021, <https://www.aa.com.tr/es/mundo/gobierno-de-ecuador-declara-estado-de-emergencia-en-el-sistema-carcelario-tras-recientes-motines/2311834>.

Noticia: “Los 6 países de América Latina y el Caribe donde la cantidad de presos duplica, triplica y hasta cuadriplica la capacidad de las cárceles”, 8 de octubre de 2021, *BBC*, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58838582>.

Noticia: ANDREW A., “*Occupy Wall Street*, 10 años después: qué pasó y cuál ha sido su legado”, 16 de septiembre, 2021, https://www.eldiario.es/internacional/theguardian/occupy-wall-street-10-anos-despues-paso-sido-legado_1_8308026.html.

Noticia: “Hacinamiento en las cárceles, un problema cada vez mayor en América Latina”, 11 de octubre 2021, atalayar, <https://atalayar.com/content/hacinamiento-en-las-carceles-un-problema-cada-vez-mayor-en-américa-latina>.

Noticia: CUÉ BARBENENA, R., “Crisis penitenciaria en Ecuador: un nuevo motín deja 68 muertos, según la noticia”, 13 de noviembre, 2021, <https://www.france24.com/es/américa-latina/20211113-motin-carcelario-ecuador-guayaquil-bandas>.

Noticia: “El COIP ha sido reformado 69 veces desde su entrada en vigencia, en 2014”, 25 de enero 2022, *Primicias.ec*, <https://www.primicias.ec/noticias/politica/coip-reformas-inseguridad-lasso>.

Noticia: “¿Cuándo se aplicará la consulta popular y el referendo, en caso de ganar el Sí?”, *Primicias*, 2024,

TWITTER: “*Es difícil encontrar una palabra que resuma lo que sentimos ...Rabia? Indignación?, Asco*” “¡¡Váyanse a la mierda!! Los violadores, sus abogados, los jueces, los de las leyes... Y el resto, por favor #AlasCalles”, 26 de abril, 2018, <https://twitter.com/VeroBoquete/status/989522873864806401>.